

Memoria Anual 2020

ÍNDICE

ÍNDICE	2
PRESENTACIÓN	8
SECCIÓN I: LA INSTITUCIÓN	9
1. RESEÑA HISTÓRICA.....	9
2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	10
3. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	17
4. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA ENTIDAD.....	18
SECCIÓN II: RESULTADOS MÁS RELEVANTES	19
1. MEDIDAS Y ACCIONES FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MARCO DE LA POLÍTICA SECTORIAL.....	19
2. RECAUDACIÓN Y PRESIÓN TRIBUTARIA.....	24
3. REDUCCIÓN DEL TIEMPO TOTAL DE LIBERACIÓN DE MERCANCÍAS.....	25
4. CONTROL ELECTRÓNICO DEL IGV.....	29
5. GENERALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.....	29
6. MASIFICACIÓN DEL USO DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS.....	32
7. AVANCES EN MATERIA DE FISCALIDAD INTERNACIONAL Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO.....	34
8. IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS.....	39
9. LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y RIESGOS EMERGENTES.....	42
10. PROGRAMA OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO (OEA).....	47
11. MEJORAS EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, CONTRIBUYENTE Y USUARIO DE COMERCIO EXTERIOR.....	48
12. RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD.....	50
13. RECONOCIMIENTO DEL LABORATORIO CENTRAL COMO LABORATORIO REGIONAL DE ADUANAS.....	50
14. BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN PÚBLICA.....	51
15. RESOLUCIONES DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.....	52
16. SUNAT INTEGRANTE DE LA VUCE.....	53
SECCIÓN III: SUNAT EN CIFRAS	54
1. INSCRIPCIÓN.....	54
2. RECAUDACIÓN.....	55
3. SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.....	63
4. FISCALIZACIÓN.....	67
5. DESPACHO ADUANERO.....	70
6. LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y TIM.....	75
7. CONTROL DE FRONTERAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS BINACIONALES DE ATENCIÓN EN FRONTERAS (CEBAF) Y CENTRO DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CAF).....	77
8. CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS.....	79
9. CULTURA TRIBUTARIA.....	83
10. INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y APLICADA.....	84

11. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	85
12. RESULTADOS Y AVANCES EN LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	86
13. CONVENIOS E INICIATIVAS DE COOPERACIÓN.....	89
SECCIÓN IV: DESAFÍOS Y APRENDIZAJE.....	90
1. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y TRABAJO REMOTO POR EL COVID-19...	90
2. EL RETO DE IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	91
3. FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE CONSULTAS Y DE LOS SERVICIOS VIRTUALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DURANTE EL COVID-19.	94
4. REGULACIÓN DEL MODELO DE RECAUDACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL.....	96
5. IMPLEMENTACIÓN DE UN PERFIL ÚNICO DE CUMPLIMIENTO.....	97
6. CAMBIOS A LA LEY DEL RUC Y OTRAS NORMAS VINCULADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD.....	97
7. PROGRAMA DE FACILITACIÓN ADUANERA, SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA.....	98
8. PROGRAMA FRONTERAS SMART.....	99
9. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ADUANERO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA NO INTRUSIVA.....	100
10. NUEVOS PROCEDIMIENTOS Y DESAFÍOS EN DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA.....	101
SECCIÓN V: EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	102
1. TALLER INTERNACIONAL SOBRE “GESTIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA: AVANCES Y EXPERIENCIAS”.....	102
2. ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE GUATEMALA.....	102
3. REUNIONES INTERNACIONALES.....	102
4. PARTICIPACIÓN EN OPERATIVOS INTERNACIONALES.....	102
5. EVENTOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.....	103
SECCIÓN VI: ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	104
1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA SUNAT.....	104
2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2020.....	105
3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	108
4. ANÁLISIS FINANCIERO.....	117
ANEXOS.....	122
ANEXO I DISPOSITIVOS NORMATIVOS PRINCIPALES DEL AÑO 2020.....	122
TRIBUTOS INTERNOS.....	122
MATERIA ADUANERA.....	127
ANEXO II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	132
ANEXO III REUNIONES INTERNACIONALES.....	139
ANEXO IV EVENTOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.....	141

SIGLAS

ACE	Acciones de Control Extraordinario
APP	Aplicación informática (abreviatura de <i>application</i> , en inglés)
ARM	Acuerdo de Reconocimiento Mutuo
BASC	Alianza de Negocios para un Comercio Seguro (<i>Business Alliance for Secure Commerce</i> , por sus siglas en inglés)
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
BEPS	Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (<i>Base Erosion and Profit Shifting</i> , por sus siglas en inglés)
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAAMMF	Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal
CAN	Comunidad Andina
CAS	Contrato Administrativo de Servicios
CCI	Código de Cuenta Interbancario
CCIF	Centro de Control Integrado de Frontera
CCF	Centros de Control y Fiscalización
CEBAF	Centro Binacional de Atención Fronteriza
CECA	Casilla Electrónica Corporativa Aduanera
CENARES	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CEU	Casilla Electrónica del Usuario
CIAE	Control Intermitente de Actividades Económicas
CIF	Costo Seguro y Flete (<i>Cost, Insurance and Freight</i> , por sus siglas en inglés)
CIR	Comprobante de Información Registrada
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (<i>Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora</i> , por sus siglas en inglés)
COMIX	Comisión Mixta
COVID-19	Acónimo del inglés <i>coronavirus disease 2019</i>
CPE	Comprobantes de pago electrónicos
CSC	Centro de Servicios al Contribuyente
CTS	Sistema de Transmisión Común (<i>Common Transmission System</i> , por sus siglas en inglés)
DAM	Declaración Aduanera de Mercancías
DIGEMID	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental
DNI	Documento Nacional de Identidad
EBR	Educación Básica Regular
ECR	Estándar Común de Reporte (según señala el Decreto Supremo N° 256-2018-EF)
EP	Ejército Peruano
EPP	Equipo de Protección Personal
ESSALUD	Seguro Social de Salud
EU	Encuentros Universitarios
FOB	Libre a Bordo (<i>Free on Board</i> , por sus siglas en inglés)
GEE	Gerencia de Estudios Económicos - SUNAT
GFBB	Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados - SUNAT

GFRA	Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera - SUNAT
GOAU	Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios - SUNAT
GPCG	Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión - SUNAT
GPCOE	Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales – SUNAT
GRD	Gestión de Riesgo de Desastres
GRSA	Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros - SUNAT
IA	Intendencia de Aduana
IAT	Instituto Aduanero y Tributario - SUNAT
IAAP	Intendencia de Aduana Aérea y Postal - SUNAT
IAMC	Intendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT
IGV	Impuesto General a las Ventas
INA	Intendencia Nacional de Administración-SUNAT
INCA	Intendencia Nacional de Control Aduanero - SUNAT
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
INDIA	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera – SUNAT
INEI	Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones-SUNAT
INER	Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - SUNAT
INGP	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - SUNAT
INIQBF	Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - SUNAT
INRH	Intendencia Nacional de Recursos Humanos - SUNAT
INSI	Intendencia Nacional de Sistemas de Información - SUNAT
IOARR	Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación
IQBF	Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
IR	Impuesto a la Renta
ISC	Impuesto Selectivo al Consumo
ISO	<i>International Organization for Standardization</i> - Organización Internacional de Normalización
ITAN	Impuesto Temporal a los Activos Netos
LC	Liquidación de Cobranza
LGA	Ley General de Aduanas
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINEDU	Ministerio de Educación
MINSA	Ministerio de Salud
MMM	Marco Macroeconómico Multianual
MPV -SUNAT	Mesa de Partes Virtual-SUNAT
MSI	Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT
MYPE	Micro y pequeña empresa
NAF	Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OCE	Operador de Comercio Exterior
OEA	Operador Económico Autorizado
OFELCCOR	Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción- SUNAT
OGCA	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - SUNAT
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud

ONCTC	Oficina de Negociaciones, Cooperación Técnica y Convenios-SUNAT
ONP	Oficina de Normalización Previsional
ONPEE	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos- SUNAT
OSE	Operador de Servicios Electrónicos
OSINERGMIN	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
PBI	Producto Bruto Interno
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PDP	Plan de Desarrollo de Personas
PEI	Plan Estratégico Institucional
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
PFAST	Programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia-SUNAT
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
PNP	Policía Nacional del Perú
POI	Plan Operativo Institucional
PRODUCE	Ministerio de la Producción
RCBF	Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RER	Régimen Especial de Renta
RMT	Régimen MYPE Tributario
RUC	Registro Único de Contribuyentes
RUS	Régimen Único Simplificado
SAFE	Marco de estándares de la OMA para asegurar y facilitar el comercio mundial
SANIPES	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SDA	Sistema de Despacho Aduanero
SEE	Sistema de Emisión Electrónica
SEIDA	Sistema Electrónico de Intercambio de Documentos Aduaneros
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SICOBFI	Sistema para el Control de Bienes Fiscalizados
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
SIGAD	Sistema de Gestión Aduanera
SINE	Sistema Integrado de Notificación Electrónica- SUNAT
SIP	Set de Indicadores y Proyectos- SUNAT
SIVEP	Sistema de Verificación de Precios
SMS	Servicio de mensajes cortos, <i>Short Message Service</i> , por sus siglas en inglés
SN	Superintendencia Nacional
SNAA	Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas
SNAAF	Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SNM	Superintendencia Nacional de Migraciones
SOFIA	Sistema de Orientación y Facilitación de Información Automatizada-SUNAT
SOL	Sistema de Operaciones en Línea
SPN	Subpartida Arancelaria Nacional
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TID	Tráfico Ilícito de Drogas
TIM	Tráfico Ilícito de Mercancías
TTLM	Tiempo Total de Liberación de Mercancías
TUO	Texto Único Ordenado
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

USD	Dólares norteamericanos
VECP	Verificación de Entrega de Comprobantes de Pago
VICOT	Verificación Integral del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias
VRAEM	Valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro
VUCE	Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRESENTACIÓN

El año 2020, sin duda, quedará registrado en la historia como uno de los más complicados y dramáticos, no solo para el Perú, sino para el mundo entero; pero en realidad nuestro país enfrentó una crisis triple: sanitaria, económica y política.

En la SUNAT, el 10 de marzo tuvimos un cambio de gestión, al ser honrado con la responsabilidad de dirigir a la Administración Aduanera y Tributaria de nuestro país, luego de 27 años de servicios en esta. En ese momento, si bien ya se conocía sobre la rápida expansión de la pandemia, nadie preveía la tan dramática evolución de esta ni de todos sus impactos.

Los planes y metas ambiciosas para el año debieron entrar en revisión, luego de que el comité de crisis se activara en la noche del mismo domingo 15 de marzo, mientras el gobierno daba su mensaje a la nación dando a conocer las severas medidas que entraron en vigencia a las 00:00 horas del día siguiente.

Este hito marca mucho lo que ahora se recoge en esta memoria institucional, puesto que nos propusimos emerger como la entidad que mejor enfrentaba este desafío, lo que significaba tomar rápidas y eficaces medidas para la protección y seguridad de nuestro personal y de nuestros usuarios, al mismo tiempo que asegurábamos la continuidad operativa en los servicios considerados indispensables. Si bien se decretó la inmovilización social obligatoria, la cadena logística no solo no debía parar, sino que debía acelerarse, en especial para la provisión de equipos de protección personal y material médico, entre otros.

Así, los avances dados por la SUNAT en la transformación digital nos permitieron responder satisfactoriamente a los desafíos que fueron surgiendo en el camino, que no fueron pocos, lo que se podrá verificar en el desarrollo del presente documento.

Especial mención merecen nuestras áreas de soporte y apoyo, que supieron responder a las necesidades de las áreas de negocio, y de nuestro personal en general, garantizando disposiciones oportunas en cuanto a la aplicación de licencias compensables dispuestas por el gobierno, al trabajo remoto y la activación progresiva en este, así como en materia de asistencia y bienestar social tanto para los colaboradores como para su núcleo familiar.

Antes de dar paso al desarrollo de este documento, quiero rendir homenaje y reconocimiento a los 11 090 colaboradores que forman parte de la SUNAT y expresarles que, como Alta Dirección, lamentamos profundamente las pérdidas humanas irreparables que hemos sufrido, tanto de trabajadores como de sus familiares.

Estamos seguros de que el Perú es más grande que sus problemas, como lo dijo nuestro gran historiador Jorge Basadre, y que pronto estaremos retomando la senda del crecimiento y aportando mucho más a nuestro país, en especial en materia de sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica.

Enrique Vera Castillo
Superintendente Nacional

SECCIÓN I: LA INSTITUCIÓN

1. RESEÑA HISTÓRICA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con la Ley N.º 24829, al Decreto Legislativo N.º 501 y a la Ley N.º 29816, es un organismo técnico especializado adscrito al MEF; cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa.

La SUNAT tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

Como parte del proceso de modernización institucional adoptado por la Alta Dirección para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos internos, la SUNAT, en el marco de la normatividad de organización del estado, fue declarada en fortalecimiento organizacional¹ mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 008-2019-PCM/DGP por un plazo de dos años. En este contexto, durante el año 2020 se inició la adecuación de la estructura orgánica de la entidad mediante Resolución de Superintendencia N.º 109-2020/SUNAT con la cual se aprobó el primer Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP); este documento comprende modificaciones en el diseño organizacional de las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Aduanas y de Administración y Finanzas, así como de sus unidades de organización dependientes.

Asimismo, se tienen previstos cambios progresivos como parte del Plan de Fortalecimiento Organizacional que continuarán plasmándose en nuevos DOFP, para finalmente contar con un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que permita a la SUNAT tener una organización moderna, con procesos integrados y con una estructura simple y ágil que responda, principalmente, a los objetivos estratégicos de mejora del cumplimiento tributario y aduanero, reducción de los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras así como del fraude aduanero.

¹ Según el artículo 56 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM y modificatoria, la declaratoria de fortalecimiento organizacional “Es un instrumento excepcional de modernización que la Secretaría de Gestión Pública propone a las entidades del Poder Ejecutivo, a fin de que puedan realizar modificaciones progresivas a su estructura orgánica en un plazo determinado tiempo, de modo tal que adopten la estructura orgánica más adecuada para el cumplimiento de sus funciones”.

2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022

Mediante Resolución de Superintendencia N° 072-2019/SUNAT del 29 de marzo del 2019 se aprobó la extensión del horizonte temporal del PEI 2018-2022², con la conformidad del CEPLAN señalada en el Oficio N° D029-2019-CEPLAN/DNCP del 18 de marzo del 2019. El PEI mantiene la declaración de las políticas institucionales, misión, objetivos y acciones estratégicas, así como la ruta estratégica. Asimismo, se actualizó las metas al 2022 con el fin de asegurar la articulación con el PESEM del Sector Economía y Finanzas 2017–2022³.

Misión

La misión de la institución es la siguiente:

“Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo”.

Cabe indicar que la misión de la SUNAT se encuentra alineada con la visión contenida en el PESEM del Sector Economía y Finanzas que señala: *“Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica”.* De esta forma, la SUNAT y el MEF comparten el esfuerzo por asegurar los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica como gestores de la recaudación tributaria.

Principios

A continuación, se enumeran los principios de la SUNAT⁴:

- **Autonomía**
La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos y preservando su independencia y estabilidad institucional.
- **Honestidad**
La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.

² El PEI se actualizó teniendo como marco la Directiva N° 001-2017-CEPLAN “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016 2019/CEPLAN/PCD y Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP del 31 de enero del 2019.

³ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 081-2016-EF/41 y publicado el 27 de febrero del 2019.

⁴ Los principios forman parte de la Declaración de las Políticas Institucionales del PEI 2018-2022, aprobado por RS N° 072-2019/SUNAT del 29 de marzo del 2019.

- **Compromiso**

Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, se requiere que la institución y sus miembros tengan un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, a lograr el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos.

- **Profesionalismo**

El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo. En caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.

- **Vocación de servicio**

La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior y ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

- **Trabajo en equipo**

Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.

- **Flexibilidad**

Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; la mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)⁵

A continuación, se detallan los OEI aprobados en el PEI 2018-2022:

- **OEI1: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero**

La SUNAT desarrollará las estrategias y mecanismos necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa.

⁵ Se articulan con los objetivos estratégicos sectoriales del PESEM 2017-2022 del Sector Economía y Finanzas y con las acciones estratégicas sectoriales.

- **OEI2: Reducir los Costos de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Aduaneras**

La SUNAT, como parte del Estado, evita trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, u otras cuyo control está a cargo de la SUNAT.

- **OEI3: Reducir el fraude aduanero**

La SUNAT busca incrementar el nivel de detección del fraude aduanero, con el fin de reducir el impacto de este sobre el usuario de comercio exterior lícito, evitando con ello que compita en desventaja.

- **OEI4: Fortalecer la capacidad de gestión interna**

Desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos y mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas.

- **OEI5: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres**

La SUNAT procura fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de prevención y el incremento de la resiliencia, entendiéndose ésta como la capacidad de los trabajadores de sobreponerse e incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación ante desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los trabajadores y sus medios de desempeño laboral ante el riesgo de desastres.

Para el logro de los objetivos estratégicos antes señalados, en el PEI 2018-2022 se aprobaron las siguientes acciones estratégicas institucionales (AEI):

Tabla 1
Acciones Estratégicas Institucionales relacionadas a los OE

OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI	
OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	AEI.01.01	Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico
	AEI.01.02	Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única
	AEI.01.03	Mejora de las capacidades de control
	AEI.01.04	Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías
	AEI.01.05	Fortalecimiento de la capacidad de control de patrimonios no justificados
	AEI.01.06	Fortalecimiento del Programa OEA-Operador Económico Autorizado
	AEI.01.07	Planeamiento articulado para la consecución de los OEI
	AEI.01.08	Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos
	AEI.01.09	Mejora incremental de procesos
	AEI.01.10	Servicios virtuales 24x7
	AEI.01.11	Gestión jurídica para la mejora de los procesos de negocio
	AEI.01.12	Gestión del cumplimiento tributario
	AEI.01.13	Gestión del cumplimiento aduanero
	AEI.01.14	Defensa jurídica eficaz de los intereses del Estado
	AEI.01.15	Mejora del control del desvío de los insumos químicos
OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones	AEI.02.01	Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados
	AEI.02.02	Modernización de los servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales

OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI	
tributarias y aduaneras	AEI.02.03	Mejora del proceso de despacho aduanero
	AEI.02.04	Transparencia y trazabilidad del desempeño logístico en las operaciones aduaneras de ingreso
	AEI.02.05	Fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera
OEI.03: Reducir el fraude aduanero	AEI.03.01	Mercancía seleccionada para control concurrente
	AEI.03.02	Usuario u operador programado, controlado en control posterior
	AEI.03.03	Usuario u operador detectado en control posterior
	AEI.03.04	Gestión del programa
OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna	AEI.04.01	Mejora de la eficiencia interna
	AEI.04.02	Conducción y orientación superior
	AEI.04.03	Servicios de control interno para la lucha contra la corrupción
	AEI.04.04	Gestión de la capacitación para usuarios internos
	AEI.04.05	Apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros
	AEI.04.06	Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción
OEI.05: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	AEI.05.01	Gestión de los procesos de riesgos de desastres

Fuente: PEI SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE - SUNAT

Indicadores Estratégicos y Operativos

a. Indicadores de los objetivos estratégicos institucionales

A continuación, se detalla los indicadores del PEI 2018-2022 para el año 2020:

Tabla 2
Indicadores de los Objetivos Estratégicos Institucionales

Objetivo Estratégico Institucional	Nombre de Indicador
OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	- Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo - Nivel de participación de importadores y exportadores OEA
OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	- Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM) - Índice de Costo de Cumplimiento Tributario - Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos
OEI.03: Reducir el fraude aduanero	- Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero
OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna	- Monitoreo de la ejecución del gasto
OEI.05: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	- Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD

Fuente: SIGA - SUNAT

Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión (GPCG) - SUNAT

b. Indicadores operativos

Además del PEI, como parte del sistema de planeamiento y de control de gestión de SUNAT nuestro sistema de planeamiento cuenta con:

- El Plan Operativo Institucional (POI), formulado de acuerdo con las disposiciones del órgano rector en materia de Planeamiento y Control de Gestión - CEPLAN,

contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI en un periodo anual; y

- El Set de Indicadores y Proyectos (SIP) es un instrumento de gestión que complementa al PEI y al POI y está referido a los indicadores y metas, priorizados para un ejercicio anual, esencialmente de resultado. Este set abarca indicadores tanto institucionales como por órgano, así como los programas y proyectos institucionales orientados a la consecución de los objetivos y metas institucionales.

El POI Multianual 2020-2022 fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 094-2019/SUNAT del 30 de abril del 2019; en tanto que el POI para el año 2020, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 de la SUNAT, fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 275-2019/SUNAT⁶ del 30 de diciembre del 2019.

El POI consistente con el PIA 2020 comprendía 159 Actividades Operativas (AO) y el POI Anual 2020 Modificado versión 6 contiene 275 AO con sus respectivas metas físicas y financieras. Este incremento se explica por el efecto de la implementación del DOFP, que comprende modificaciones en el diseño organizacional de la SNAA y SNAAF, así como por la incorporación de inversiones.

De otro lado, el SIP 2020 se aprobó a través de la Resolución de Superintendencia N° 281-2019/SUNAT del 31 diciembre del 2019 y modificatorias que, inicialmente, comprendió 69⁷ indicadores; de los cuales 4 correspondían a indicadores institucionales y 65 a indicadores por órgano. Posteriormente, y como consecuencia de la emergencia sanitaria, el SIP fue actualizado, excluyéndose 10 indicadores. Al cierre de 2020, el SIP cuenta con 59 indicadores⁸.

Resultados de los indicadores en el 2020

a. Indicadores de los objetivos estratégicos institucionales

En la siguiente tabla se muestra el desempeño de los indicadores para el año 2020, los cuales están relacionados al cumplimiento anual de las metas de los indicadores contemplados en el PEI 2018-2022:

⁶ Modificado mediante Resoluciones de Superintendencia N°s 112-2020/SUNAT, 128-2020/SUNAT, 157-2020/SUNAT, 179-2020/SUNAT, 197-2020/SUNAT y 220-2020/SUNAT.

⁷ El SIP contaba con 68 indicadores; no obstante, 1 de ellos tiene 2 subindicadores que, para efectos del presente documento, se computan como indicadores independientes y totalizan 69 indicadores.

⁸ Se tenía 58 indicadores, de los cuales 1 de ellos tiene 2 subindicadores que, para efectos del presente documento, se contabilizan como indicadores independientes y totalizan 59 indicadores.

Tabla 3
Resultados de Indicadores Estratégicos Año 2020

Indicadores de Objetivos Estratégicos			Resultados de Indicador PEI			
Código	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador 2020	Unidad de medida	Programado 2020	Ejecutado 2020	% de ejecución
OEI1	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo	%	50,6%	43,6% preliminar ⁹	86,2% preliminar
		Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	%	13%	18,4%	141,5%
OEI2	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Horas	81-84	59,7	135,7%
		Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Índice	44,84	Sin medición ¹⁰	-
		Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	%	100%	100%	100,0%
OEI3	Reducir el fraude aduanero	Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero	%	9,1%	27,0%	296,7%
OEI4	Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Cantidad	12	12	100,0%
OEI5	Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres	Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD	%	100%	100%	100,0%

Fuente: SIGA - SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE - SUNAT

b. Indicadores operativos año 2020

Indicadores SIP

En la Tabla 4 se muestra el nivel de desempeño general en el cumplimiento de los indicadores SIP 2020, siendo de 98,3%¹¹, porcentaje superior al alcanzado en el año 2019 (90,6%).

⁹ El resultado final del Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo del año previo (en este caso 2020) se calcula en el mes de abril de cada año, debido a que la información que se emplea es elaborada por el MEF y BCRP y aún no se encuentra disponible.

¹⁰ Según lo informado por la INGP, la no medición se asocia con la metodología de la Corporación Financiera Internacional (IFC) - Banco Mundial, la cual consiste en la conducción de encuestas presenciales sobre la muestra poblacional. Al respecto, no se ejecutó en el contexto de la emergencia sanitaria a consecuencia del COVID-19, así como las medidas de inmovilización social vigentes aun en algunos departamentos de nuestro país.

¹¹ Resulta de dividir el total de indicadores cumplidos entre el total de indicadores medidos en el año (58/59).

Dicho desempeño se vio afectado por el incumplimiento del indicador N° 55: Nivel de atención de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción¹²; cuya meta fue 100% y su nivel de ejecución 93%.

Tabla 4
Resultado de indicadores SIP por Objetivo Estratégico y Transversal
Resultado anual 2020

Nivel	Nivel de cumplimiento	Indicadores			
		Cumplidos	Incumplidos	No medidos	Total
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	100,0%	31	0	0	31
OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	100,0%	2	0	0	2
OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna	94,1%	16	1	0	17
OEI.05 Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	100,0%	1	0	0	1
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	100,0%	4	0	0	4
OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras					
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	100,0%	4	0	0	4
OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna					
Total	98,3	58	1	0	59

Fuente: SIGA - SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE – SUNAT

Indicadores POI

El POI 2020 de la SUNAT contempló 275 AO, de las cuales 220 tuvieron metas físicas. El nivel de cumplimiento de estas fue de 100% incluida las AO del Programa Presupuestal de Fiscalización Aduanera.

En la siguiente tabla se muestra el resultado de la ejecución física de las AO, clasificadas según objetivo estratégico:

Tabla 5
Resultado de las AO del POI por Objetivo Estratégico – Anual 2020

Objetivo Estratégico Institucional asociado	Cantidad total de AO	Cantidad de AO con meta	Cantidad de AO cumplidas	Nivel de cumplimiento
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	200	156	156	100%
OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	9	9	9	100%
OEI.03 Reducir el fraude aduanero	5	5	5	100%

¹² Este indicador mide la evaluación y la programación oportuna de las solicitudes de apoyo formuladas por los funcionarios o directivos de la institución en el ejercicio del control que les corresponde, y estuvo a cargo de la Oficina de Integridad Institucional (ex OFELCCOR).

Objetivo Estratégico Institucional asociado	Cantidad total de AO	Cantidad de AO con meta	Cantidad de AO cumplidas	Nivel de cumplimiento
OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna	59	48	48	100%
OEI.05 Fortalecer la gestión de riesgos de desastres	2	2	2	100%
Total	275	220	220	100%

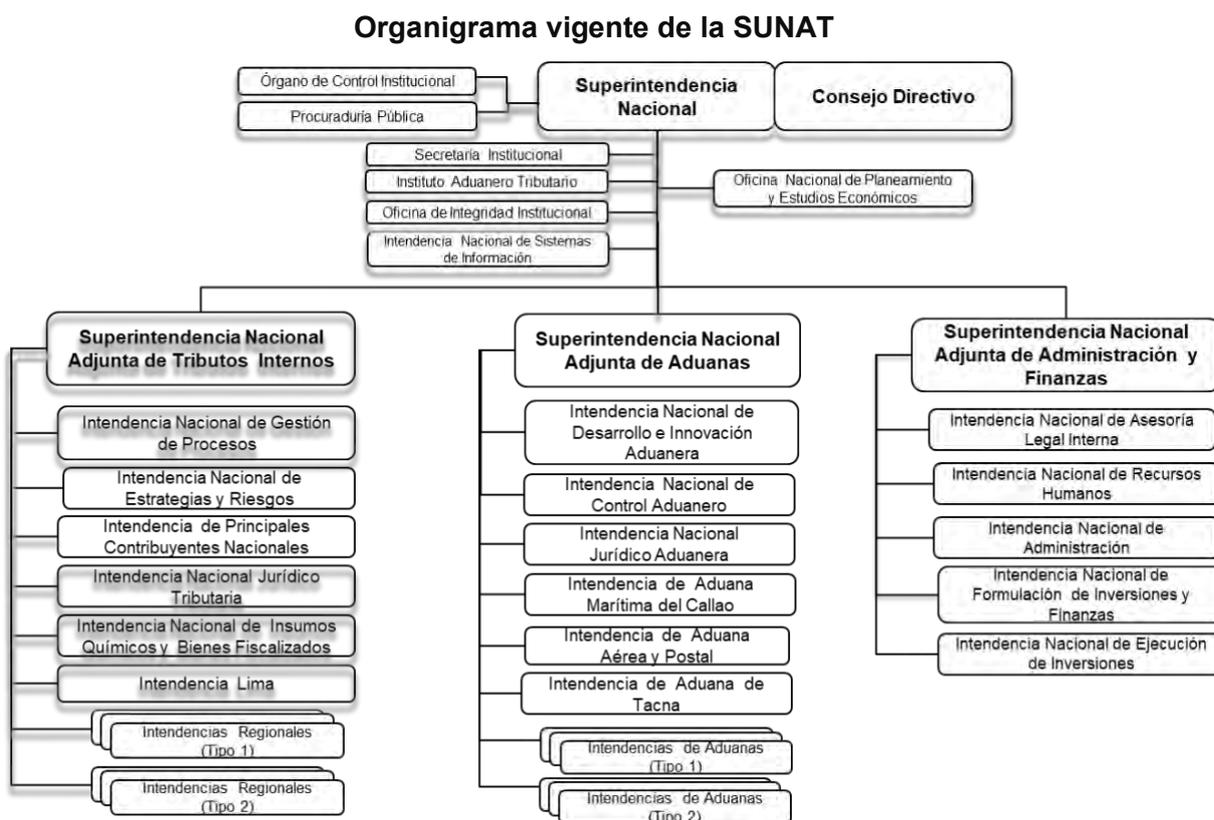
Fuente: SIGA-SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE - SUNAT

En general, los resultados del 2020 obtenidos en los indicadores estratégicos y operativos de la SUNAT estuvieron influenciados por factores del ámbito de la actividad económica y gestión institucional; pero también por el marco legal que se aplicó durante dicho ejercicio. En este sentido, el Anexo I presenta un recuento de los principales dispositivos normativos del año 2020, tanto en el ámbito de tributo internos, como en tributos aduaneros.

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

En la siguiente imagen se presenta el organigrama vigente de la SUNAT al primer y segundo nivel organizacional:



Fuente: ROF - SUNAT

Elaboración: Gerencia de Organización de Procesos – ONPEE - SUNAT

En el Anexo II se muestra el listado detallado de las unidades de organización que forman parte de la SUNAT¹³.

4. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA ENTIDAD

- Administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.
- Realizar la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados, convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.
- Participar en el combate contra la minería ilegal y el narcotráfico, a través del control y la fiscalización del ingreso, permanencia, transporte, traslado y salida de los productos de la actividad minera, de los insumos químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del control y fiscalización de los insumos químicos, productos y sus sub productos o derivados, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas; y otros fines que se establezcan mediante ley.
- Proveer a los administrados los servicios que les faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a las funciones que realiza la SUNAT, así como brindar servicios a la ciudadanía en general dentro del ámbito de su competencia.

¹³ Estructura orgánica según el Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP), aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 109-2020/SUNAT.

SECCIÓN II: RESULTADOS MÁS RELEVANTES

1. MEDIDAS Y ACCIONES FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MARCO DE LA POLÍTICA SECTORIAL

La pandemia y sus consecuencias en las actividades económicas del país requirieron de la SUNAT su mayor flexibilidad y agilidad para responder a los desafíos que conllevaba no solo mantener las operaciones necesarias, como las vinculadas al comercio exterior, sino, además, atender con prioridad las necesidades de información para la toma de decisiones gubernamentales y emitir las disposiciones y adaptar los sistemas en consistencia con las medidas de política fiscal y económica.

a. Aseguramiento de la continuidad de las cadenas de suministro

Asignación de personal para la atención de los servicios esenciales sin descuidar las medidas de distanciamiento e implementación del trabajo remoto, según la recomendación del grupo consultivo del sector privado de la OMA, aplicando técnicas de gestión de riesgo, reduciéndose los niveles de inspección física de mercancías.

Se exceptúa del registro de peso por el terminal portuario cuando las mercancías son vehículos automóviles nuevos destinados al régimen de depósito que salen de dicho terminal por sus propios medios.

Se participó en la elaboración de un protocolo sobre medidas de prevención sanitaria para las operaciones de Tránsito Aduanero Comunitario entre países miembros de la Comunidad Andina como consecuencia de la pandemia del COVID-19, aprobado el 02 de mayo del 2020 y publicado en la página web de la Comunidad Andina.

b. Facilitación del despacho de insumos y bienes necesarios para hacer frente a la pandemia

Durante el estado de emergencia se ha privilegiado:

- La atención de los despachos de mercancías de elementos de protección personal – EPP como mascarillas, guantes, medicinas, equipamiento para hospitales y otro que pueda ser crítico para afrontar el estado de emergencia.
- El uso del despacho anticipado en el trámite de despacho de las mercancías, y se ha exceptuado su obligatoriedad a los despachos urgentes (envíos urgentes o de socorro); se elimina la exigencia del canal naranja para los envíos de socorro permitiendo su asignación al canal de control verde.
- Mayor celeridad en el trámite de las donaciones provenientes del exterior.

c. Flexibilización en la contabilización de plazos

Se implementó la suspensión automática de plazos en la importación para el consumo para los procesos de abandono legal, prórroga en el despacho diferido, regularización de despachos urgentes y anticipados, regularización de las DAM del Convenio PECO y/o Ley de Amazonía y solicitudes de reconocimiento físico vinculadas a estas DAM.

Se prorrogó el plazo para la ejecución de las fianzas, cartas fianza y pólizas de caución emitidas en el territorio nacional, cuyo vencimiento se produzca desde la fecha que entró

en vigor el Decreto de Urgencia N° 036-2020¹⁴ y ampliatorias, hasta la culminación del estado de emergencia nacional. Asimismo, se estableció un nuevo plazo adicional para la ejecución de las fianzas, cartas fianza y pólizas de caución, cuyo vencimiento se produjo desde el 11 de marzo del 2020 hasta el día anterior a la entrada en vigor del Decreto de Urgencia N° 036-2020, por el periodo de vigencia del estado de emergencia nacional.

d. Listado de mercancías relacionadas al COVID 19

Con el fin de brindar apoyo para la correcta clasificación arancelaria de mercancías a los usuarios en el despacho de los productos relacionados al COVID-19, se ha elaborado listados de las SPN referenciales basados en la relación preparada por la OMA en conjunto con la OMS, así como la relación de los bienes esenciales para el manejo y tratamiento del COVID-19 aprobados por el MINSA. Se ha comunicado a través del portal institucional dichos listados, así como la creación de un correo electrónico para la orientación sobre clasificación arancelaria y restricciones de mercancías, la cual es atendida en forma permanente.

e. Impulso a las tramitaciones por vía electrónica

- Ampliación del uso del mandato electrónico en los regímenes de despacho simplificado de importación, admisión temporal para reexportación en el mismo estado, admisión temporal para perfeccionamiento activo, reimportación en el mismo estado, depósito aduanero y reembarque.
- Trámite de la solicitud de legajamiento de manera virtual, siendo algunos supuestos de aprobación automática, como la gestión de la continuación de trámite.
- Se implantó el nuevo proceso de remisión de documentos electrónicos (digitalizados) a través del uso de la Casilla Electrónica en reemplazo de la presentación física para el trámite de los despachos aduaneros.
- Se privilegia el uso de la Solicitud Electrónica del Reconocimiento Físico (SERF).
- Se impartieron lineamientos para la aplicación del reconocimiento físico remoto en todos los regímenes aduaneros.

Todas estas medidas se aprobaron a fin de simplificar y agilizar el proceso aduanero y resguardar la salud de los funcionarios de la administración y de los usuarios en general.

f. Controles en el despacho aduanero

En atención al Decreto Supremo N° 013-2020-SA¹⁵, por el cual el MINSA establece restricciones a la exportación de productos necesarios para la salud durante la emergencia sanitaria declarada como consecuencia del COVID-19, se implementó en el sistema informático de la SUNAT el control de la autorización emitida por el CENARES.

¹⁴ Publicado el 10 de abril de 2020

¹⁵ Decreto Supremo que establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus – COVID-19, publicado el 01 de abril del 2020.

Mediante el Decreto de Urgencia N° 059-2020¹⁶ se declara a los medicamentos, dispositivos médicos, equipos de bioseguridad y otros para el manejo y tratamiento del COVID-19 como bienes esenciales en el marco del estado de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA¹⁷ y sus modificatorias. En este contexto, la Resolución Ministerial N° 315-2020-MINSA¹⁸ aprueba el listado de bienes esenciales declarados en el decreto de urgencia antes indicado. Con el fin de dar cumplimiento a las normas antes citadas, se implementó en el sistema informático de la SUNAT los controles respectivos para el despacho de los citados productos mediante la verificación de las autorizaciones excepcionales emitidas por la DIGEMID.

g. Apoyo a la economía y la reactivación económica – Facultad discrecional

Aplicación de la facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la LGA ni en el Código Tributario, cometidas hasta el 31 de julio del 2020, con la finalidad de dar alivio y liquidez a los contribuyentes debido al contexto económico negativo por la pandemia.

h. Liberación de Fondos de Deduciones - Estado de Emergencia

Mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM¹⁹ se declaró el Estado de Emergencia Nacional, con medidas restrictivas como la inmovilización social obligatoria, por lo que la SUNAT dictó medidas adicionales para favorecer la disponibilidad de recursos a través de la liberación de fondos de deducciones y otorgar otras facilidades a los deudores tributarios, como la ampliación excepcional del plazo para presentar las solicitudes.

Para tal efecto, se emitieron las Resoluciones de Superintendencia N° 058-2020/SUNAT y N° 067-2020/SUNAT, en virtud de las cuales se declararon procedentes 35 470 solicitudes de liberación de fondos por un monto máximo a liberar de S/ 1 436 669 368, priorizándose el abono en cuenta (80% del total).

i. Flexibilización del fraccionamiento y aplazamiento de obligaciones tributarias

Con fecha 10 de mayo del 2020, se emitió el Decreto Legislativo N° 1487 que estableció el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las Deudas Tributarias Administradas por la SUNAT (RAF), que constituyan ingresos del Tesoro Público o de ESSALUD, con el objetivo de otorgar facilidades para que los sujetos afectados puedan pagar sus deudas tributarias.

En este contexto, se otorgaron facilidades para acceder al fraccionamiento y/o aplazamiento de las obligaciones tributarias, así como el otorgamiento de mayor holgura en la aplicación de los criterios de incumplimiento que acarrear la pérdida de los

¹⁶ Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, publicado el 21 de mayo del 2020.

¹⁷ Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, publicado el 11 de mayo del 2020

¹⁸ Resolución que aprueba el Listado de bienes esenciales para el manejo y tratamiento del COVID-19, publicado el 21 de mayo del 2020.

¹⁹ Publicada el 15 de marzo del 2020.

fraccionamientos en curso, para las cuotas exigibles al 30 de setiembre del 2020, para las empresas que acrediten disminución de ingresos.

Asimismo, otra de las medidas tributarias adoptadas es la referida a los plazos de vencimientos de las cuotas de fraccionamiento de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, estableciéndose que si los contribuyentes efectúan los pagos correspondientes hasta el 31 de julio del 2020 no perderán el fraccionamiento otorgado.

Se debe señalar que el RAF permitía acoger las deudas tributarias que constituyan ingresos del Tesoro Público o de ESSALUD de forma virtual; asimismo ofrecía las modalidades de pago de aplazamiento (6 meses), aplazamiento con fraccionamiento (6 meses de aplazamiento y 30 cuotas de fraccionamiento) o solo fraccionamiento (36 cuotas); el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tendría una tasa de interés mensual del 0,4%. El plazo para la presentación de la solicitud para el acogimiento al RAF venció el 31 de diciembre del 2020 y se presentaron 139 264 solicitudes por S/ 4 543 millones.

Cuadro 1
Solicitudes del RAF presentadas 08 julio 2020 – 31 diciembre 2020
Cantidad y Monto

Mes	Cantidad	Monto Solicitud
Jul-20	13 966	1 192 844 635
Ago-20	23 564	780 427 475
Set-20	36 215	890 945 463
Oct-20	18 519	494 426 535
Nov-20	17 053	431 156 049
Dic-20	29 947	754 113 117
TOTAL	139 264	4 543 913 274

Fuente: Tablero de Fraccionamiento al 24 de enero del 2021

Elaboración: División de Procesos de Recaudación y Control de la Deuda - SUNAT

Entre los dispositivos legales que se emitieron para este efecto se encuentran el Decreto Supremo N° 155-2020-EF²⁰ y las Resoluciones de Superintendencia N° 096-2020/SUNAT²¹ y N° 058-2020/SUNAT.

j. Reducción de la tasa de interés moratorio (TIM)

Mediante Resolución de Superintendencia N° 066-2020/SUNAT²² se dispuso la reducción de las tasas de interés moratorio aplicables a las deudas tributarias impagas, de 1,2% a 1,0% mensual en moneda nacional y de 0,6% a 0,5% mensual en moneda extranjera.

Asimismo, se modificaron las tasas de interés para las devoluciones que se realicen por pagos efectuados indebidamente o en exceso, de 0,50% a 0,42% mensual en moneda nacional y de 0,30% a 0,25% mensual en moneda extranjera.

k. Prórroga de plazo para el cumplimiento de las obligaciones mensuales y de la Declaración Anual de Renta

²⁰ Publicado el 23 de junio del 2020.

²¹ Publicada el 28 de mayo del 2020.

²² Publicada el 31 de marzo del 2020.

Se prorrogó el plazo para efectuar la declaración y el pago de Regularización del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) correspondiente al ejercicio gravable 2019, así como de las obligaciones tributarias mensuales de los periodos de febrero a julio de 2020. Tal es así, que se postergó la presentación de declaraciones para todos los contribuyentes con ingresos anuales menores a S/ 21 millones, lo cual comprende al 99,5% de los obligados a declarar, entre micro, pequeña, medianas y grandes empresas.

Para tal efecto, se emitieron diversas Resoluciones de Superintendencia N° 055-2020/SUNAT²³, N° 065-2020/SUNAT²⁴, N° 069-2020/SUNAT²⁵, N° 075-2020/SUNAT²⁶, y N° 099-2020/SUNAT²⁷.

I. Modificación de reglas para la determinación de pagos a cuenta 2020

Se modificaron las reglas para la determinación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de los meses de abril a julio de 2020 que permitía a los contribuyentes reducir o suspender los pagos correspondientes. Es decir, los contribuyentes que presentaron una disminución de ingresos respecto al mismo mes del año anterior podían disminuir sus pagos a cuenta mensuales por esos períodos tributarios (para aquellos con una disminución hasta el 30%) o en todo caso suspenderlos (para aquellos con una variación negativa mayor al 30%).

Entre los dispositivos legales emitidos están el Decreto Legislativo N° 1471 y la Resolución de Superintendencia N° 076-2020/SUNAT.

m. Mejoras en la atención de las devoluciones

Durante el 2020 se atendieron alrededor de 608 mil solicitudes de devolución de tributos internos por un monto aproximado de S/ 16 422 millones, siendo el principal concepto (alrededor del 62,5 % del monto) la devolución a exportadores.

En cuanto a la cantidad, las solicitudes de devolución de Renta Anual de Personas Naturales de parte y de oficio representaron el 64,7% del total de solicitudes con 440,3 mil solicitudes por un importe aproximado de S/ 373 millones.

Se facultó a la SUNAT a efectuar devoluciones de oficio de los impuestos pagados o retenidos en exceso de las personas naturales de acuerdo con la Ley N° 30734 antes de la fecha prevista en el numeral 5.7 del artículo 5 de la referida ley. Bajo esta modalidad, se atendieron 224 824 solicitudes de devolución de oficio por el monto aproximado de S/ 83 millones, de los cuales respecto del monto devuelto el 99% fueron devueltas mediante abono en cuenta.

Un aspecto por resaltar es que, durante el 2020, a consecuencia de la pandemia del COVID-19, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia acompañado de inamovilidad obligatoria de las personas, el mismo que se fue prorrogando en reiteradas ocasiones.

²³ Publicada el 16 de marzo del 2020.

²⁴ Publicada el 30 de marzo del 2020.

²⁵ Publicada el 13 de abril del 2020.

²⁶ Publicada el 29 de abril del 2020.

²⁷ Publicada el 30 de mayo del 2020.

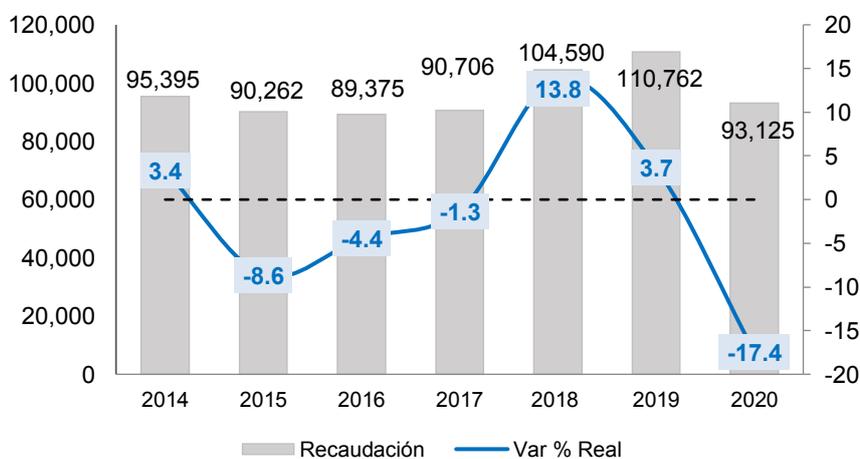
Por tal motivo, el proceso de devoluciones contó con mejoras orientadas a facilitar la puesta a disposición de los importes a devolver a los contribuyentes, a través del abono en cuenta; para ello la SUNAT, a través del sistema SOL, habilitó la opción de registro del CCI, el cual luego de ser validado con las entidades financieras, era utilizado para abonar los montos a devolver.

Asimismo, se habilitó la presentación de solicitudes de devolución por la MPV-SUNAT, las cuales originalmente se realizaban en los CSC, para lo cual el contribuyente tenía que asistir de manera presencial. En ese sentido, para evitar la concentración de personas en espacios cerrados que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, se incluyó el procedimiento de devolución para que sea presentado a través de la MPV-SUNAT con el fin de minimizar los riesgos de propagación del COVID-19 y brindar mayores facilidades a los contribuyentes.

2. RECAUDACIÓN Y PRESIÓN TRIBUTARIA

En el 2020 se recaudó S/ 93 125 millones por concepto de Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos (descontando las devoluciones de impuestos efectuadas). Dicho importe representó S/ 17 637 millones menos con relación a lo obtenido en el 2019 y equivale a una disminución de 17,4%²⁸, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 1
Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos 2014 - 2020
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente : Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

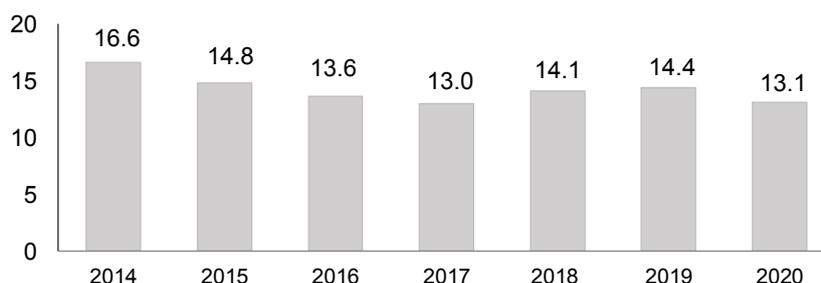
El resultado obtenido en el 2020 reflejó, principalmente, la menor actividad económica generalizada en comparación con el 2019, producto de las medidas de inmovilización obligatoria ante la pandemia del COVID-19; y las medidas de alivio y otorgamiento de liquidez a los contribuyentes, aprobadas por el MEF y la SUNAT. En menor medida, también existe un efecto estadístico negativo generado por S/ 800 millones aproximadamente de menores pagos extraordinarios registrados en el 2020 respecto de los obtenidos en el 2019. Al respecto, cabe señalar que desde el tercer trimestre se

²⁸ Todas las variaciones porcentuales monetarias en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

observó una recuperación gradual explicada por la reanudación progresiva de las actividades económicas, pero que solo atenuó el resultado negativo del año.

Con este resultado, en el año 2020 se alcanzó una presión tributaria del orden de 13,1%²⁹, lo que representa una reducción de 1,3 puntos porcentuales en este indicador respecto a la registrada el 2019 que fue 14,4%.

Gráfico 2
Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos: 2014 - 2020
(En porcentaje del PBI)



Fuente: BCRP, Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

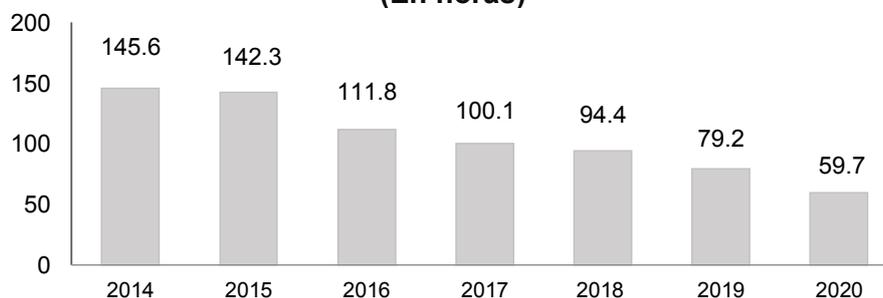
3. REDUCCIÓN DEL TIEMPO TOTAL DE LIBERACIÓN DE MERCANCÍAS

3.1 Importación

El TTLM es un indicador vinculado al régimen de importación para el consumo y mide el tiempo total de despacho, desde la llegada del medio de transporte hasta la autorización del levante de mercancías consignadas en la DAM.

Así, desde el año 2014 al 2020 se ha logrado una reducción de 85,9 horas, que representa un 59%, siendo esta evolución como resultado del trabajo de la SUNAT en la mejora de sus procesos aduaneros.

Gráfico 3
Evolución del TTLM: 2014 – 2020
(En horas)



Fuente: OGCA
Elaboración: OGCA - INDIA – SUNAT

²⁹ Considera ejecución del PBI nominal publicado en el Cuadro 95 de la Nota Semanal del BCRP.

Esta reducción del tiempo de despacho de importación se debe a importantes mejoras en el proceso, como:

a. Mayor acogimiento al despacho anticipado

El despacho anticipado es una modalidad de importación que permite que las mercancías importadas puedan ser declaradas antes del arribo del medio de transporte a nuestro territorio, incluso obtenerse el levante una vez arribadas al puerto, previo cumplimiento de las formalidades aduaneras.

El acogimiento al despacho anticipado durante el año 2020 fue de 73%, que significó un incremento de 28 puntos porcentuales respecto del 45% alcanzado en el año 2019. Asimismo, esta modalidad de despacho cuenta con los siguientes beneficios:

- Sin límite de plazo previo al arribo para su acogimiento y permite gestionar mejor la logística para el retiro de la carga, ya que solo requiere el número de manifiesto declarado en la DAM para obtener el canal de control.
- Inaplicación de sanciones de multa por rectificación de información.
- Pago diferido de la deuda aduanera tributaria si hace uso de la garantía previa.
- Menores costos logísticos al poder disponerse de la mercancía a su llegada sin ingresar a un depósito temporal, cuando este no ha sido consignado como punto de llegada.
- Menor tiempo para la liberación de la mercancía, incluso desde el puerto.
- No se requiere que la deuda tributaria se encuentre cancelada o garantizada, hasta antes de otorgar el levante autorizado.

b. Asignación de DAM sin presentación física de documentos

Con la transmisión de la documentación del despacho para las DAM canal naranja, se procede a la asignación automática de estas DAM al funcionario aduanero, eliminando el tiempo que se insumía para la presentación física y recepción de documentos.

Respecto a la atención de DAM con canal de control rojo, en la medida que el usuario no solicite electrónicamente el reconocimiento físico, se ha implementado la programación automática de éste por parte de la Administración Aduanera, lo cual permite asegurar que el tiempo de despacho no se dilate considerando que estas representan aproximadamente el 5,5% del total de DAM.

c. Incorporación de soluciones tecnológicas en el reconocimiento físico (App móvil)

El uso de soluciones tecnológicas facilita la comunicación y el procesamiento de datos en los distintos puntos de control ejercidos por los funcionarios aduaneros. Se incorporó, para las labores de reconocimiento, el aplicativo móvil para consultar la DAM, grabar fotos y notas, registrar las diligencias agilizando el proceso de despacho al permitir que las DAM sin incidencia sean atendidas de manera inmediata. Los beneficios de su utilización son:

- Disminución del tiempo de despacho al registrarse la diligencia en línea.
- Reducción de costos para el importador (almacenaje).

- Respaldo del proceso de despacho al poder contar con fotos asociadas a series o ítems y proporcionar información de sustento en la diligencia de despacho.

d. Transparencia en los tiempos del proceso de importación

La SUNAT publica en su Portal de Transparencia los tiempos del proceso de importación según OCE, lo que ha permitido que el público en general pueda identificar a los operadores logísticos más eficientes en cuanto a tiempos, incentivar el acogimiento al despacho anticipado e impulsar la competitividad entre los operadores intervinientes en el proceso de despacho. Desde su implementación en julio del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020 se realizaron 186 922 visitas al referido portal, lo cual es una evidencia de su utilidad como herramienta de apoyo al comercio exterior.

Procesos de Despacho - SUNAT



Fuente: SUNAT
Elaboración: GRSA - INDIA - SUNAT

e. Mejora de funcionalidades vinculadas a los manifiestos de carga

Se implementaron funcionalidades complementarias al proceso de manifiesto de carga de ingreso vinculadas a las obligaciones de los operadores, tales como digitalización para permitir al operador atender el requerimiento de documentación sustentatoria de las solicitudes de rectificación con evaluación previa (SEP) de los procesos de rectificación de manifiesto de carga de ingreso, actos relacionados y documentos vinculados, el registro y comunicación de operaciones usuales a través del portal de SUNAT usando la clave SOL o vía transmisión (SEIDA), y el registro de salida del vehículo con la carga del puerto (ticket de salida).

f. Alertas automáticas de valor

Se ha implementado un mecanismo automatizado que permite, en el momento del despacho de importación, identificar valores declarados inferiores a los registrados en la Base de Datos de Precios SIVEP, mostrando los ítems de las DAM de referencia con

valores mayores a los declarados y utilizando como referencia los valores del SIVEP de mercancías con idénticas o similares características a la mercancía objeto de valoración. De esta forma, el sistema verifica de manera automática si los valores declarados son inferiores a los del SIVEP y genera una alerta para el especialista de despacho.

Este mecanismo permite reducir los tiempos en el proceso de identificación de referencias de precios, una oportuna actualización del SIVEP y una mayor eficacia en el proceso de verificación y determinación del valor de las mercancías importadas.

3.2 Exportación

El Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Exportación Definitiva (TTLME) es un indicador interno vinculado al régimen de exportación y mide el tiempo de liberación de mercancías considerando el lugar donde se pone a disposición las mercancías (depósito temporal, local designado por el exportador y local designado por la autoridad aduanera) hasta la autorización del levante de las mercancías consignadas en la DAM, realizado por las aduanas del Perú.

El TTLME alcanzó como resultado acumulado de enero a diciembre del 2020 un valor de 8,2 horas; sin embargo, es preciso señalar que se cuenta con un nuevo proceso de exportación digital, el cual está soportado en la plataforma del SDA, cuya implementación a nivel nacional culminó el 31 de julio del 2020, lo que ha permitido que los tiempos se reduzcan significativamente a 1,5 horas de julio a diciembre del 2020.

TTLME 2018-2020



* Medición JUL-DIC2020 con plataforma SDA

Fuente: OGCA

Elaborado: GRDSA-INDIA-SUNAT

Los cambios al proceso que impactaron en este indicador son los siguientes:

- La virtualización de todo el proceso de exportación que ha generado la eliminación de la presentación de documentos físicos y trámites presenciales.
- La transmisión de la recepción de la mercancía (RM), y la relación de la carga a embarcar (RCE), a cargo de los OCE, permite efectuar la programación de los reconocimientos físicos en forma oportuna con el fin de disponer de las mercancías para su embarque en menor tiempo.
- En la vía marítima, cuando la carga es contenerizada la selección a control es por contenedor y no por DAM. Asimismo, ahora la gestión de riesgo cuenta con más información para la selección a control ordinario (reserva de carga, RM y RCE).

- Todas las rectificaciones de la DAM que pueden ser solicitadas por el OCE se realizan en forma electrónica; en ningún caso requiere un trámite presencial.
- Cuando el embarque se realiza vía marítima y la mercancía es puesta a disposición de la autoridad aduanera en el local del exportador, el reconocimiento físico se realiza en el terminal portuario, más cerca al proceso de embarque.
- Para mayor seguridad y celeridad para las mercancías perecibles que vienen desde cualquier aduana y son embarcadas por el puerto del Callao, se reemplazó el reconocimiento físico por el sistema de inspección no intrusiva - escáner.

El registro de la diligencia de reconocimiento físico se puede realizar a través del Portal del Funcionario Aduanero, la extranet y por aplicativo móvil, lo cual reduce el tiempo del funcionario aduanero para dicha actividad previa al levante.

4. CONTROL ELECTRÓNICO DEL IGV

La digitalización tributaria ha logrado importantes resultados no sólo a nivel de reducción de los costos de cumplimiento, sino también a nivel de cobertura y uso de información disponible. La información obtenida ha servido para diseñar herramientas que faciliten el cumplimiento y la gestión de riesgos. Por ejemplo, se desarrolló un sistema de alertas vía SMS y correos electrónicos donde se notificó a cerca de 334 mil contribuyentes en riesgo, que corresponderían a gastos personales no deducibles al giro de negocio.

En este contexto, es importante resaltar que, en el marco del control electrónico del IGV, durante el año 2020 se realizaron acciones de control preventivo (185 mil) de manera focalizada en los sectores que no se vieron afectados económicamente, con el fin de apoyarlos en la correcta declaración jurada mensual.

5. GENERALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Desde el año 2015, la SUNAT se puso por objetivo incrementar la efectividad del proceso de notificación, reduciendo tiempos y costos, basado en el uso de canales virtuales seguros y de fácil acceso, lo que redundaría en mejorar la gestión de las áreas de negocio de Tributos Internos y Aduanas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y operadores del comercio exterior.

Notificación Electrónica

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

¿Cómo funciona?

Buzón
SUNAT deposita en el Buzón Electrónico SOL del contribuyente un ejemplar del documento en el que consta el acto administrativo emitido

SMS
A su vez le remitirá una Alerta SMS y/o un correo electrónico avisándole que tiene una notificación en su Buzón Electrónico

¿Cómo te beneficias?

- OPORTUNIDAD**
Al contar con servicios en tiempo real
- ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD**
Fácil acceso desde cualquier lugar y a cualquier hora (24x7)
- ENTORNO AMIGABLE**
Que le facilitará el acceso a la información
- REDUCCIÓN DE TIEMPO**
Para la respuesta de sus trámites
- ECOEFICIENCIA**
Eliminación progresiva de notificaciones físicas y reducción del uso de papel
- MEDIOS DE PAGO**
Tarjeta de crédito o débito VISA, cargos en cuenta bancaria y cuenta de detracciones

¿Cómo accedes?

Clave SOL

1 Obtén tu Clave SOL

SUNAT Operaciones en Línea

RUC
USUARIO
CLAVE

ENTRAR

2 Ingresar con tu Clave SOL

Opciones

Accesos Directos

- Buzón electrónico
- Notificaciones

3 Elije la opción Buzón Electrónico

Síguenos en:

Fuente: SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

Para este efecto, se implementó el Sistema Integrado de Notificación Electrónica (SINE), un modelo general que permite brindar el servicio de notificación electrónica para cualquier documento que genere la institución y que, habiendo iniciado sólo con los principales actos administrativos, ha ido aumentando su cobertura hasta alcanzar el 94% de estos (en el 2020 se incorporó 90 nuevos tipos de documentos respecto al 2019), los mismos que son gestionados tanto por Tributos Internos como por Aduanas.

En el año 2020, se emitieron 7 408 248 documentos con este sistema que significó una reducción del 8,1% debido básicamente a la disminución de los documentos de cobranza (-69,7%) emitidos por la Administración, explicado por las medidas de alivio fiscal que se dieron por efecto de la pandemia del COVID-19; mientras que de otro lado, los otros actos, que representan facilidades a los contribuyentes, como es el caso de los fraccionamientos, compensaciones, devoluciones (73,9%) y documentos de Aduanas (188,2%), cobraron significativa importancia

Cuadro 2
Documentos generados a través del SINE: Set 2015-Dic 2020
(Cantidad de documentos)

Documentos	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Var % 2019/2020
Órdenes de Pago y Multas	217,830	1,588,041	1,426,376	2,275,144	3,014,447	3,360,598	11.5%
Fraccionamientos, Compensaciones y Devoluciones	0	0	10,647	403,543	1,079,424	1,877,200	73.9%
Documentos de Cobranza	0	686,168	901,869	1,713,905	2,740,606	830,744	-69.7%
Aduanas (varios)	0	0	10,038	23,188	31,433	90,594	188.2%
Otros	0	0	13,849	380,033	1,191,259	1,249,112	4.9%
Total	217,830	2,274,209	2,362,779	4,795,813	8,057,169	7,408,248	-8.1%

Fuente: Sistemas de Gestión SUNAT

Elaboración: INGP - SUNAT

La implementación de este sistema ha permitido un ahorro significativo en gastos de papel, impresión y servicio de mensajería, destacándose que en el año 2020 se dio un ahorro aproximado de S/ 68 millones.

Cuadro 3
Ahorro equivalente anual en gastos de notificación en formato físico
(En soles)

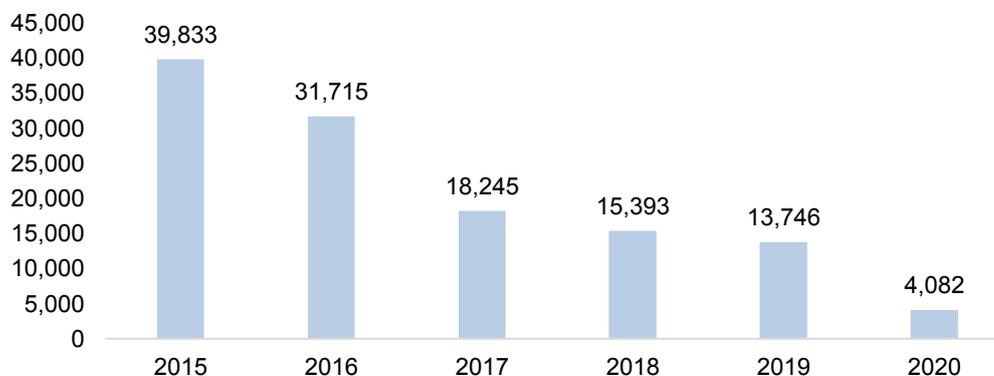
AHORRO EQUIVALENTE EN GASTO DE NOTIFICACIÓN EN FORMATO FÍSICO							
Conceptos	Ahorro Estimado Equivalente por año						Var % 2019/2020
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
Courier	1,742,640	18,193,672	18,902,232	38,366,504	64,457,352	59,265,984	-8.1%
Verificación	134,401	1,403,187	1,457,834	2,959,017	4,971,274	4,570,888	-8.1%
Impresión	69,706	727,747	765,064	1,662,845	3,585,316	3,685,753	2.8%
Papel	8,713	90,968	95,634	207,856	448,164	460,720	2.8%
Total	1,955,460	20,415,574	21,220,764	43,196,222	73,462,107	67,983,346	-7.5%

Fuente: Sistemas de Gestión SUNAT

Elaboración: INGP - SUNAT

Por otro lado, en materia de ejecución presupuestal del gasto de la partida *Correos y Servicio de Mensajería* cuyos reportes se muestran en el portal del MEF se observa una sustancial disminución a lo largo del tiempo, correspondiendo al año 2020 un monto ejecutado ascendente a S/ 4,1 millones que constituye 73% menos del monto proyectado inicialmente en enero de 2020 en S/ 15,5 millones.

Gráfico 4
Evolución de la ejecución presupuestal del gasto de la partida Servicio de
Correo y Mensajería
(Miles de soles)



Fuente: MEF, Gerencia Financiera SUNAT
 Elaboración: INGP - SUNAT

6. MASIFICACIÓN DEL USO DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS

La masificación en el uso de los CPE es una de las acciones estratégicas institucionales de la SUNAT, como herramienta destinada a mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.

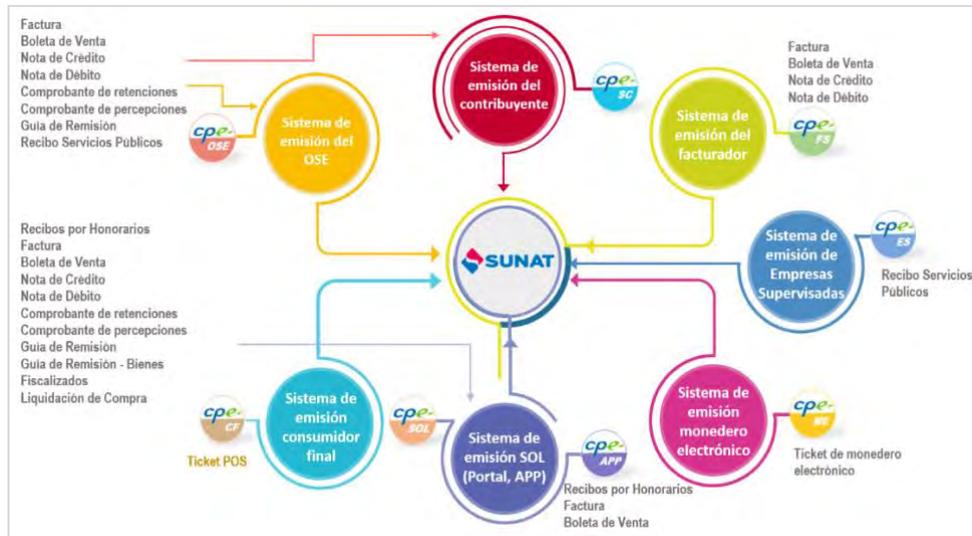
Esta iniciativa permite contar con información consistente y detallada de las operaciones realizadas por el contribuyente, favoreciendo la transformación digital de los procesos de control realizados por la Administración Tributaria. Del mismo modo, se espera que los contribuyentes puedan emplear la información, permitiéndoles lograr ahorros significativos y la generación de valor mediante el rediseño de sus procesos operativos.

En ese sentido, con el fin de impulsar la masificación en el uso de los CPE de los contribuyentes del Régimen General, Régimen MYPE Tributario y RER, se han realizado ajustes al modelo de comprobante de pago, los cuales permitirán contar con un sistema de emisión electrónica que permita realizar el intercambio de información oportuna y de calidad, a través de la interoperabilidad, escalabilidad y alta disponibilidad.

En este contexto, con la finalidad de masificar el uso del CPE en el Perú, se han desarrollado aplicaciones que facilitan la emisión de diversos tipos de comprobantes de pago, ajustándolas a diversas características y capacidades de los principales operadores económicos del país, como por ejemplo, las normas correspondientes para los recibos de servicios públicos, así como el SEE de empresas supervisadas, las normas del recibo de entidades financieras, así como la obligación de las entidades financieras de emitir CPE por sus operaciones gravadas.

Se cuenta con 7 alternativas para el sistema de emisión de CPE, las que se muestran en el siguiente gráfico:

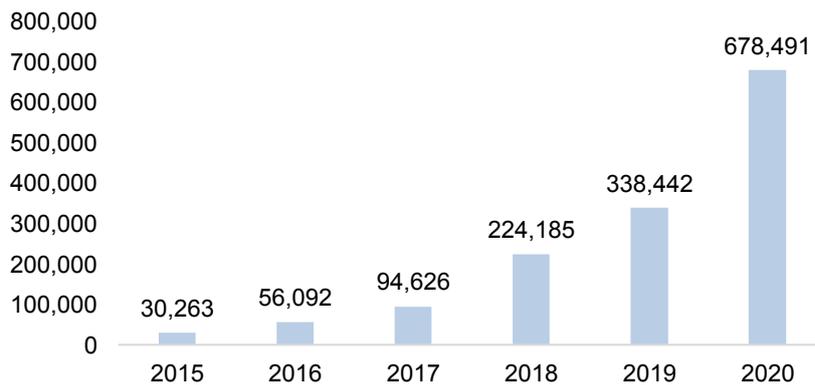
Gráfico 5
Sistemas de Emisión de CPE



Fuente: Normatividad CPE
Elaboración: INGP - SUNAT

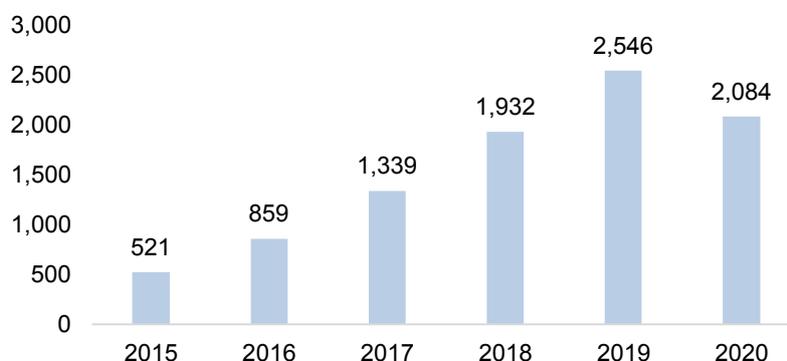
De otra parte, la evolución de los contribuyentes emisores electrónicos en los últimos años se ha dado a tasas crecientes, observándose que a diciembre del 2020 se cuenta con más de 678 mil emisores. Asimismo, se muestra la evolución de la cantidad de CPE emitidos en el mismo periodo, teniendo en la actualidad más de 2 084 millones de documentos emitidos en el año 2020, cifra menor a la obtenida en el 2019 y que se encuentra explicada por la contracción económica a consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Gráfico 6
Cantidad de Emisores Electrónicos: 2015 – 2020



Fuente: Sistemas Informáticos SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

Gráfico 7
Cantidad de CPE emitidos: 2015 – 2020
(En millones)



Fuente: Sistemas Informáticos SUNAT
 Elaboración: INGP - SUNAT

Por otro lado, en el marco de la estrategia de masificar el uso de CPE, durante el año 2020 se incorporaron a la emisión electrónicas las empresas que emiten recibos por servicios públicos, así como un grupo de operaciones de empresas del sistema financiero.

Asimismo, producto de la situación de emergencia provocada por el COVID-19, se implementaron una serie de medidas destinadas a facilitar obligaciones, tales como postergación de designaciones de emisores electrónicos, sobre todo de aquellos negocios que integran el universo Mype. En ese sentido, considerando a su vez la consolidación del CPE en el 2021, se actualizó el cronograma de designación de medianos y pequeños negocios, de tal forma que a setiembre de 2021 deben iniciar la emisión electrónica aquellos negocios con ingresos mayores a 23 UIT y menores a 75 UIT, y para el 2022 quedan designados los negocios menores a 23 UIT.

7. AVANCES EN MATERIA DE FISCALIDAD INTERNACIONAL Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO

Participación del Perú en el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE

Desde octubre de 2019 a la SUNAT se le otorgó el estatus de participante del Comité de Asuntos Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), comité constituido por diversos grupos de trabajo que abordan temas de fiscalidad internacional relacionados a las acciones del Plan BEPS (del inglés *Base Erosion and Profit Shifting*), a la modificación e implementación de las guías sobre precios de transferencia, a la adecuación de los convenios para evitar la doble imposición, entre otros.

Durante el 2020, la SUNAT ha participado en 52 reuniones de trabajo del Comité de Asuntos Fiscales, las que han tenido como objetivo el intercambio de experiencias y brindar aportes en el desarrollo de recomendaciones y buenas prácticas que eviten esquemas de planificación internacional que buscan el traslado de beneficios a jurisdicciones de baja o nula tributación, así como el desarrollo e implementación de herramientas que faciliten las labores de control de las administraciones tributarias, como es el caso del intercambio de información, economía digital, solución de controversias mediante el procedimiento amistoso, entre otros.

Asimismo, ha participado en reuniones organizadas por los grupos de trabajo del Foro de Administración Tributaria de la OCDE a partir de la pandemia mundial (grupo de medidas de apoyo al contribuyente ante el COVID-19, grupo de inteligencia y colaboración ante el impacto del COVID-19 y grupo de continuidad del negocio) donde se llevaron a cabo discusiones sobre los retos y problemáticas de las administraciones tributarias en tiempos de pandemia, así como las recomendaciones y acciones a adoptar con relación a los contribuyentes y colaboradores de las administraciones tributarias en tiempos como los actuales.

Cabe recordar que las discusiones en los citados grupos de trabajo contribuyen a la promoción y desarrollo de políticas fiscales efectivas y sólidas, la elaboración de estándares tributarios internacionales y recomendaciones que permitan a los gobiernos mejorar el diseño y operatividad de los sistemas tributarios, promover la cooperación y coordinación entre gobiernos en el área de la tributación y reducir las barreras tributarias al comercio e inversión extranjera, para así proveer de mejores servicios a sus ciudadanos, mientras se maximiza el crecimiento económico y se alcanzan objetivos sociales y ambientales.

Implementación del estándar mínimo de la Acción 13 del Proyecto BEPS referido a la documentación de precios de transferencia: Reportes País por País, Maestro y Local

En el 2020, el Perú ha continuado avanzando en la implementación de sus normas vinculadas con el estándar mínimo de la Acción 13 del Proyecto BEPS, entre las que se encuentra la obligación de presentar anualmente la Declaración Jurada Informativa Reporte País por País por parte de aquellos contribuyentes que formen parte de un grupo multinacional y cuyos ingresos devengados en el ejercicio gravable anterior al que corresponde la declaración, según los estados financieros consolidados que la matriz del grupo multinacional deba formular, sean mayores o iguales a S/ 2 700 000 000.

Dicho reporte contiene, entre otros, la información relacionada con la distribución global de los ingresos, impuestos pagados y actividades de negocio de cada una de las entidades pertenecientes al grupo multinacional que desarrollen actividad en el país, constituyéndose en la principal herramienta de evaluación de riesgos de empresas multinacionales.

Durante el 2020, se han presentado 37 Reportes País por País correspondientes al ejercicio 2019 por parte de matrices peruanas, los mismos que serán transmitidos, en el marco del intercambio automático e internacional de información durante el 2021 a las jurisdicciones en las que realizan actividades las sucursales informadas, de acuerdo con el cronograma aprobado por la OCDE. Asimismo, se realizó la transmisión de la información de los indicados reportes correspondiente al ejercicio 2018 a 37 jurisdicciones del mundo, cumpliendo así con el segundo envío de información hacia los miembros suscriptores de la Convención de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, de la cual el Perú es parte, considerando que la primera transmisión de datos se realizó por el ejercicio 2017 en junio de 2019.

Para cumplir con la obligación de transmitir información del indicado reporte a las jurisdicciones, se utilizó como medio la plataforma CTS de la OCDE, logrando así una

transmisión que atiende las reglas de confidencialidad y seguridad de la información acorde con los estándares internacionales.

En relación a las Declaraciones Informativas Reporte Maestro y Reporte Local, de uso interno por la administración tributaria (y cuya presentación está a cargo de los contribuyentes cuyos ingresos devengados, en el primer caso, hayan superado las 20 mil UIT y hubieran realizado transacciones dentro del ámbito de aplicación de las normas de precios de transferencia por un monto de operaciones igual o mayor a 400 UIT, mientras que en el segundo caso hayan superado las 2 300 UIT), se han presentado 963 y 3 707 declaraciones respectivamente, en conjunto en el 2020.

Cuadro 4
Declaraciones Juradas Informativas presentadas en Perú
Reportes País por País, Maestro y Local
(del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020)

Declaración Presentadas	Declaración (cantidad)
Reporte País por País	37
Reporte Maestro	963
Reporte Local	3,707
Total	4,707

Fuente: Sistemas Informáticos SUNAT
Elaboración: INER - SUNAT

Como resultado de la evaluación sobre los estándares de seguridad y confidencialidad de la información practicada por la OCDE, dicha organización en octubre de 2020 comunicó oficialmente a la SUNAT su aprobación exitosa y que, por lo tanto, el Perú es considerado desde dicho momento una jurisdicción recíproca. Es decir, la administración tributaria peruana ya no solo está obligada a transmitir información sino también adquiere el derecho a recibirla de las más de 120 jurisdicciones que mantienen activo dicho mecanismo promovido por el Foro Global sobre Transparencia Fiscal e Intercambio de Información, constituyendo esta nueva condición un hito importante en el camino para el combate de la evasión y elusión tributaria.

Declaración del beneficiario final

Durante el año 2020 se había previsto dar continuidad a la implementación de la declaración del beneficiario final, la cual consiste en informar la identidad de las personas naturales que efectiva y finalmente poseen o controlan a las personas jurídicas y/o entes jurídicos, facilitando la obtención de la información que coadyuvará a la lucha contra la elusión y evasión fiscal, así como para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Sin embargo, debido al estado de emergencia decretado por el Estado como consecuencia del COVID-19, no se pudo concretizar la emisión de las normas para regular la presentación de la declaración de beneficiario final, previéndose éstas para los años 2021 y 2022.

Cabe recordar que en la primera etapa se estableció como obligados a presentar la declaración a los Principales Contribuyentes, señalándose como periodo de

presentación el mes de noviembre de 2019, cuyo vencimiento fue en el mes de diciembre de dicho año, recibiendo un total de 12 188 declaraciones.

Suministro de información financiera por parte de las empresas del sistema financiero a la SUNAT para el intercambio internacional de información

Durante el año 2020 se dio continuidad a la implementación del suministro de información financiera por parte de las empresas del sistema financiero; no obstante, debido al estado de emergencia decretado como consecuencia del COVID-19, se tuvo que ampliar el plazo de presentación del Reporte Financiero ECR para el intercambio automático e internacional, lo que se materializó mediante los Decretos Supremos N° 088-2020-EF³⁰ y N° 190-2020-EF³¹ y las Resoluciones de Superintendencia N° 082-2020/SUNAT³² y N° 120-2020/SUNAT³³, estableciéndose como fechas definitivas el 26 y 27 de agosto del 2020.

En referencia a la cantidad de declaraciones presentadas por los ejercicios 2018 y 2019, se presentaron un total de 485 y 520 declaraciones, respectivamente. Cabe señalar que la información financiera del ejercicio 2019 ha sido remitida a 14 jurisdicciones en el mes de diciembre de 2020, conforme a los compromisos internacionales asumidos con el Foro Global sobre Transparencia Fiscal e Intercambio de Información de la OCDE, constituyendo la primera trasmisión de información financiera realizada por el Perú.

Al ser considerado el Perú una jurisdicción recíproca dentro del mecanismo del intercambio automático e internacional de información que incluye información financiera, esto en atención a la exitosa evaluación rendida por la SUNAT y que concluyó con su aprobación en octubre de 2020, durante el mes de diciembre de 2020 se recibió por primera vez información de 3 jurisdicciones (Bélgica, Islas Caimán y Eslovenia) correspondiente al Reporte Financiero ECR de 3 137 ciudadanos y 170 empresas peruanas que poseen en dichos países cuentas valorizadas en aproximadamente USD 3 590 millones.

Reglamentación de la enajenación indirecta de acciones

Durante el 2020 se efectuó el perfeccionamiento de la regulación vinculada a la enajenación indirecta de acciones y participaciones. Así, el 21 de abril del 2020 se publicó el Decreto Supremo N° 085-2020-EF, en atención al artículo 83 del Código Tributario, que modifica los literales b.1) y b.5) del inciso b) del último párrafo del artículo 4-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, adecuándolo a las disposiciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1424 que modificó la Ley del Impuesto a la Renta en lo referente a la determinación del valor de mercado en la enajenación indirecta de acciones y participaciones.

De esta manera, entre otros, se ha incorporado al Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta el método del valor por flujo de caja descontado para determinar el valor de mercado de las acciones o participaciones representativas del capital de las personas jurídicas domiciliadas en el país que sean de propiedad de la persona jurídica no domiciliada, así como de las acciones o participaciones representativas del capital de la

³⁰ Publicado el 22 de abril del 2020.

³¹ Publicado el 16 de julio del 2020.

³² Publicado el 13 de mayo del 2020.

³³ Publicado el 19 de julio del 2020.

persona jurídica no domiciliada, lo que constituye una regla de suma importancia para la correcta determinación de las obligaciones tributarias, sobre todo en las grandes operaciones de enajenación de acciones a nivel internacional y con incidencia en el pago del impuesto a la Renta en el Perú.

Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal

En el marco del cumplimiento tributario colaborativo y con la finalidad de que los contribuyentes puedan conocer la posición institucional sobre determinados esquemas de planificación tributaria, en febrero de 2020 se publicó en el portal web de la SUNAT la primera versión del “Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal”, en el que se describen 5 situaciones de diversa naturaleza que pueden implicar un potencial incumplimiento tributario.

Esta medida, además, busca colaborar en el proceso de toma de decisiones empresariales al revelar aquellas conductas elusivas que pudieran presentarse a través de la denominada planificación tributaria agresiva que afectan principios constitucionales tales como el deber de solidaridad, capacidad contributiva, entre otros. Además, con la indicada publicación se complementa la implementación de la Norma Anti Elusiva General contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario que se concluyó en diciembre de 2019 con la designación del Comité Revisor.

El referido catálogo fue elaborado en función al estudio y análisis de casos que pudieran implicar planeamientos tributarios riesgosos vinculados principalmente con operaciones transfronterizas y/o intragrupo, a partir de antecedentes nacionales y/o internacionales, constituyendo una medida disuasiva que contribuye a generar certeza tributaria en la aplicación de las normas anti elusivas como la señalada en la Norma XVI, además de motivar a los contribuyentes y asesores legales y tributarios a la correcta determinación de las obligaciones tributarias. Para ello, dicho catálogo fue presentado a los representantes de los principales gremios empresariales del país en reunión de trabajo convocada por la SUNAT.

Imagen 5
Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal, 2020
Esquema 1

E1. Dedución de regalías por cesión en uso de marca



Fuente: https://orientacion.sunat.gob.pe/images/norma-antielusiva-general/Esquemas_Alto_Riesgo_2020.pdf

8. IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS

Matriz de Riesgos Unificada

La Administración Tributaria ha venido desarrollando un conjunto de variables e indicadores de riesgo con la finalidad de detectar el grado de incumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel determinístico y probabilístico, entre los que destacan los aplicados en las fases del ciclo de vida del contribuyente: inscripción al RUC, documentación de operaciones, declaración y pago. Esto con la finalidad de aplicar tratamientos diferenciados a los contribuyentes que presenten diferentes tipos de comportamientos, priorizando las acciones de orientación y facilitación para aquellos cuyos antecedentes demuestren un cumplimiento voluntario y constante de sus obligaciones tributarias y tratamientos más rigurosos para aquellos que presentan un historial vinculado con el alejamiento de la normatividad legal.

Durante el año 2020, se trabajó en la consolidación y ampliación de las diversas variables e indicadores en un solo repositorio denominado “Matriz Unificada de Variables e Indicadores”, alcanzando a la fecha 127 variables e indicadores de riesgo implantados, lo que permitirá utilizar tales valores de manera consolidada y actualizada en los diversos modelos de toma de decisiones que desarrolle la administración tributaria a nivel de sus 3 negocios: el tributario, el aduanero y el de insumos químicos, permitiendo esto la clasificación por nivel de riesgo de los 1,2 millones de contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría.

Automatización de variables que identifican inconsistencias en fuentes de información

Una de las herramientas necesarias para una adecuada gestión de riesgos en el primer nivel del incumplimiento tributario vinculado con las obligaciones tributarias básicas es la automatización de los cruces de datos de las principales fuentes de información disponibles, con el fin de identificar oportuna y eficientemente las inconsistencias que pueden revelar la información del mismo contribuyente o aquella informada por terceros, lo que posibilita que la administración tributaria desarrolle mecanismos de asistencia, inducción y control tributario para mejorar el cumplimiento tributario.

La administración tributaria durante el 2020 ha continuado elaborando y automatizando en sus sistemas informáticos un conjunto de cruces de información hasta alcanzar la implementación de 23 variables que le permiten anualmente atender una brecha de incumplimiento tributario valorizada en cerca de S/ 3 600 millones, utilizando, entre otros, los datos generados por los registros de compras electrónicos, registros de ventas electrónicos, CPE, declaraciones/formularios determinativas e informativas, sistema de pago de obligaciones tributarias (detracciones, retenciones y percepciones) y en los convenios de cooperación interinstitucional.

Información financiera para el perfeccionamiento de la gestión de riesgos

Con la publicación del Decreto Legislativo N° 1434, el 16 de setiembre del 2018, se estableció que las empresas del sistema financiero deben proporcionar información en forma masiva a la SUNAT, no solo para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos internacionales, sino también para fines internos cuando aquella lo requiera para el ejercicio de su función fiscalizadora, con el fin de combatir la elusión y evasión fiscales.

Para efectos de habilitar el suministro de información financiera a que se refiere el párrafo precedente, de acuerdo con lo establecido en el literal b. del numeral 3 del artículo 143-A de la Ley N° 26702, debía cumplirse previamente con garantizar la confidencialidad y seguridad para el intercambio automático de información.

Al haber cumplido exitosamente la SUNAT, en octubre de 2020, con la mencionada evaluación de la OCDE, en diciembre se emite el Decreto Supremo N° 430-2020-EF³⁴, que reglamenta la información financiera que las empresas del Sistema Financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias, estableciendo dicha norma los sujetos obligados a presentar la declaración informativa correspondiente, el límite a partir del cual se brinda la información (S/ 10 000,00 luego modificado a S/ 30 000,00), la periodicidad de la presentación de la misma (de mensual a semestral), y las cuentas que las empresas del sistema financiero no informan a la SUNAT, por lo que partir del 2021 la administración tributaria contará con información valiosa que permita mejorar sus mecanismos de asistencia y control para la mejora del cumplimiento tributario.

Es de resaltar que medidas como la antes descrita, que buscan reducir los niveles de evasión y elusión tributaria, han sido implementadas por la mayoría de los países, contando con experiencias similares, entre otros, en Argentina, Colombia, Brasil,

³⁴ A la fecha de emisión de la presente Memoria Anual se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2021-EF mediante el cual se modifica, entre otros, el límite a partir del cual se deben reportar la información estableciéndolo en 7 UIT.

Uruguay y México, siendo en ese escenario el Perú uno de los países que ya se integró al desarrollo de medidas de transparencia de la información financiera, las que le han permitido a sus pares mejorar significativamente en la ampliación de la base tributaria y presión tributaria.

Uso de la ciencia de datos en la Identificación de riesgos

La SUNAT ha continuado desarrollando nuevas formas de trabajo para identificar y reconocer los niveles de riesgo vinculados al cumplimiento tributario, aplicando un enfoque basado en el descubrimiento y tratamiento de los datos mediante técnicas estadísticas y computacionales, haciendo uso de la plataforma Big Data para el procesamiento de grandes volúmenes de datos. Asimismo, en la búsqueda de contribuir con la mejora del servicio a los contribuyentes, se han implementado iniciativas que permitan mejorar el cumplimiento voluntario y lograr un cambio de comportamiento a través de acciones preventivas, de manera oportuna y a un menor costo para el Estado y el contribuyente.

Dentro de los productos e iniciativas ampliados o desarrollados el 2020 mediante las técnicas de ciencia de datos, se tienen los siguientes:

- **Modelo de Comercio Electrónico (e-commerce):** permite la identificación y análisis de vendedores que utilizan las plataformas virtuales y se les remite la información necesaria y precisa para facilitar la formalización de sus actividades económicas. Como resultado de esta aplicación, se han notificado a 35 mil personas aproximadamente que realizan operaciones comerciales recurrentes en las plataformas digitales, de las cuales 10 200 han regularizado su inscripción al RUC y emitido los comprobantes de pago, registrándose un incremento en ventas de S/ 340 millones.
- **Modelo Predictivo de Operaciones No Reales:** desarrollado con la finalidad de identificar con mayor precisión las potenciales operaciones no reales, a partir de la evaluación de las relaciones entre los clientes y proveedores, y calcular dicha probabilidad. Con este modelo se identificaron cerca de 80 mil relaciones (operaciones) con alta probabilidad de corresponder a operaciones no reales valorizadas en cerca de S/ 870 millones.
- **Modelo de Comportamiento Atípico en la Emisión de CPE:** se ha implementado una estrategia preventiva para el control de la emisión de CPE, identificando comportamientos atípicos (atipicidad por tendencia). Este diseño controla la emisión diaria de los documentos y perfila un comportamiento atípico de parte de los contribuyentes que corresponden a determinados sectores económicos y cuyo perfil podría evidenciar errores en la emisión por parte del contribuyente o la existencia de operaciones no reales. El modelo se aplicó de forma muestral durante el 2020 determinando un primer grupo de alto riesgo conformado por 84 contribuyentes que habrían generado operaciones inconsistentes por cerca de S/ 30 millones, lo que ha permitido iniciar acciones de asistencia y control dependiendo del comportamiento detectado.

9. LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y RIESGOS EMERGENTES

Tráfico Ilícito de Drogas (TID)

Durante el año 2020, en los puntos de frontera se han realizado 203 acciones con resultados positivos, todos relacionados a TID en sus diferentes modalidades de ocultamiento. La cantidad de droga asociada a estas acciones positivas fue de 3 570,42 kilogramos (kg).

Entre las más importantes intervenciones del año 2020 se encuentran:

- 1 098,42 kg. de alcaloide de cocaína: Producto del análisis de riesgo durante una inspección de nave realizada en noviembre del 2020 en el Puerto de Paita, un equipo conjunto conformado por Oficiales del Equipo de Acciones Inmediatas de la IA Paita y del Programa de Buzos y Acciones Acuáticas de la INCA, con apoyo de binomios K9³⁵, detectó en un contenedor en tránsito 21 sacos negros bajo la modalidad RIP OFF³⁶; estos sacos contenían 966 ladrillos de cocaína.

Tráfico Ilícito de Drogas – Operativos



Fuente: IA de Paita - SUNAT

- 543,45 kg. de alcaloide de cocaína: Durante una inspección de nave realizada en el Puerto del Callao, personal especializado del Programa de Buzos y Acciones Acuáticas de la INCA detectó en un contenedor 17 maletas con droga.
- 430,80 kg. de alcaloide de cocaína: Oficiales de Aduana de la IA de Puno, en cumplimiento de sus funciones y en labor conjunta con personal policial, realizaron la inspección del vehículo tipo volquete utilizado para la carga y transporte de material

³⁵ Véase numeral SECCIÓN III, Numeral. 6.b “Programa K-9”.

³⁶ RIP OFF: modalidad de ocultamiento de carga, que utiliza contenedores para el TID; esta modalidad se lleva a cabo en el país de origen o en el puerto de transbordo antes de la llegada del contenedor al país de destino.

agregado. Dicha acción fue realizada bajo la presunción de que el mencionado vehículo estaría realizando el transporte de droga.

Luego de exhaustivas inspecciones con la participación de binomios K9 SUNAT y la utilización de herramientas del kit anti-contrabando, se halló una anomalía en la estructura metálica de la tolva del vehículo, descubriendo un compartimiento especialmente acondicionado con sistema hidráulico de elevación/descenso en la mencionada estructura, encontrándose la cantidad de 8 sacos conteniendo varios bultos con alcaloide de cocaína.

543,45 kg. Alcaloide de cocaína



Fuente: INCA - SUNAT

430,80 kg. Alcaloide de cocaína



Fuente: IA de Puno - SUNAT

Estos resultados han sido posibles gracias a la mayor capacitación y especialización de los oficiales de aduanas, con un adecuado manejo de la información y gestión de riesgos, a la intensificación de los controles, soporte de equipos especializados y reforzamiento de la cooperación interinstitucional, permitiendo las acciones positivas antes señaladas en los puertos, aeropuertos y depósitos temporales a nivel nacional.

Delitos conexos al comercio exterior

En nuestro país se incurre en la explotación ilegal de recursos naturales no renovables, lo que repercute en la pérdida de ingresos fiscales y por ende en un menor presupuesto disponible para la inversión pública.

Como resultado de nuestras acciones de prevención y represión del contrabando, la SUNAT -en coordinación con las instituciones responsables de velar por el uso adecuado de estos recursos- ha intensificado las acciones que permitan detectar y prevenir estos ilícitos; coadyuvando en el control de dichos sectores a través del control de operaciones de comercio exterior de riesgo, en coordinación con las instituciones que son responsables de velar por el uso adecuado de estos recursos.

Cabe precisar que las restricciones en la capacidad operativa de la SUNAT a raíz de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19 no han limitado el accionar del personal, resaltándose las principales acciones desarrolladas para coadyuvar en la lucha contra la tala, pesca y minería ilegales, que se indican a continuación:

- **Tala ilegal**

En operación conjunta entre la INCA de la SUNAT, el Ministerio Público, la PNP y el SERFOR, durante agosto del 2020 se realizaron importantes acciones de control en depósitos temporales del Puerto del Callao contra la tala ilegal, logrando intervenir mercancías con observación respecto al origen del recurso de la plantación por 115,88 m³ de madera de la especie *Ochroma pyramidale* (conocida como madera balsa); asimismo, intervino mercancía con Guía Transporte Forestal anteriormente usada por 42,58 m³ de similar madera.

Además, destacan las intervenciones realizadas durante noviembre del 2020 por parte de la IA de Tumbes, verificándose que se desarrollaron 3 intervenciones por más de 244 m³ de madera de la especie *Ochroma pyramidale*, dentro de la cuales se resalta la intervención en el CEBAF Tumbes, en la que los Oficiales de Aduana detectaron un cargamento de 130 m³ de madera balsa que pretendía ser exportado a Ecuador sin acreditar la procedencia legal. La intervención fue comunicada a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental - FEMA Tumbes, quien dispuso la incautación de la mercancía por presumirse la comisión de delito ambiental.

115 ,88 m3 madera



Fuente: INCA - SUNAT

244 m3 madera



Fuente: IA Tumbes - SUNAT

- **Minería ilegal**

Durante el año 2020, a pesar de la pandemia sanitaria a raíz del COVID-19, se ha continuado con las acciones de control orientadas a la detección de aquellas empresas exportadoras de mineral aurífero que podrían presentar cierto riesgo respecto a la procedencia legal de la mercancía en cuestión y que, presumiblemente, podrían estar incurso en el delito de lavado de activos.

Para tal efecto, se ejecutaron 12 ACE a exportaciones de mineral aurífero, interviniéndose aproximadamente 222,47 kg. de dicha mercancía por un valor FOB de USD 11 267 056,32. Cabe mencionar que, al 31 de diciembre del 2020, de estas 12 ACE, 8 de ellas correspondientes a oro en barras, por un valor FOB de USD 6 753 260,59 y 80,99 kg., fueron incautadas por los operadores de justicia. En comparación

al año 2019, se registró en el 2020 un incremento en la ejecución de ACE de alrededor de 90%.

Asimismo, dentro del periodo anual 2020, a través de sentencias judiciales, se concretó la incautación definitiva de 4 casos de mineral aurífero intervenidos en el 2019, cuyo valor representa un monto FOB total ascendente a USD 4 380 000 y con un peso aproximado de 109,85 kg. de oro en barras.

Incautación de oro en barras, Callao



Fuente: INCA - SUNAT

- **Pesca ilegal**

La IA de Iquitos realizó en mayo del 2020 una intervención conjunta con personal de PRODUCE en un depósito temporal, encontrándose mercancía prohibida consistente en peces ornamentales por un valor de USD 607 247,80 procediéndose a la incautación de 11 220 unidades de dichos peces ornamentales, en concordancia con el Decreto Supremo N° 015-2009-PRODUCE³⁷, que prohíbe su extracción y comercialización.

Pesca Ilegal - Operativos



Fuente: IA de Iquitos - SUNAT

La IAAP, en diciembre del 2020, realizó una ACE en la que intervino mercancía restringida que no correspondía con lo declarado en la DAM consistente en 2 263

³⁷ Publicada el 01MAY2019.

peces ornamentales de la variedad *Merodontotus tigrinus*, por un valor USD 162 936,00.

La IAMC realizó en enero del 2020 una ACE en el depósito temporal APM Terminals Callao, dando como resultado el hallazgo de mercancía restringida consistente en abalones congelados (conocidos como chanques) por un valor de USD 97 910,68.

De otro lado, en octubre del 2020 la IA de Chiclayo, durante la inspección de un bus interprovincial, realizó el hallazgo de 1 696 unidades de la especie de caballitos de mar (nombre científico: *Hippocampus*) camuflados en una encomienda que se dirigía de Máncora a Lima, los cuales fueron puestos a disposición de la autoridad competente del Ministerio de la Producción, al no cumplir con las regulaciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 306-2004-PRODUCE³⁸.

Abalones- Puerto del Callao



Fuente: IAMC - SUNAT

1696 Caballitos de mar



Fuente: IA de Chiclayo - SUNAT

Asimismo, durante el año 2020, destacan las acciones a cargo de la IA de Tumbes en SET2020, respecto a troncos de tiburón de especies distintas a las declaradas y especies protegidas por la CITES³⁹, resaltándose la intervención de 11 010,00 kg. de troncos de tiburón de las especies CITES *Sphyrna Zygaena*, *Alopias superciliosus*, *Alopias pelagicus*, *Isurus oxyrinchus*, las mismas que fueron declaradas como “tollo” a nivel de DAM, y aproximadamente 5 TM de troncos de tiburón de diversas especies procedentes del exterior, que se trasladaban en furgonetas sin haberse sometido a los controles aduaneros correspondientes y sin contar con la documentación que acreditara su ingreso legal al país.

³⁸ “Prohíben extracción del recurso caballito de mar o hipocampo en aguas marinas de jurisdicción peruana” publicada el 18 de agosto del 2004.

³⁹ Por sus siglas en inglés Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

Operativo IA de Tumbes



Fuente: IA Tumbes - SUNAT

10. PROGRAMA OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO (OEA)

El OEA es una certificación que identifica al OCE como un operador de confianza frente a la Administración Aduanera, al haber cumplido una serie de requisitos sobre estándares internacionales de la OMA, para facilitar y asegurar el comercio internacional.

El programa fue lanzado en el año 2012 y ha tenido un crecimiento importante a lo largo del tiempo, pasando de 10 operadores certificados en el 2013 a 202 operadores al cierre del 2020, lo que ha significado un crecimiento de 1 920%, según la siguiente imagen:

Evolución del Programa OEA 2012 al 2020



Fuente y elaboración: GOAU – INCA - SUNAT

Participación de otras entidades de control en el Programa OEA

Para promover el programa OEA, la SUNAT ha virtualizado todo el proceso de certificación (100% electrónico) y viene realizando, desde el segundo semestre del 2020, coordinaciones con otras entidades gubernamentales encargadas del control de mercancías en las fronteras para su participación a través del proyecto “Sé Competitivo”, logrando establecer un plan de trabajo con el SENASA, la DIGESA y el SANIPES, en

coordinación con el MINCETUR, para el otorgamiento de facilidades por tales entidades sanitarias a las empresas certificadas como OEA.

En el mismo sentido, en virtud de la norma promulgada⁴⁰, además de las entidades gubernamentales mencionadas en el párrafo anterior, se suman la DIGEMID y la SUCAMEC; haciendo un total de 5 entidades nacionales de control con las que se viene trabajando con la finalidad que establezcan los requisitos que deben cumplir las empresas que certifiquen como OEA y las facilidades que se deben otorgar una vez cumplidos los requisitos, cuya fecha de implementación está programada para el segundo semestre del año 2021.

Avances en la suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM)

Los ARM proporcionan una extensión del Programa OEA nacional hacia otros países al brindar beneficios en otras aduanas a las empresas autorizadas, conforme a lo previsto en los estándares del Marco SAFE⁴¹.

La firma de estos instrumentos permite mantener una efectiva cooperación con otras administraciones aduaneras con el fin de brindar un servicio aduanero más eficiente y de calidad, que reduzca los costos logísticos y que garantice un mayor acercamiento e involucramiento de las empresas peruanas para el comercio ágil y seguro. Actualmente, la SUNAT cuenta con 6 ARM suscritos, de los cuales 1 fue firmado durante el año 2020.

Cuadro 5
Suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo

País	Fecha de Suscripción
Corea del Sur	14DIC2017
Uruguay	14MAR2018
Alianza del Pacífico (México, Colombia y Chile)	21JUL2018
Estados Unidos de América	12SET2018
Comunidad Andina (Bolivia, Colombia y Ecuador)	24MAY2019
República Federativa de Brasil	02OCT2020

Fuente y elaboración: GOAU – INCA - SUNAT

Con fecha 02 de octubre del 2020, se suscribió el ARM del Programa OEA entre la SUNAT y la Receita Federal de Brasil (RFB) durante una reunión virtual mediante el uso de firmas digitales, como parte de las actividades para conmemorar un nuevo aniversario del servicio aduanero peruano de la SUNAT, siendo el primer ARM a nivel mundial en firmarse digitalmente. En el ranking de las importaciones, Brasil es la tercera economía con la que el Perú comercia; mientras que es el octavo destino de nuestras exportaciones, convirtiéndose en un socio sumamente importante.

11. MEJORAS EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, CONTRIBUYENTE Y USUARIO DE COMERCIO EXTERIOR

⁴⁰ Decreto Supremo N.º 267-2020-EF que regula la participación de las entidades nacionales de control en el programa del OEA, publicado el 17 de setiembre del 2020.

⁴¹ Marco SAFE: Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial.

Al haberse declarado el Estado de Emergencia Nacional, la SUNAT implementó diversos servicios virtuales que permitieran a los contribuyentes y ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como la presentación de sus trámites vinculados al RUC, entre ellos:

MPV-SUNAT permite la presentación de trámites de RUC y otros, que antes solo podían realizarse de manera presencial. En el siguiente cuadro, se pueden apreciar las estadísticas de los principales trámites realizados del 11 de mayo al 31 de diciembre de 2020:

Cuadro 6
Principales Trámites de RUC MPV-SUNAT
(En miles de expedientes ingresados)

Principales trámites de RUC realizados por la MPV-SUNAT	Cantidad Expedientes
Inscripción o reactivación en el RUC	417 628
Solicitud de corrección de datos del RUC	119 873
Solicitud de reporte de valores emitidos, declaraciones y pagos	42 689
Comunicación de alta, modificación o baja de representantes legales	21 180
Cambio de RUC y domicilio fiscal de la empresa	9 602
Solicitud de anulación de inscripción en el RUC	2 328

Fuente: Sistemas de Gestión SUNAT

Elaboración: INGP - SUNAT

Virtualización de trámites de RUC, siendo los más relevantes la obtención de la Clave SOL (personal natural y jurídica) y la Inscripción en el RUC de personas naturales, los mismos que pueden ser tramitados por los contribuyentes vía internet, a través del APP Personas y/o mediante el Portal de la SUNAT.

Asimismo, se amplió la inscripción en el RUC para las personas jurídicas de manera virtual, con el fin que se constituyan a través del Sistema de Intermediación Digital (SID – SUNARP) de los Registros Públicos, facilitando de esta manera a dichas personas jurídicas la obtención de RUC y Clave SOL de manera virtual.

De otro lado, desde el APP Personas de la SUNAT, los contribuyentes pueden actualizar sus datos de contacto como teléfono y correo electrónico, para que puedan recibir de manera oportuna comunicaciones, recordatorios y alertas respecto de sus obligaciones tributarias.

Central de Consultas

A partir de la segunda quincena de marzo de 2020, con la declaratoria de emergencia sanitaria en nuestro país, la Central de Consultas se convirtió en el principal canal de atención a la ciudadanía. Se incrementó de manera paulatina el número de sus agentes, llegando a contar el 100% de su capacidad inicial y superó los niveles de atención del primer trimestre. De esta manera, a través de la atención por el canal telefónico se continuó con el servicio de asistencia y orientación oportuna a los contribuyentes, usuarios de comercio exterior y ciudadanos.

Asistente virtual SOFIA

Se convirtió en una de las principales aliadas del contribuyente durante la declaratoria de emergencia nacional. Sofía se reinventó y pasó de contestar preguntas sobre Renta Anual 2019 a temas importantes como las medidas tributarias brindadas por el Ejecutivo y la Administración Tributaria por el estado de emergencia, tales como: Reactiva Perú, subsidio a empleadores, medidas de discrecionalidad, entre otros.

12. RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD

Aprobación de la auditoría de seguimiento al SGC con la norma ISO 2015

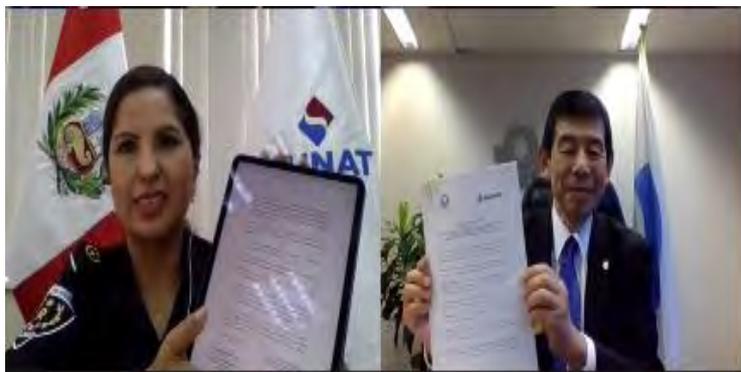
En setiembre del 2020 se superó con éxito la auditoría externa de seguimiento realizada por la empresa ICONTEC⁴² ratificando el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y de la Norma ISO 9001:2015 y evidenciando la eficacia de la mejora continua del sistema de gestión implementado para los procesos de Manifiesto de carga, Importación para el consumo y Exportación definitiva en las IAMC e IAAP.

Esta recertificación con la ISO 9001 se viene obteniendo de manera consecutiva a lo largo del tiempo, habiendo sido otorgada por otras certificadoras de prestigio internacional como: Lloyd's Register Quality Assurance, Bureau Veritas Certification, SGS del Perú, Aenor Perú, lo que garantiza la transparencia y el éxito de la gestión, asegurando procesos y servicios de calidad para los usuarios de comercio exterior.

13. RECONOCIMIENTO DEL LABORATORIO CENTRAL COMO LABORATORIO REGIONAL DE ADUANAS

El Laboratorio Central de la SUNAT ha sido reconocido por la OMA como Laboratorio Regional de Aduanas en mérito al Memorándum de Entendimiento suscrito entre la SUNAT y la OMA⁴³, representados por la SNA y el Secretario General de la OMA, respectivamente, considerando su nivel avanzado e implementación de acuerdo con la Guía de Laboratorio OMA, el cual se constituye en el segundo a nivel regional, después de México y primero en Sudamérica.

Reunión virtual para la acreditación



⁴² Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación: Importante certificadora reconocida internacionalmente.

⁴³ El 09DIC2020,

El Secretario General de la OMA felicitó a Perú y expresó que el Laboratorio Central de la SUNAT debe servir como uno de los centros regionales para la cooperación entre los químicos de aduanas en la región de las Américas y compartir las mejores prácticas y el desarrollo de capacidades en los análisis de mercancías.

14. BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN PÚBLICA

Exportación digital

El proceso de “Exportación Digital al servicio de la reactivación del comercio exterior” ha sido reconocido en octubre del 2020 como “Buena Práctica en Gestión Pública en el año 2020” por la entidad “Ciudadanos al día,” en la categoría: Transparencia y Acceso a la Información.

Este nuevo proceso, basado en una plataforma 100% digital, ha logrado reducir considerablemente el tiempo de liberación de mercancías de exportación de 11,6 horas en el 2019 a 1,5 horas en el periodo julio-diciembre 2020 con la implantación total del SDA.

Flujo del proceso de exportación definitiva- al 2020 Reconocimiento Buena práctica



Fuente y elaboración: INDIA - SUNAT

Simplificación de trámites de las donaciones

Debido a la situación que se vive como consecuencia de la pandemia mundial originada por el COVID-19, la IAAP implementó el sistema de “Servicio aduanero para agilizar la Importación - donaciones destinadas a prevenir y combatir el COVID-19”, que ha permitido reducir el tiempo de atención de las mercancías donadas durante el Estado de Emergencia, disminuyendo los costos de importación y simplificando todo el proceso, lo que ha permitido brindar apoyo a las poblaciones vulnerables que requieren de ayuda humanitaria. Este proyecto fue reconocido como buena práctica en Gestión Pública 2020, en la categoría Simplificación de Trámites.

Reconocimiento Buena Práctica

IMPORTACIÓN ÁGIL DE DONACIONES DESTINADAS A PREVENIR Y COMBATIR EL COVID-19

- ✔ Brinda asistencia y orientación permanente a donantes y donatarios.
- ✔ Facilita las coordinaciones que deben realizar con las entidades de los sectores competentes, así como con los despachos aduaneros (sector privado).
- ✔ Elimina los errores en la presentación de documentos por no cumplir con los requisitos establecidos y subsanarlos de manera inmediata.
- ✔ Línea de contacto activa las 24 horas durante toda la semana.

REDUCCIÓN DE TIEMPO Y COSTOS

- Verificación de documentos antes del arribo de la mercancía
- Se promueve el despacho anticipado
- Coordinación con DUCMO para recepción progresiva de mercancía reanuda
- Despachos autorizados en menos de 24 horas desde su arribo
- Coordinación con los despachos temporales para la descarga recepción inmediata (sector privado)

AYUDAS EXTERNAS

- Coordinación con MINSA, DIGMID, Tarma y Agencia de Aduanas

El Servicio Aduanero para agilizar la importación donaciones destinadas a prevenir y combatir el COVID-19 ha sido calificado como Buena Práctica en Gestión Pública 2020, en la categoría categoría Simplificación de Trámites por CAD.

PREMIO 2020 BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN PÚBLICA



Constancia de Participación

CAD Ciudadanos al Día, deja constancia que:

Según el Informe de Postulación presentado por SUNAT - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para la experiencia "Servicio aduanero para agilizar la importación donaciones destinadas a prevenir y combatir el Covid-19" (Edición 2020 del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública, Categoría: Simplificación de Trámites). La señora Julia Ines Casana López, con el cargo de Jefe de la Oficina de Atención al Usuario ha participado desempeñando actividades de Coordinaciones y asistencia previa al despacho de donaciones

Asimismo, cabe mencionar que la postulación fue certificada por el Equipo Técnico como Buena Práctica en Gestión Pública en su categoría, lo que significa que luego de un riguroso proceso de evaluación, la experiencia ha sido reconocida por mostrar resultados medidos por indicadores, tener potencial de replicabilidad, y por contar con impacto en beneficio de la ciudadanía.

CAD Ciudadanos al Día es una asociación comprometida no solo con la identificación y el reconocimiento de Buenas Prácticas en Gestión Pública, sino con su difusión y conocimiento por parte de servidores públicos y ciudadanos, generando de esa manera un incentivo para la mejora en la gestión pública, y una mayor demanda por servicios de calidad por parte del Estado.

Lima, 07 de Diciembre de 2020

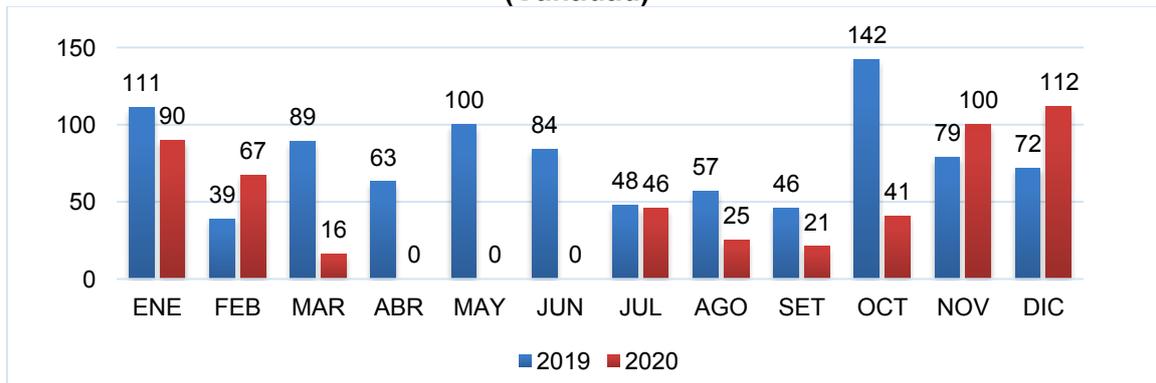
Caroline Gibu
 Caroline Gibu
 Directora Ejecutiva
 Ciudadanos al Día

Fuente: Reconocimiento de Buena Práctica - Ciudadanos al Día

15. RESOLUCIONES DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Desde noviembre del 2020 se vienen emitiendo mediante e-Chaski las resoluciones de clasificación arancelaria, al haberse implementado dicha opción para la generación de documentos administrativos. Se aprecia en relación con el año anterior un incremento del 40,39%⁴⁴ en la emisión de dichos documentos en el último bimestre del 2020, lo cual ha permitido la oportuna disposición de pronunciamientos y garantizar la asignación correcta de las SPN en la DAM; con la consiguiente asignación de su tasa arancelaria.

Gráfico 8
 Resoluciones de Clasificación Arancelaria emitidas: 2019-2020
 (Cantidad)



Fuente: Sistemas de Gestión SUNAT
 Elaboración: GTA – INDIA - SUNAT

⁴⁴ En los meses de noviembre y diciembre se numeraron 151 resoluciones en el año 2019, mientras que en el año 2020 se numeraron 212 resoluciones.

16. SUNAT INTEGRANTE DE LA VUCE

La VUCE es un sistema integrado que permite a las partes involucradas en el comercio exterior y transporte internacional, gestionar, a través de medios electrónicos y por un solo punto, los trámites requeridos por las entidades de control competentes para el tránsito, ingreso o la salida del territorio nacional de mercancías. Es conducida por una Comisión Especial, presidida por el MINCETUR e integrada, entre otros, por la SUNAT como Coordinador Técnico⁴⁵.

De acuerdo con su rol, la SUNAT también participa en la revisión de las normas con las demás entidades competentes, como el Reglamento de la Ley N° 30860 - "Ley del Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior", aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR⁴⁶. Así también, viene participando en reuniones sobre la utilización de la VUCE para el intercambio de documentos y datos a través de la plataforma de interoperabilidad con las ventanillas únicas de otros países en el marco de los acuerdos comerciales internacionales.

En ese contexto, la SUNAT ha implementado el desarrollo informático para la aceptación de los certificados de origen con firma electrónica emitidos por los demás países de la Alianza del Pacífico, transmitidos al repositorio institucional desde la VUCE. De esta manera, los importadores están utilizando estos certificados desde el 03 de febrero del 2020 y 24 de marzo del 2020, emitidos por México y Colombia, respectivamente, para acogerse a las preferencias arancelarias en las importaciones realizadas con el TPI 815 (Alianza del Pacífico).

⁴⁵ Según Guía de la VUCE emitida por el MINCETUR.

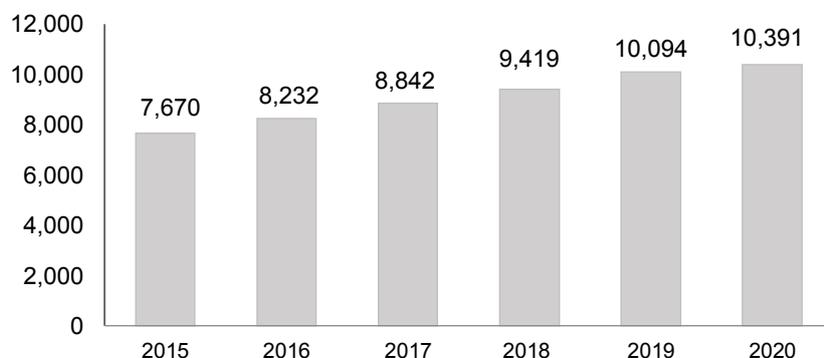
⁴⁶ Publicado el 20 de agosto del 2020.

SECCIÓN III: SUNAT EN CIFRAS

1. INSCRIPCIÓN

La cantidad de contribuyentes inscritos⁴⁷ a diciembre de 2020 fue de 10 391 miles, registrando un crecimiento de 2,9% respecto de su similar a diciembre de 2019 (ver Gráfico 9). Los principales contribuyentes sumaron 15,5 mil con una contracción de 1,9% mientras los medianos y pequeños contribuyentes alcanzaron los 10,4 millones con un crecimiento de 3%, destacando el rubro correspondiente a los trabajadores independientes, contribuyentes del RUS, Régimen MYPE Tributario y Régimen General con 8 206 mil, 1 307 mil, 793 mil y 199 mil inscritos, respectivamente.

Gráfico 9
Contribuyentes Inscritos: 2015 - 2020
(En miles de contribuyentes)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

En relación con la clasificación por tipo de contribuyente, a diciembre de 2020 predominaron las personas naturales sin empresa (7 555 mil), seguidas por las personas naturales con empresa unipersonal (2 104 mil), sociedades anónimas cerradas (326 mil), empresas individuales de responsabilidad limitada (219 mil), sociedades comerciales de responsabilidad limitada (65 mil), entre otros.

Asimismo, los contribuyentes inscritos según actividad económica se concentraron en servicios, comercio, manufactura, construcción, agropecuario, minería e hidrocarburos y pesca; dichos sectores registraron a 4 768 mil, 1 311 mil, 258 mil, 173 mil, 52 mil, 30 mil y 6 mil contribuyentes inscritos, respectivamente. Al interior del sector servicios destacó el subsector Otros Servicios (incluye actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, principalmente) con 4 631 mil contribuyentes.

Finalmente, los departamentos que destacaron con mayor cantidad de contribuyentes inscritos fueron: Lima y Callao, Arequipa, La Libertad, Piura y Cusco con 5 159 mil, 556 mil, 458 mil, 452 mil y 445 mil, respectivamente. Solo Lima y Callao concentró en el año 2020 el 49,6% del total nacional de contribuyentes inscritos y entre estos 5 departamentos explicaron casi el 68% del total nacional.

⁴⁷ Considera contribuyentes activos.

RUC Digital

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 138-2020/SUNAT, publicada el 23 de agosto del 2020, se habilitó por vez primera en la SUNAT la posibilidad de obtener el RUC de forma íntegramente virtual para todas las personas naturales con DNI, con o sin negocio. La funcionalidad puesta a disposición tiene como características principales un flujo transaccional rápido y sencillo, que en unos pocos minutos y efectuado desde un celular o una computadora conectada a Internet, y sin necesidad de salir de casa, permite efectuar virtualmente el referido trámite.

Para obtener el RUC Digital solo hay que ingresar al APP Personas SUNAT o al Portal de la SUNAT, ir a la opción “Inscríbete en el RUC”, realizar la verificación biométrica dactilar, que permite comprobar la identidad de las personas de manera remota con la base de datos del RENIEC, y completar los datos solicitados.

Adicionalmente, el contribuyente también podrá obtener en ese mismo proceso su Clave SOL que le permitirá realizar operaciones virtuales, como emitir CPE (recibos por honorarios, boletas de ventas, entre otros) o hacer modificaciones a los datos declarados durante su inscripción.

Al 31 de diciembre del 2020, se generaron 55 081 RUC Digitales desde su implementación.

Inscripción en el RUC de personas jurídicas a través del SID SUNARP

Por medio de la Resolución de Superintendencia N° 086-2020/SUNAT, publicada el 17 de mayo del 2020, se estableció que para todos los trámites que se realicen a través del SID-SUNARP, el RUC y la Clave SOL serán incluidos como parte del proceso en línea, garantizando que la apertura de una empresa se realice completamente por Internet.

Debe precisarse que el aludido trámite virtual de constitución de una empresa y la obtención del RUC facilita la formalización principalmente de las micro, pequeñas y medianas empresas. Las empresas que pueden constituirse a través de este servicio son las sociedades anónimas (SA), sociedades anónimas cerradas (SAC), sociedades comerciales de responsabilidad limitada (SCRL) y las empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL).

Al 31 de diciembre del 2020 son 40 709 contribuyentes los que se han inscrito en el RUC y obtenido su clave SOL a través del SID SUNARP.

2. RECAUDACIÓN

En el 2020 los Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos ascendieron a S/ 93 125 millones, importe inferior en S/ 17 637 millones a los obtenidos en el año 2019, registrándose una disminución de 17,4%⁴⁸ y una presión tributaria de 13,1%, tal como se presentó en los gráficos 1 y 2 de la Sección II. La contracción de 17,4% de los ingresos fue menor al 22,5% proyectado hacia fines de agosto de 2020 en el MMM, ello reflejando la recuperación gradual que se registró desde el tercer trimestre por la reanudación de actividades.

⁴⁸ Todas las variaciones porcentuales monetarias en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

El Gráfico 10 muestra como en el año 2020 solo en el mes de enero se observó un crecimiento de la recaudación, ya que a partir de febrero se empezaron a registrar tasas negativas, llegando a observarse caídas superiores al 40% en los meses de abril y junio. A partir del mes de julio, de la mano de la reanudación de las actividades económicas por fases, se inició una clara tendencia hacia la recuperación. Asimismo, en diciembre de 2020 se recaudaron S/ 9 373 millones, monto que representó una contracción de solo 3,1%, constituyendo el menor porcentaje de caída mensual desde el inicio de la pandemia.

Gráfico 10
Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos: 2020
(en millones de soles y var. % real mensual respecto mismo mes año anterior)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

En relación con sus componentes, la recaudación de tributos internos ascendió en el año 2020 a S/ 83 416 millones, registrando una caída de 16,7%; por su parte, la recaudación de tributos aduaneros totalizó S/ 26 891 millones, registrando una disminución de 13,5%.

A nivel de tributos, el resultado de la recaudación 2020 se explicó principalmente en los menores pagos generalizados en todos los impuestos, destacando el IR (-14,8%), el IGV (-14,4%), el ISC (-17,3%), las multas (-48,3%) y los fraccionamientos (-37,9%). En términos generales, los resultados en la recaudación del 2020 estuvieron explicados por diversos factores, entre los cuales se puede mencionar:

- La menor actividad económica generalizada en comparación con el 2019, producto de las medidas de inmovilización obligatoria ante la pandemia generada por el COVID-19. Al respecto, cabe señalar que, desde el tercer trimestre, se observó una recuperación gradual explicada por la reanudación progresiva de algunas actividades económicas.
- Las medidas de alivio y otorgamiento de liquidez a los contribuyentes por parte del MEF y la SUNAT. Respecto a dichas medidas, destacan, por su impacto, la aprobación de un nuevo fraccionamiento (RAF), la suspensión o rebaja de coeficientes para el pago a cuenta del IR, la postergación del pago obligaciones, la

exoneración de aranceles a un grupo de equipos y productos asociados al combate a la pandemia y la reducción de la Tasa de Interés Moratorio (TIM), entre otros.

- En menor medida, un efecto estadístico en contra generado porque en el 2019 se registraron elevados pagos extraordinarios, producto de distintas operaciones económicas y acciones de la SUNAT; ello respecto de los obtenidos en el 2020. Se ha identificado que en el 2020 los pagos extraordinarios habrían sido inferiores en alrededor de S/ 800 millones respecto de sus similares recibidos en 2019.

Impuesto a la Renta (IR)

Los ingresos por IR totalizaron S/ 38 167 millones, monto inferior en 14,8% con respecto a los S/ 44 015 millones registrados el año 2019. Estos resultados desfavorables, con excepción del IR de No Domiciliados, se registraron en todas las categorías del Impuesto a la Renta, resultado explicado por la caída en la actividad económica producto de las medidas de inmovilización decretadas por los gobiernos del mundo para hacer frente a la pandemia del COVID-19 y el efecto negativo de las medidas de alivio tributario y otorgamiento de liquidez aprobadas por las autoridades en el contexto de la crisis económica y sanitaria.

Las mayores caídas en este impuesto se concentraron principalmente en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y RMT (-22,9%), la Regularización Anual (-29,0%), el IR de Segunda Categoría (-28,1%), la Renta de Quinta Categoría (-7,6%) así como del RER (-24,8%). Por su parte, el IR de No Domiciliados creció en 34,4% sustentado en el pago extraordinario (casi S/ 2500 millones) por la venta de una empresa del sector eléctrico.

En cuanto a los pagos a cuenta del Régimen General y del Régimen Mype Tributario del IR de la Tercera Categoría, en el año 2020 se obtuvo una recaudación de S/ 14 972 millones, registrando una disminución de 22,9% en el año.

Gráfico 11
Pagos a cuenta del Régimen. General y Régimen MYPE Tributario: 2015 - 2020



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

Esta caída en los pagos a cuenta mensuales del Régimen General y RMT se debe a la aplicación de menores coeficientes para la determinación de los pagos mensuales, promovidos en parte por la medida de alivio tributario aprobada, que permitía la suspensión o modificación de coeficientes de pago a cuenta (Decreto Legislativo N° 1471) o el fraccionamiento de las obligaciones de los 3 primeros periodos del año. Además, hubo mayores saldos a favor declarados por los contribuyentes y menores ingresos declarados como reflejo del contexto económico desfavorable.

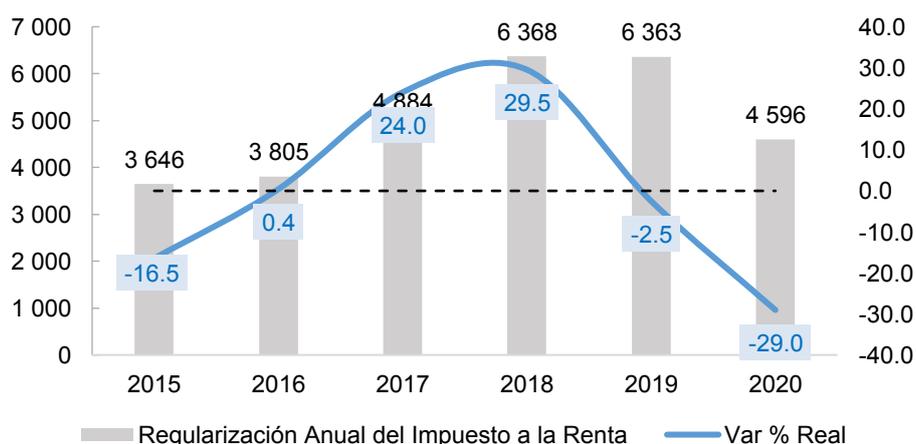
En los pagos a cuenta del Régimen General hubo una caída generalizada destacando las tasas registradas en los sectores hidrocarburos (-36,9%), construcción (-33,1%), otros servicios empresariales (-28,2%), manufactura (-26,0%), intermediación financiera (-23,3%), minería (-24,1%), transporte (-18,4%) y comercio -14,3%).

Otro concepto que contribuyó al resultado global del IR fueron los menores pagos de IR de la Segunda Categoría (-28,1%). Este resultado se sustentó en un efecto estadístico por los menores pagos extraordinarios registrados en 2020 en comparación al año 2019 que tuvo casi S/ 500 millones de pagos correspondientes a operaciones de distribución de dividendos acumulados.

Como se indicó anteriormente, el resultado negativo en las diferentes categorías del IR fue atenuado por el buen desempeño del IR de No Domiciliados que creció 32,6% sustentado, principalmente, en el pago extraordinario de casi S/ 2500 millones correspondiente a la venta de activos de una importante empresa del sector eléctrico.

Por otro lado, la Regularización Anual del IR registró una disminución de 29,0%, que se explica por los menores pagos en los sectores minería e hidrocarburos, manufactura primaria y otros servicios; ello asociado tanto a la forma en la que se determina este concepto (es un residuo entre el impuesto generado y los pagos a cuenta) como al desempeño negativo de la economía y las medidas de alivio y liquidez.

Gráfico 12
Regularización Anual pagada del Impuesto a la Renta: 2015 - 2020
(En millones de soles y Var. % real anual)



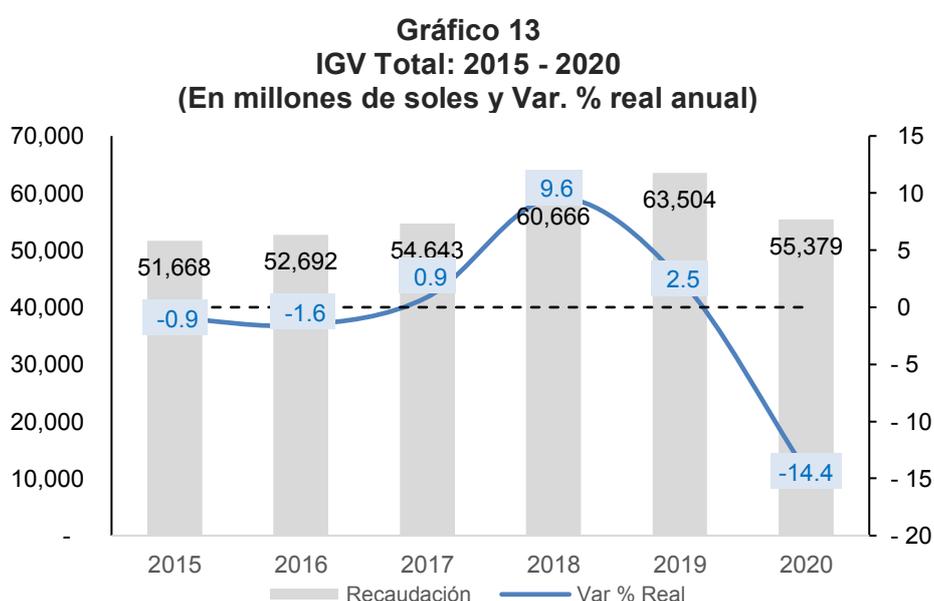
Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

Cabe indicar que durante el 2020 se obtuvieron pagos extraordinarios por Regularización del IR que en conjunto alcanzaron los casi S/ 350 millones, producto de

venta de activos, acciones de fiscalización y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT; mientras que en el 2019 estos pagos sumaron casi S/ 1500 millones, siendo claramente superiores.

Impuesto General a las Ventas

La recaudación por IGV ascendió a S/ 55 379 millones registrando una disminución de 14,4% lo que significó recaudar S/ 8 125 millones menos que en el 2019 por este tributo. Dicho resultado se dio en el contexto de la inmovilización obligatoria ante la pandemia del COVID-19. El impacto económico fue mayor en los primeros meses de la cuarentena y fue atenuado por una gradual reactivación de la economía en los últimos meses del año por el reinicio de actividades por fases decretada por el gobierno.



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

El resultado negativo anual fue consecuencia del desempeño negativo de la demanda interna (-9,8%) y la disminución de las importaciones (-14,9%); lo cual fue atenuado por el incremento del tipo de cambio promedio (4,7%)⁴⁹.

Las medidas de liquidez y alivio tributario ahondaron el impacto de la menor actividad económica; es el caso por ejemplo del diferimiento de obligaciones tributarias. De otro lado, entre junio y octubre se ejecutó el calendario de pagos de las deudas previamente postergadas por la pandemia y se registró una gradual recuperación de la demanda

⁴⁹ Nota semanal del BCRP Febrero 2021.

interna y las importaciones. Ello condujo a una recuperación de la recaudación del IGV en los últimos meses del año que permitió atenuar el resultado negativo.

A nivel de componentes, por el IGV Interno se recaudó S/ 32 708 millones, monto que significó una disminución de 15,2%.

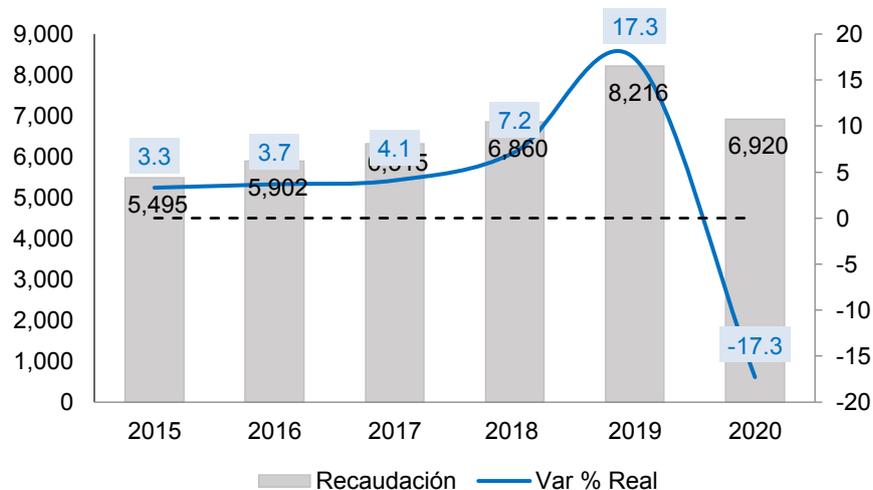
A nivel sectorial, el resultado negativo se explicó por la disminución en sectores tales como otros servicios (-16,2%), construcción (-30,6%), minería e hidrocarburos (-34,6%) comercio (-6,8%) y manufactura (-9,2%).

Con relación al IGV de importaciones, este alcanzó una recaudación de S/ 22 671 millones, con una disminución de 13,1% y que responde a la disminución de importaciones (-14,9%), atenuado por el mayor tipo de cambio promedio anual (4,7%).

Impuesto Selectivo al Consumo

La recaudación por concepto de ISC sumó S/ 6 920 millones, lo que significó una disminución de 17,3% y una menor recaudación de S/ 1 296 millones respecto del total obtenido en el año 2019.

Gráfico 14
Impuesto Selectivo al Consumo: 2015 – 2020
(en millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

La disminución significativa del ISC durante el año 2020 se debe principalmente a los siguientes factores:

- El impacto económico negativo de la inmovilización obligatoria ante la pandemia del COVID-19, con un PBI que cayó 11,1% y una demanda interna que hizo lo propio al caer en 9,8%.

- El efecto estadístico a favor en el 2020 del ajuste de tasas impositivas⁵⁰ aplicado a partir de junio 2019 en diversos productos (tabaco, vehículos, cervezas y bebidas alcohólicas).

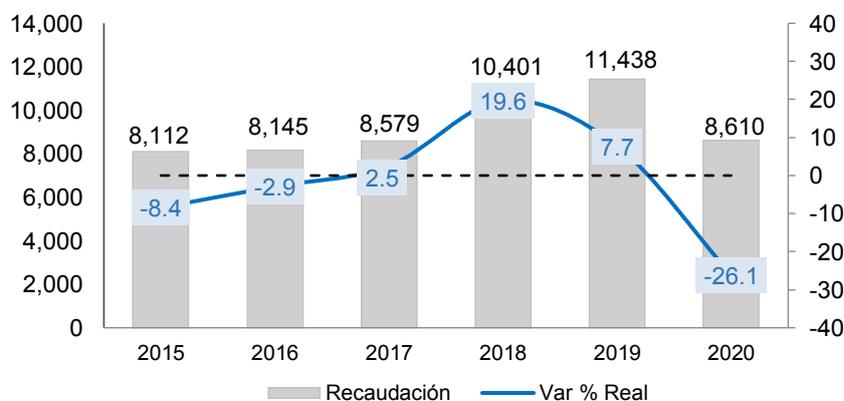
En relación a sus 2 componentes, la recaudación de ISC interno ascendió a S/ 4 030 millones, registrando una disminución de 20,3%; por su parte el ISC importado sumó una recaudación de S/ 2 891 millones y una contracción de 12,6%.

A nivel de productos, los pagos de ISC combustibles se situaron en S/ 2 950 millones, registrando una reducción de 9,8%. Asimismo, los pagos de ISC por los demás productos permitió recaudar S/ 3 971 millones y registraron una caída de 22,1%. Estos resultados se explicaron, principalmente, por el desempeño negativo de la demanda interna (-9,8%), la disminución de las importaciones (-14,9%), además de las mayores compensaciones y créditos de las principales empresas de combustibles no obstante el efecto de las mayores tasas impositivas.

Otros Ingresos Tributarios

La recaudación correspondiente al rubro de Otros Ingresos Tributarios⁵¹ ascendió en el año 2020 a S/ 8 610 millones, monto que representó recaudar S/ 2 828 millones menos que en 2019 y registrar una disminución de 26,1% (ver Gráfico 15).

Gráfico 15
Otros Ingresos Tributarios: 2015 - 2020
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

La recaudación de este rubro estuvo explicada por los menores pagos de fraccionamientos (-37,9%), Multas (-43,8); ITAN (-9,5%), de Casinos y Tragamonedas (-97,3%), entre otros.

Cabe señalar que los resultados obtenidos fueron producto de los efectos de la pandemia. Asimismo, cabe considerar como factor explicativo el ejercicio de la facultad

⁵⁰ Modificaciones en aplicación al Decreto Supremo N° 181-2019-EF y que en 2019 operaron solo 6 meses y en 2020 los 12 meses.

⁵¹ Incluye el ITAN, fraccionamientos, Impuesto Especial a la Minería, Impuesto a los Juegos de Casinos y Tragamonedas, ITF, RUS, multas, Ingresos como Recaudación de cuentas de Detracciones, entre otros.

discrecional que tiene la SUNAT para determinar infracciones y aplicar las sanciones y multas correspondientes, lo cual se redujo por la pandemia. Finalmente, se aprobó un Nuevo Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento (RAF)⁵² que permitió acoger deudas de fraccionamientos anteriores.

Devoluciones

Las devoluciones totales de impuestos ascendieron a S/ 17 182 millones en el 2020, monto que significó una disminución de 6,5%. Las devoluciones por tributos internos ascendieron a S/ 16 422 (-5,9%), mientras las de tributos aduaneros sumaron S/ 760 millones (-18,9%). Estos resultados se explicaron por la menor actividad económica ante la pandemia y sus efectos en el sector exportador.

En general, las menores devoluciones en el 2020 reflejaron la reducción en el Saldo a Favor por Exportación, atenuado por un incremento en devoluciones por el Régimen de Recuperación Anticipada del IGV y los pagos en exceso e indebidos.

Gráfico 16
Devoluciones: 2015 - 2020
(En millones de soles y Var. % real anual)

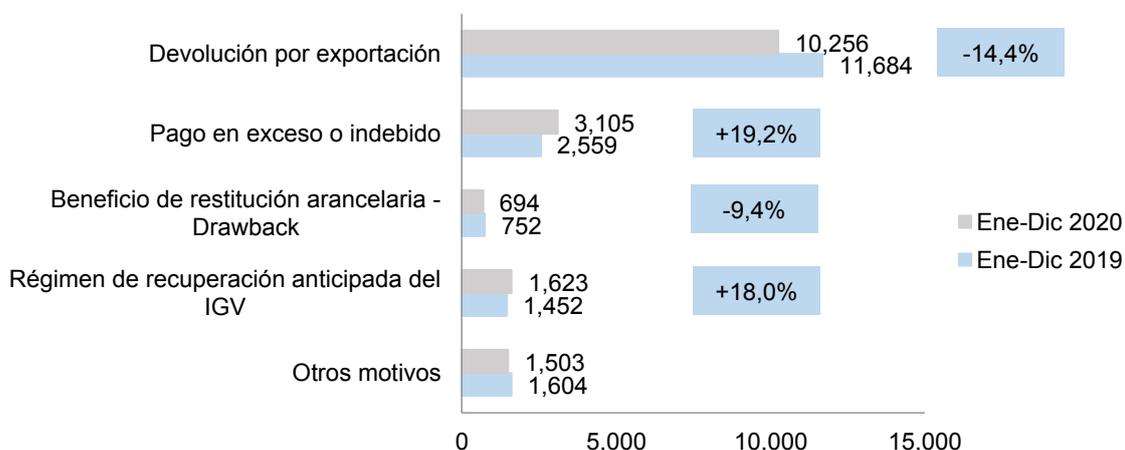


Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

El Gráfico 17 presenta las devoluciones por motivo, observándose disminución de 14,4% en exportadores por la retracción de esta variable por efectos de la pandemia. Las devoluciones correspondientes al Régimen de Recuperación Anticipada del IGV crecieron 18% debido a montos importantes de devoluciones de grandes proyectos. De otro lado, las devoluciones por pagos en exceso o indebido crecieron 19,2% sustentada mayormente en las del Impuesto a la Renta (3 UIT adicionales) y mandatos judiciales. Las devoluciones por restitución de derechos arancelarios – Drawback disminuyeron 9,4% por la menor actividad del sector exportador no tradicional.

⁵² Establecido mediante Decreto Legislativo N° 1487 y publicado en el diario El Peruano el 09 de mayo del 2020.

Gráfico 17
Devoluciones según motivo: 2019 – 2020
 (En millones de soles)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
 Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

3. SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

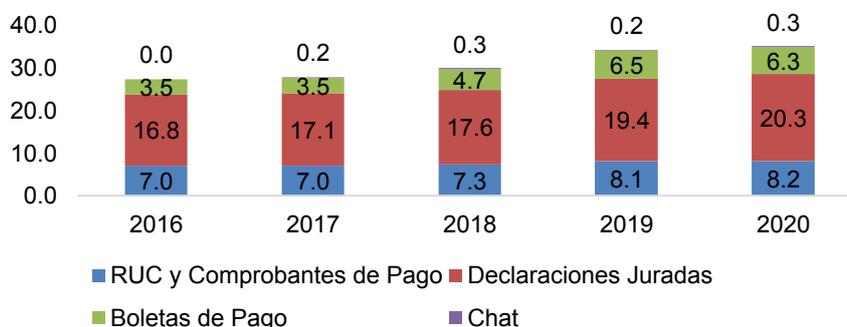
Conforme a lo señalado en la Sección II, en los últimos años esta Administración Tributaria viene impulsando la masificación de sus servicios de orientación y de trámites a través del canal virtual y del canal telefónico, lo cual se traduce en los resultados expuestos en los siguientes párrafos.

Canal Virtual

Durante el año 2020, se realizaron 35,1 millones de transacciones por el canal virtual, cantidad que representa un incremento de 2,6% respecto al año 2019. Entre las transacciones más comúnmente realizadas destacan la presentación de declaraciones juradas y la realización de trámites de RUC y comprobantes de pago, los que se incrementaron en 4,6% y 1,2%, respectivamente.

Este canal también contempla las nuevas modalidades virtuales tales como las atenciones vía mensajería instantánea – CHAT tributario que en el año 2020 representó 341 663 atenciones, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico 18
Transacciones realizadas por canal virtual: 2016 - 2020
 (En millones de transacciones)

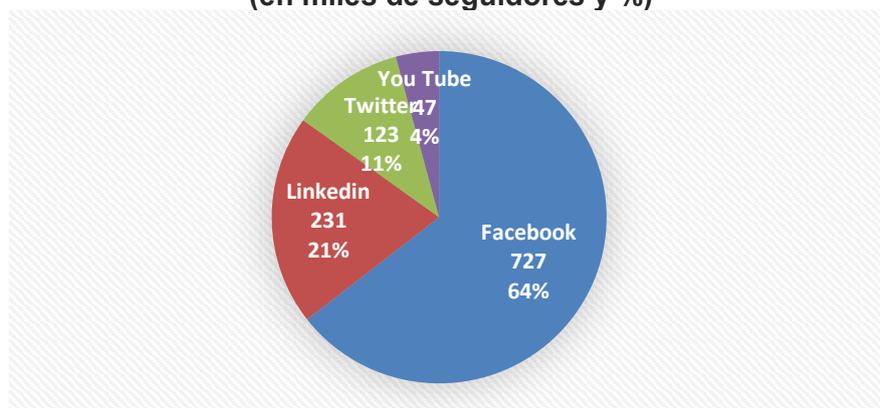


Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
 Elaboración: INGP - SUNAT

De otra parte, las redes sociales son una herramienta de difusión y comunicación directa y dinámica que facilita el cumplimiento de los objetivos institucionales de la SUNAT, ya que permiten un mayor acercamiento con los ciudadanos y los contribuyentes. Por ello, la institución permanentemente busca mejorar su posicionamiento en las redes sociales para ampliar la cantidad de seguidores y con ello el alcance de las campañas de difusión y orientación emprendidas por estas vías.

Como se puede apreciar en el Gráfico 19, al mes de diciembre del 2020 el número de seguidores de la red Facebook fue de 727 204, Twitter 123 105, YouTube 47 398 y LinkedIn 230 968; haciendo una suma total de 1 128 675 seguidores en nuestras redes sociales, cantidad que representó un crecimiento de 45,7% respecto a la registrada al cierre del año 2019. Asimismo, en el año 2020 se registraron 3 283 620 interacciones (reacciones, comentarios y compartidos) asociadas a nuestras publicaciones efectuadas a través de las cuentas institucionales.

Gráfico 19
Participación de los seguidores de SUNAT en las redes sociales: 2020
 (en miles de seguidores y %)



Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
 Elaboración: INGP - SUNAT

Adicionalmente, durante el año 2020 se implementaron las siguientes funcionalidades en las aplicaciones informáticas (Apps) Emprender SUNAT y Personas SUNAT:

a. App Emprender SUNAT

- **Reporte Tributario para Terceros:** Funcionalidad que brinda a los contribuyentes la generación de reportes individualizados que contienen información tributaria a ser enviada a uno o varios correos electrónicos, con el fin de que puedan servir de antecedentes para la evaluación de las condiciones contractuales en sus relaciones comerciales, financieras, entre otras. La demanda por este reporte se incrementó significativamente durante el año 2020 debido, principalmente, al programa Reactiva Perú.
- **Buzón Electrónico:** Funcionalidad a través de la cual el contribuyente podrá recibir los mensajes y notificaciones generados por la Administración Tributaria.
- **Emisión simplificada de CPE:** Funcionalidad dirigida a las MYPES (micro y pequeñas empresas) quienes, por su frecuencia de emisión, no requieren de un OSE. A través de esta funcionalidad, los contribuyentes pueden emitir facturas, boletas, notas de crédito y notas de débito de manera electrónica, así como remitir el CPE emitido a sus clientes mediante el empleo del correo electrónico o de la aplicación de comunicaciones WhatsApp.

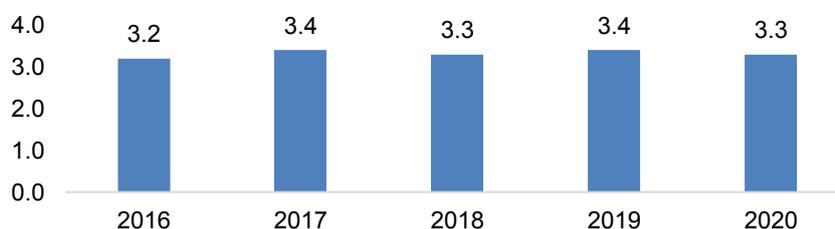
b. App Personas SUNAT

- **Inscríbete en el RUC:** Funcionalidad que permite a través de un proceso de identificación y autenticación biométrica (captura de las huellas dactilares) que las personas naturales que cuenten con DNI puedan obtener el RUC y la clave SOL, lo que les permite iniciar un negocio o trabajar en forma independiente.
- **Valida tus datos de contacto:** Funcionalidad que permite a los contribuyentes validar y/o actualizar sus datos de contacto como teléfono y correo electrónico, para que puedan tomar conocimiento, de manera oportuna, de sus obligaciones tributarias a través de comunicaciones, recordatorios y todo tipo de relacionamiento sin contacto.
- **Genera tu Clave SOL:** Funcionalidad que permite a través de un proceso de validación de datos de contacto o con preguntas de validación de la identidad, obtener la clave SOL, sin necesidad de acercarse a un CSC.
- **Declaración de Renta Anual de Trabajo:** Funcionalidad que permitió presentar la declaración de renta anual 2019 a los contribuyentes afectos a rentas de cuarta o quinta categorías que contaban con saldo a su favor, así como también presentar su solicitud de devolución.
- La APP Personas también cuenta con la opción para generar el Reporte Tributario para Tercero y Buzón Electrónico, de manera similar a la APP Emprender.

Canal Telefónico

Este servicio comprende la atención de llamadas telefónicas referidas a consultas tanto de carácter tributario, como aduanero e informático. Como se observa en el Gráfico 20, durante el año 2020 se atendieron 3 286 120 llamadas.

Gráfico 20
Atención de llamadas telefónicas: 2016 - 2020
(En millones de atenciones)



Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
 Elaboración: INGP - SUNAT

Canal Presencial

En el marco del Estado de Emergencia se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en todo el territorio nacional a partir del 16 de marzo del 2020.

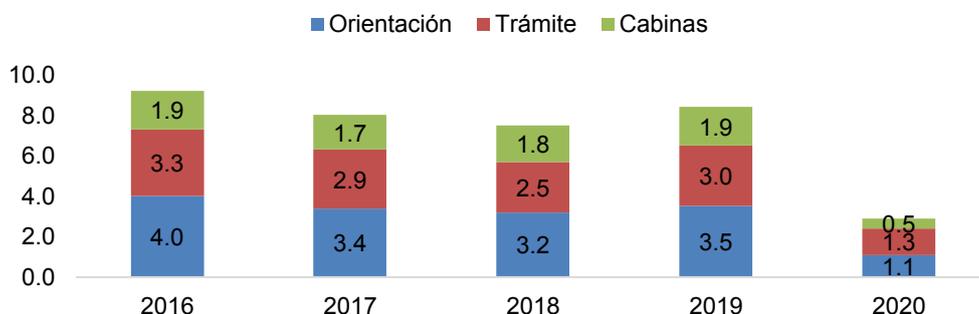
En aplicación de estas disposiciones, la SUNAT suspendió desde el 16 de marzo del 2020 la atención brindada en el canal presencial a través de los CSC. No obstante; los canales de atención telefónicos y virtuales continuaron brindando la asistencia de orientación y trámites requerida por los contribuyentes, usuarios de comercio exterior y ciudadanos en general.

Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, se establecieron las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social a partir del 01 de julio del 2020.

En virtud de ello, la SUNAT dispuso el reinicio progresivo de la atención presencial en los CSC a nivel nacional, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el gobierno para el desarrollo de las actividades del Sector Público, tales como: la atención a la ciudadanía salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros.

Al cierre del año 2020, la atención presencial en nuestros CSC alcanzó un total de 2,9 millones de atenciones en los servicios de orientación 1 149 mil, trámites 1 265 mil y asistencia en cabinas 454 mil, tal como se aprecia en el Gráfico 21. Como referencia, es oportuno mencionar que durante el año 2019 las atenciones sumaron 8,4 millones.

Gráfico 21
Atención Presencial en Centros de Servicios: 2016 - 2020
(En millones de atenciones)



Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
 Elaboración: INGP - SUNAT

A nivel nacional brindamos nuestra atención presencial mediante 101 CSC, cifra que incluye a los puntos de atención en agencias del Banco de la Nación y municipalidades; adicionalmente, brindamos atención itinerante a través de 12 CSC Móvil.

Al respecto cabe mencionar que durante el año 2020 inició operaciones un nuevo CSC y CCF en el distrito de Surco, en un local propio, con el fin de atender la demanda presencial de los servicios ofrecidos por la SUNAT.

4. FISCALIZACIÓN

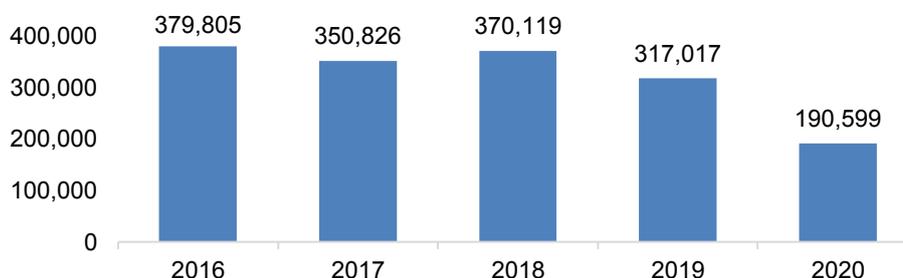
Tributos Internos

a. Acciones de Fiscalización

En el año 2020 se realizaron 190 599 acciones de fiscalización (auditorías definitivas y parciales, así como acciones inductivas), los cuales representan una disminución respecto del año 2019 debido a la emergencia sanitaria originada por el COVID-19.

Adicionalmente se implementó un nuevo conjunto de acciones de carácter preventivo llamado “**Plan cierre de brechas tributarias**” que cambia el enfoque de control, en donde la Administración se contacta con el contribuyente con el fin de hacerle saber las inconsistencias que tiene para que regularice de manera voluntaria, antes de entrar en un proceso de fiscalización.

Gráfico 22
Acciones de fiscalización: 2016 - 2020
(Número de acciones)



Nota: Se consideran acciones inductivas y órdenes de fiscalización; no se incluyen devoluciones, otros no contenciosos

Fuente: **Sistemas de Gestión de la SUNAT**

Elaboración: **INGP - SUNAT**

También, como parte de las actividades del Modelo de Control Electrónico del Cumplimiento del IGV, se emitieron 333 507 mensajes de alerta a los contribuyentes que solicitan factura por sus gastos personales, que posteriormente pueden ser utilizados como crédito fiscal o deducción al IR.

Adicionalmente, durante la vigencia de las acciones vinculadas con el Plan de Formalización se han ejecutado durante el I trimestre del año 2020 un total de 40 396 acciones de control operativo (incluye VICOT, CIAE y Verificación de Entrega de Comprobantes de Pago – VECP; no se incluyen inspecciones laborales).

Asimismo, debido a la emergencia sanitaria originada por el COVID-19 desde el 16 de marzo del 2020, se aplicó la suspensión de intervenciones de carácter presencial durante el año 2020 y con la finalidad de mantener el riesgo efectivo se implementa el “**Plan de cierre de brechas tributarias**”, del 01 de junio al 31 de diciembre del 2020, donde se ejecutaron 258 520 acciones preventivas (incluye llamadas telefónicas personalizadas, comunicaciones al Buzón SOL y mensajes SMS) para incentivar el cumplimiento voluntario entre los contribuyentes.

Cuadro 7
Acciones preventivas 2020 – Programas de incentivo al cumplimiento voluntario

Programa Preventivo	Número de Contactos
Masificación CPE	185 044
Continuidad operativa	68 244
Control de transporte	3 266
Nuevos inscritos	1 966
Total	258 520

Fuente: **Sistemas de Gestión de la SUNAT**

Elaboración: **INGP - SUNAT**

Con relación al control del pago de las contribuciones al ESSALUD y a la ONP, durante el período 2020 la SUNAT continuó con la ejecución de acciones de fiscalización a contribuyentes empleadores. Estas acciones de fiscalización tienen 3 objetivos: a) verificar que el contribuyente declare a todas las personas que laboran bajo relación de dependencia; b) comprobar si se cumple con el pago de las contribuciones y aportes a la seguridad social y c) verificar si las remuneraciones declaradas en la planilla mensual de pagos son correctas.

Estos programas incluyen inspecciones en las instalaciones del contribuyente, acciones inductivas y acciones de fiscalización sobre las contribuciones y aportaciones al ESSALUD y la ONP. A nivel nacional, durante el año 2020, se efectuaron 43 098 acciones de fiscalización e inspecciones laborales, cantidad un 8% menor respecto de la alcanzada durante el año 2019, en el cual se realizaron un total de 46 719 acciones.

b. Rendimiento económico

Durante el año 2020, las acciones de control generaron un rendimiento total de S/ 806 millones entre pagos inducidos y rectificatorias (no incluyen los montos de los valores emitidos), donde están incluidos programas piloto que tenían como objetivo validar nuevas hipótesis de evasión y criterios o reglas de selección; así como casos especiales cuyos resultados alcanzaron un rendimiento total de S/ 70,7 millones.

Adicionalmente, la acción realizada en el marco del “Plan cierre de brechas tributarias” permitió registrar S/ 57 millones luego de la gestión efectuada a través de los inspectores; asimismo, dicho plan mejoró el índice de lectura de las comunicaciones enviadas a través del Buzón SOL alcanzando el 45% de lectura.

Aduanas

a. Acciones de Fiscalización Posterior

En el año 2020 se realizaron un total de 882 acciones de fiscalización posterior, en las que se encontró un nivel de incidencias del 61,5%, generándose LC por tributos y multas por un valor aproximado de USD 63,1 millones.

Al respecto, cabe resaltar que la efectividad de las acciones de fiscalización pese a las limitaciones generadas debido al estado de emergencia sanitaria por efectos del COVID-19, ha aumentado con respecto al 2019, en el que se ejecutó una cantidad similar de acciones (906) con un nivel de incidencias en el 56,3% de los casos.

Cuadro 8
Acciones e incidencia en el control posterior: 2019 – 2020
(Cantidad de acciones)

Tipo de Acciones de Fiscalización	2019		2020	
	N° Acciones	N° Acciones con incidencia	N° Acciones	N° Acciones con incidencia
Auditorías	166	135	157	134
Inspecciones	426	288	345	257
Verificaciones	314	87	380	151
Total	906	510	882	542

Fuente y elaboración: GFRA - INCA - SUNAT

b. Rendimiento económico del control posterior

En el año 2020 se acotaron aproximadamente USD 63 millones como consecuencia de la ejecución de acciones de fiscalización de control posterior y, de este monto, se canceló un total aproximado a USD 24,7 millones, mientras que durante el año 2019 el resultado de las acotaciones ascendió a USD 291.2 millones como consecuencia de importaciones extraordinarias al amparo del Régimen de Material de Guerra, con incidencias. El importe recaudado por el control posterior en ese año se acercó a los USD 40 millones.

Cuadro 9
Montos liquidados y cancelados por acciones de fiscalización⁵³: 2019-2020
(En dólares)

Tipo L/C	2019		2020	
	Monto Liquidado	Monto Cancelado	Monto Liquidado	Monto Cancelado
Multa	31 354 436	10 923 854	55 855 915	15 061 055
Tributo	259 827 884	29 069 423	7 227 526	9 648 416
Total	291 182 320	39 993 278	63 083 441	24 709 472

Fuente: SIGAD

Elaboración: GFRA- INCA - SUNAT

c. Informes de presunción de delito por Fiscalización posterior

En el año 2020, como parte del control posterior se emitieron un total de 31 informes de presunción de delitos aduaneros, 25 por defraudación de Rentas de Aduanas y 6 por TIM y contrabando, los mismos que fueron remitidos al Ministerio Público para que se tomen las acciones correspondientes.

5. DESPACHO ADUANERO

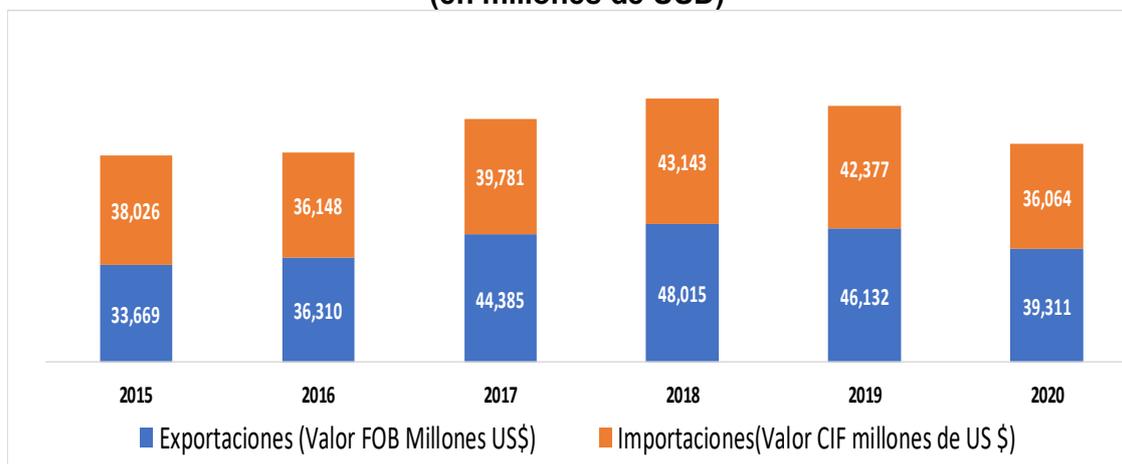
Evolución del comercio exterior y la operatividad aduanera

La economía mundial enfrenta una de las peores crisis debido a la propagación del COVID-19, que ha dado lugar a que el Gobierno adopte estrictas medidas económicas y sanitarias para contener su expansión. Ello ha afectado el intercambio comercial del

⁵³ Se excluyen Liquidaciones de Cobranza anuladas.

país, al haberse generado un deterioro significativo de los precios de exportación en especial de las materias primas, disrupciones en las cadenas logísticas y flujos comerciales, contracción de la demanda externa y cierre de fronteras, entre otros.

Gráfico 23
Evolución del comercio exterior: 2015 – 2020
(en millones de USD)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT

Elaboración: OGCA - SUNAT

El Gráfico 23 muestra que el intercambio comercial del Perú durante el año 2020 (USD 75 735 millones) registró una desaceleración del 14.8% respecto al 2019 (USD 88 509 millones), evidenciándose resultados similares a los obtenidos en los años 2015 y 2016.

a. Exportaciones

Entre el 2015 al 2018, la tendencia de las exportaciones fue creciente en cuanto al valor FOB exportador. No obstante, al cierre del año 2019 se produjo una disminución de alrededor del 4,0%, debido a menores volúmenes de producción y por tanto de exportación en algunos productos, así como a los menores precios internacionales por las menores cotizaciones en los mercados de *commodities*, en el contexto de la guerra comercial entre Estados Unidos y China.

En lo que se refiere al año 2020, las exportaciones FOB se han visto afectadas por la pandemia sanitaria originada por el COVID-19 al contraerse la oferta y la actividad económica global, de tal forma que el resultado anual de 2020 muestra una disminución del valor FOB del 14.8% frente al año previo.

Gráfico 24
Evolución de las exportaciones: 2015 – 2020
(En millones de USD)

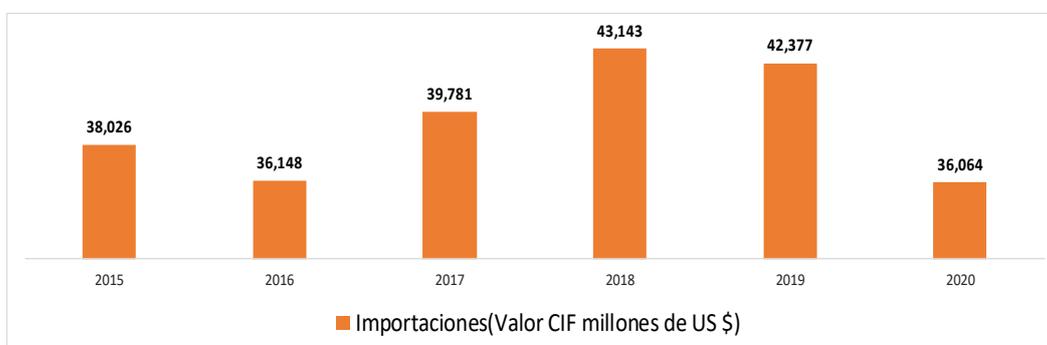


Fuente: Nota Tributaria - SUNAT
 Elaboración: OGCA - SUNAT

b. Importaciones

Las importaciones tuvieron un importante crecimiento hasta el año 2018. Sin embargo, en el año 2019 se registró una disminución de 1,8% y en el año 2020 se registró una disminución del 14.9% respecto del año anterior, debido a los menores flujos comerciales ante la caída de la actividad económica como resultado del estado de emergencia mundial producto del COVID-19.

Gráfico 25
Evolución de las importaciones: 2015 – 2020
(En millones de USD)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT
 Elaboración: OGCA - SUNAT

c. Control de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

El Aeropuerto Internacional Jorge Chávez es el principal aeropuerto del país y durante el año 2020 recibió más de un millón de pasajeros en vuelos comerciales, los cuales fueron controlados en el salón internacional, conjuntamente con sus equipajes.

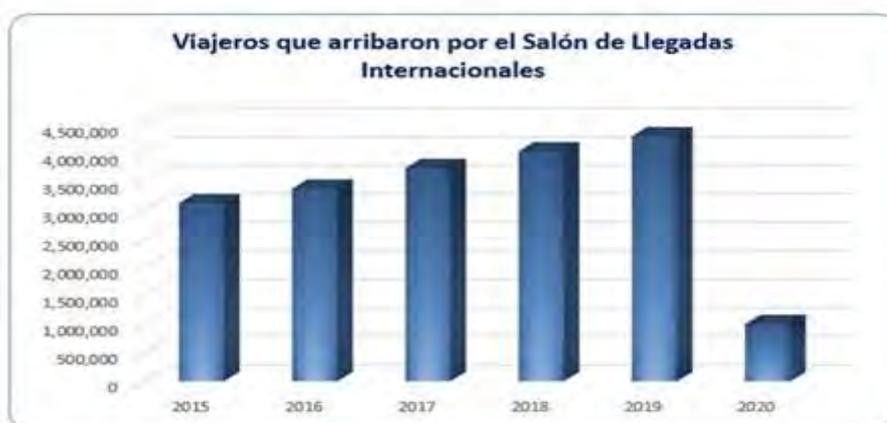
Para ello, se contó con un sistema de selectividad por perfil de riesgo, que no afecta los tiempos generales de tránsito ya que se aplica de manera focalizada en pasajeros previamente perfilados. Como resultado de las acciones de control, en el 2020 se logró incautar mercancías valorizadas en USD 771 105 (valor CIF), importe que resulta inferior en un 57% al valor incautado en el año 2019.

Al respecto, debido a las normas restrictivas por el estado de emergencia sanitaria que dieron lugar al cierre de fronteras, el Salón de Llegadas Internacionales no operó desde el 16 de marzo hasta el 05 de octubre del 2020.

Gráfico 26
Cantidad de viajeros que ingresaron por el AIJCH: 2016-2020
(En personas)

Período	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total	3,119,551	3,374,487	3,735,485	4,030,496	4,297,074	1,000,470

Fuente: Concesionario Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Lima Airport Partners - LAP



Fuente: LAP
Elaboración: IIAP - SUNAT

d. Gestión de riesgo - Selectividad

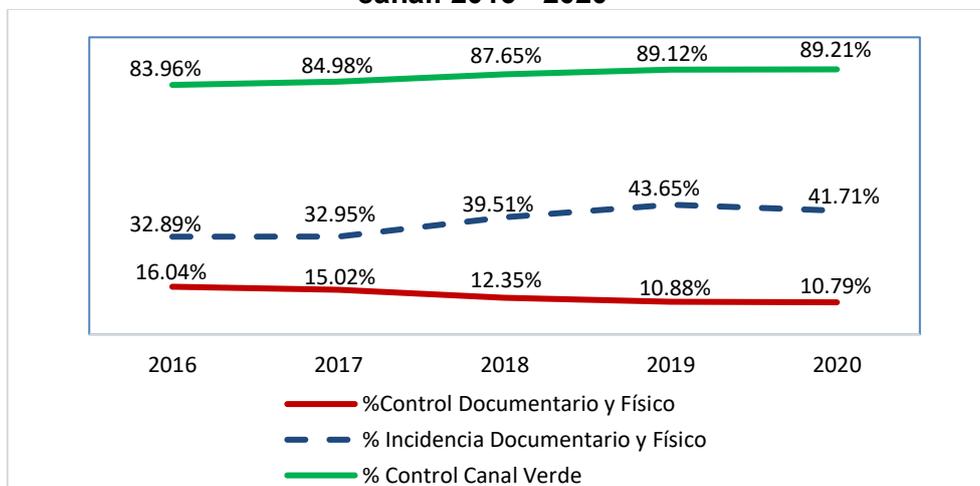
Con la finalidad de agilizar los despachos aduaneros y mantener un estricto control sobre estos, la SUNAT viene aplicando un modelo de gestión de riesgo que no afecta el control, facilita el despacho y adicionalmente tiene la propiedad de mejorar sus niveles de precisión en la medida que es más empleado, lo cual se traduce en el nivel de incidencias sustanciales de los canales rojo y naranja.

Cabe mencionar que, desde 2016, el nivel de control (canales rojo y naranja) sobre el régimen de Importación para el Consumo) ha ido disminuyendo desde 16,04% en el año 2016 hasta 10,79% en el año 2020, ratio que es inferior al 10,88% obtenido en el año 2019.

Esta reducción no provocó la reducción de los niveles de incidencia, sino por el contrario, se muestra una tendencia creciente desde el año 2016 en el que se obtuvo un 32,89% de nivel de incidencia, lográndose obtener un 43,65% en el año 2019 y en el año 2020 se alcanzó un nivel de incidencia de 41,71%, a pesar de la emergencia sanitaria nacional ocasionada por la pandemia del COVID-19.

A continuación, el siguiente gráfico muestra la evolución de los niveles de control y niveles de incidencias en el régimen de Importación para el Consumo.

Gráfico 27
Nivel de control y Nivel de incidencias de las importaciones según tipo de canal: 2016 - 2020



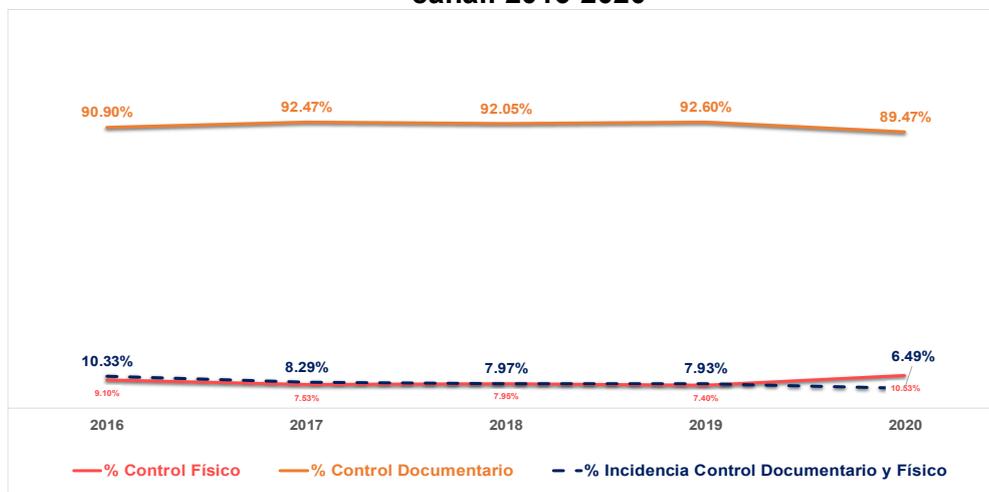
Fuente: SIGAD
Elaboración: INCA - SUNAT

En cuanto al régimen de Exportación Definitiva, los niveles de control han mostrado una tendencia decreciente en el período 2016 – 2019. Sin embargo, en el año 2020 se ha incrementado el nivel de control debido a la focalización de la selectividad en los productos relacionados con la Emergencia Sanitaria a raíz del COVID-19, culminando el 2020 con un nivel de control de 10,53%, mayor al 7,40% logrado en el año 2019. Asimismo, el nivel de incidencia ha ido disminuyendo desde un 7,93% en el 2016 hasta un 6,49% en el 2020.

A continuación, el siguiente gráfico muestra la evolución de los niveles de control y de incidencias en el régimen de Exportación Definitiva en los últimos 5 años⁵⁴.

⁵⁴ La información corresponde a los resultados obtenidos a nivel nacional.

Gráfico 28
Nivel de control y nivel de incidencias de las exportaciones según tipo de canal: 2016-2020



Fuente: SIGAD
 Elaboración: INCA - SUNAT

6. LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y TIM

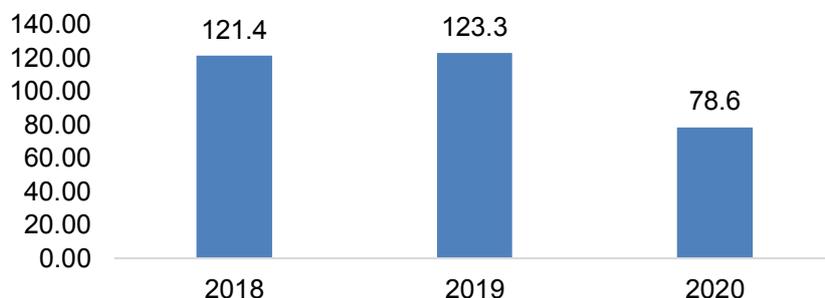
Durante el año 2020 se continuó la lucha contra los delitos aduaneros e ilícitos conexos, priorizando la investigación en base a la gestión de riesgo en todas nuestras acciones en la lucha contra el contrabando, TIM y drogas, siendo el objetivo central la eficacia y eficiencia de estas intervenciones y procurando la identificación de grupos organizados que se dedican a estas actividades ilícitas.

a. Resultados de la lucha contra el contrabando y tráfico ilícito de mercancías

Respecto a las acciones orientadas a la protección a la sociedad, durante el año 2020 se tuvo un total de 560 hallazgos, correspondientes a tráfico de estupefacientes (36,3%), tráfico de flora y fauna protegida (42,7%), tráfico de bienes del patrimonio nacional (13,9%), dinero (3,0%), armas (3,4%) e insumos químicos (0,7%).

Cabe precisar que como resultado de las acciones contra el TID se incautaron más de 3 toneladas de drogas y el monto intervenido por acciones de contrabando fue más de USD 78 millones.

Gráfico 29
Monto intervenido acciones Contrabando: 2018 – 2020
 (en millones de USD)



Fuente: Base de datos SIVEP
 Elaboración: GPCOE - INCA - SUNAT

Los resultados obtenidos presentan una disminución respecto a los del año 2019, debido a la coyuntura de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19.

Cuadro 10
Resultados de las acciones de control: 2019-2020

Resultados de Acción de Control	2019	2020
Incautaciones de droga (kg)	11 723,12	3 570,42
Acciones de control relativas de contrabando	13 673	9 473
Monto intervenido contrabando (millones USD)	123,28	78,59
Acciones de control (TIM)	1 642	560

Fuente: INCA – GPCOE
 Elaboración: GPCOE - INCA – SUNAT

Durante el año 2020 se emitieron 296 informes de indicios de delitos aduaneros, los mismos que sirvieron para denunciar dichos casos ante el Ministerio Público, lo que representa una disminución respecto al año 2019 en el que se emitieron 397 informes, la misma que se debe a la coyuntura impuesta por el COVID-19.

b. Programas especializados en la lucha contra el contrabando y TIM

Fortalecimiento del Programa de Canes Detectores de la SUNAT – K9

El Programa K-19 es una unidad especializada de la INCA que tiene como principal función participar en la ejecución de las acciones del control aduanero enfocadas a prevenir y reprimir el TIM, en especial el TID y el tránsito ilegal de divisas (papel moneda); cuya participación en las intervenciones coadyuva al logro de los resultados alcanzados.

Durante el año 2020 se efectuó, entre otras actividades, el IV Curso de Guías Caninos, asignando binomios para potenciar operativamente las bases de la IA Tacna e INCA; instrucciones técnicas de entrenamiento canino; emisión de Protocolos en el marco de la emergencia sanitaria; actividades de Cooperación internacional en el marco de la COMIX PERU - CHILE y aprobación del Primer Entregable para la ejecución del proyecto de inversión “Creación del Centro de entrenamiento canino de la SUNAT para el control aduanero a nivel nacional sito en La Esperanza, La Libertad”.

Fortalecimiento del Programa de Buzos y Acciones Acuáticas – PBAA

Es una unidad dependiente de la INCA cuya función principal es realizar ACE en zona primaria y secundaria (bahía). Dichas acciones constan de inspecciones de naves y sus contenedores en el ámbito acuático, con el objetivo de coadyuvar en la lucha contra el contrabando, TIM y/o TID.

Durante el 2020 se continuaron con las gestiones para que el PBAA cuente con una embarcación propia, lográndose la adquisición de un bote inflable Zodiac para 12 personas y la posterior compra de un motor fuera de borda, que otorgará un mayor grado de autonomía operativa para las acciones de control subacuáticos. Asimismo, se participó en el intercambio de experiencias de las inspecciones y hallazgos encontrados en el marco de la COMIX Perú – Chile (diciembre 2020), entre otras actividades.

7. CONTROL DE FRONTERAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS BINACIONALES DE ATENCIÓN EN FRONTERAS (CEBAF) Y CENTRO DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CAF)

El trabajo coordinado de las administraciones aduaneras en zonas de frontera permite concentrar las labores de supervisión de personas, vehículos y mercancías que transitan a través de los pasos fronterizos. Para ello, la SUNAT ha sido designada como la autoridad administradora, la cual tiene la importante misión de adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención de la totalidad de operaciones de comercio exterior en esos puntos fronterizos, minimizando los tiempos de atención, aseguramiento de la cadena logística y previniendo la propagación del COVID-19.

Con la finalidad de garantizar la continuidad de las transacciones de comercio internacional y con el propósito de salvaguardar la salud de los usuarios y el personal de Aduanas, se han adoptado medidas operativas y de administración, tales como:

- Uso de las CEU y CECA, para el inicio de los tránsitos aduaneros internacionales.
- Coordinaciones permanentes con autoridades de las fronteras peruanas (MINSA, Migraciones, PNP y EP) y los demás países fronterizos, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del gobierno sobre cierre temporal de fronteras.
- Acondicionamientos a la infraestructura, mejora de la señalética, incremento de las ventanillas de atención e implementación de protocolos de bioseguridad.
- Rotación de turnos y frecuencia de los Oficiales de Aduana, a fin de minimizar su trabajo presencial, sin descuidar la operatividad y la demanda de los usuarios.

Los resultados obtenidos durante el año 2020 son los siguientes:

a. Con Bolivia: CEBAF Desaguadero – Puno

Es un centro binacional ubicado en territorio peruano, diseñado para prestar servicio de control integrado entre las autoridades de control de frontera de Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo el modelo de control yuxtapuesto del sistema de control integrado. En el cuadro siguiente se muestra que en el 2020 se registró solo una ligera reducción del flujo de vehículos de ingreso y salida; y más bien un incremento en la cantidad e importe de actas de incautación. Estos resultados no tan negativos fueron producto de las disposiciones del gobierno para garantizar la continuidad del comercio exterior y el transporte de carga internacional:

Cuadro 11
Cifras del CEBAF Desaguadero

	2018	2019	2020
Vehículos atendidos ingreso	59 628	62 493	61 250
Vehículos atendidos salida	59 286	60 835	60 846
Actas de incautación (cantidad)	26	8	16
Actas de incautación (miles USD)	38	36	44

Fuente: SUNAT

Elaboración: IA Puno - SUNAT

b. Con Chile: CCIF Santa Rosa – Tacna

Desde agosto del 2017 se desarrolla en los complejos fronterizos de Santa Rosa (Perú) y Chacalluta (Chile) el control integrado por modalidad yuxtapuesta. La primera fase se implementó para los vehículos de pasajeros, contemplando que los viajeros reciban la aprobación de salida y entrada en un solo punto de control con procedimientos ágiles y mejorando la calidad de atención. En el Cuadro 12 se muestran los resultados obtenidos en 2020 respecto al año 2019, la disminución de las cifras se explica porque desde el 16 de marzo del 2020 solo se controlaron vehículos de carga por la disposición del cierre de frontera debido al COVID-19.

Cuadro 12
Cifras CCIF Santa Rosa período 2016 – 2020

	2018	2019	2020
Vehículos atendidos Ingreso	654 413	595 515	164 323
Vehículos atendidos Salida	654 246	660 465	172 934
Actas de incautación N°	971	836	259
Actas de incautación (miles USD)	633	1 074	342

Fuente: SUNAT

Elaboración: IA Tacna - SUNAT

c. Con Ecuador: CEBAF Aguas Verdes – Tumbes

Ubicado en la vía de conexión por la que pasa la mayor cantidad de comercio bilateral con el Ecuador, en el que se realiza el trabajo conjunto de las administraciones aduaneras de ambos países con el único objetivo de otorgar servicios fronterizos de calidad con altos estándares de seguridad. Debido al estado de emergencia sanitaria, durante el año 2020 se experimentó una reducción de casi la mitad de dichos vehículos.

Cuadro 13
Cifras del CEBAF Aguas Verdes

	2018	2019	2020
Vehículos atendidos ingreso	65 617	66 032	34 925
Vehículos atendidos salida	66 943	67 407	35 666
Acta de incautación (N°)	190	89	173
Acta de incautación (miles USD)	169	87	197

Fuente: SUNAT

Elaboración: IA Tumbes - SUNAT

8. CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS

Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados como el proceso administrativo principal del sistema de control (RCBF)

Si bien en el año 2013 se inició la campaña de inscripción para el RCBF, a fines del año 2020 ya se tiene identificados a 5 359 usuarios en el mencionado registro⁵⁵, incluyendo a los usuarios del Registro Especial. El total de usuarios vigentes registrados en el Sistema para el Control de Bienes Fiscalizados (SICOBF) se muestra en el siguiente gráfico:



Fuente: SICOBF

Elaboración: INIQBF - SUNAT

Cabe mencionar que el Régimen Simplificado para la inscripción en el RCBF, al que se acogieron los usuarios que adquirirían combustibles desde el surtidor y/o dispensador directamente al tanque de sus vehículos, fue derogado a partir de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1339 por lo que se procedió a dar de baja de oficio la inscripción en el registro de los mencionados usuarios.

a. Atención de solicitudes de inscripción y actualización de información del registro

Desde el año 2016 hasta el año 2020, se han atendido un total 4 797 solicitudes de inscripción en el referido registro y 24 324 solicitudes de actualización en el referido registro.

⁵⁵ La información incluye tanto a los usuarios del RCBF y los usuarios inscritos en el Registro Especial.

Cuadro 14
Atención de solicitudes de inscripción y actualización: 2016-2020

Periodo	Inscripción	Actualización
2016	845	4 860
2017	746	4 769
2018	573	4 125
2019	992	5 050
2020	1641	5 520

Fuente: SICOBF

Elaboración: INIQBF - SUNAT

Durante el 2020 hubo un incremento significativo de las inscripciones ya que se atendieron 1 641 expedientes relacionados a solicitudes de inscripción, 65% más que durante el año 2019. En contraste, las solicitudes de actualización solo se incrementaron en 9% con 5 520 expedientes.

Asimismo, con la implementación del procedimiento de Registro Especial, el cual facilita la inscripción en el RCBF a los usuarios que se encuentran comprendidos en el proceso de formalización de la actividad minera informal, se ha logrado mantener a 325 usuarios con inscripción vigente en el Registro Especial, los mismos que, por pertenecer al departamento de Madre de Dios, corresponden principalmente a usuarios inscritos respecto del insumo combustible (97%).

b. Inspecciones a establecimientos en la inscripción y actualización del Registro

Durante el 2020 se realizaron 34 visitas operativas a los establecimientos de los usuarios para la verificación de las medidas de seguridad, las actividades que desarrollan, las condiciones de almacenamiento y otros, de los bienes fiscalizados, respecto de los cuales solicitaron la autorización correspondiente. De estas visitas, 19 fueron motivadas por la inscripción y actualización del registro, mientras que 15 fueron como parte de las visitas de control (visitas programadas).

Por otro lado, resulta oportuno señalar que se efectuaron un total de 15 acciones de control en la zona del VRAEM. Entre los distritos visitados tenemos a Kimbiri, Villa Kintiarina y Villa Virgen en el departamento de Cusco; Anchiuay, Huanta, Huamanguilla, Anco y Ayahuanco en el departamento de Ayacucho; Pampas y Andaymarca en el departamento de Huancavelica, así como Ocobamba ubicado en el departamento de Apurímac.

Estrategia para el control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

La estrategia desplegada durante el año 2020 buscó evitar el desvío de los IQBF hacia actividades ilícitas, a través de un modelo de trazabilidad simple y electrónico soportado en una plataforma analítica de riesgos, maximizando la efectividad de las acciones de control y fiscalización, habiendo obtenido entre sus principales logros los siguientes:

- Mejora del control de la trazabilidad⁵⁶ de los principales IQBF con riesgo de desvío al TID (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, acetona, permanganato de potasio, carbonato

⁵⁶ Considera los diferentes niveles de comercialización, desde la importación hasta su destino final declarado.

de sodio y acetato de n-propilo) y la minería ilegal (cianuro de sodio y mercurio), llegando a obtener el 99,22% y 97,89% de trazabilidad, respectivamente.

Cuadro 15
Trazabilidad TID y MI: 2016 - 2020

Año	TID	MI
2016	96.62%	87.56%
2017	97.73%	96.31%
2018	98.48%	97.53%
2019	99.22%	98.43%
2020	99.22%	97.89%

Fuente: SICOBF

Elaboración: INIQBF - SUNAT

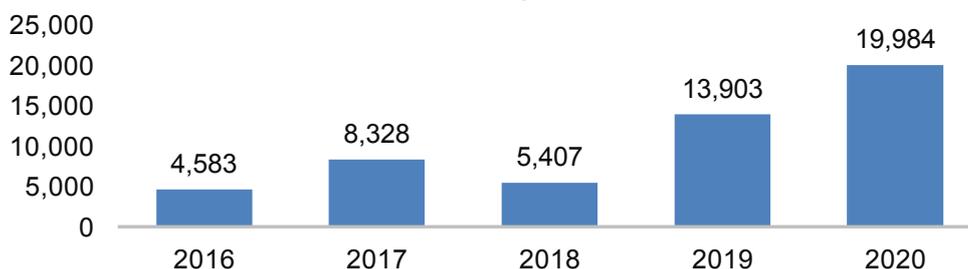
En el caso particular de la importación del mercurio, en el 2020 se ha observado una disminución del 93% respecto al año anterior, reduciéndose de manera importante el ingreso de este insumo químico al país dado su nivel de toxicidad. Cabe señalar que tales importaciones cuentan con el respectivo consentimiento otorgado por el Ministerio del Ambiente.

- El retiro de insumos químicos críticos que potencialmente podrían ser destinados de manera directa o indirecta para la producción de drogas ilícitas, así como de la minería ilegal superó la meta fijada para el 2020 de 1 500,00 TM, logrando 1 783,57 TM. Estos retiros obedecen, principalmente, a las intervenciones operativas entre las que destacan las incautaciones, comisos e inmovilizaciones que representaron el 86% de la meta lograda.

A los resultados indicados se suman 18 200 toneladas de hidróxido de calcio, producto del operativo conjunto efectuado con la PNP en el departamento de Pasco, que forman parte de la meta nacional de retiro de acuerdo con la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021.

Gráfico 31

Meta nacional de retiro de insumos químicos del mercado: 2016 - 2020



Fuente: GFBB-INIQBF

Elaboración: INIQBF - SUNAT

Este logro ha sido posible gracias al desarrollo de las siguientes acciones operativas:

- 717 acciones de control y fiscalización, superando en un 80% lo ejecutado el año anterior.

- 202 976 intervenciones, ejecutadas en los 7 puestos y puntos de control ubicados en Lima, Ayacucho, Cusco, Junín, Huánuco y Madre de Dios, siendo aproximadamente el 43% de ellas en este último departamento.

Cuadro 16
Acciones de Fiscalización Programadas e Intervenciones en Puestos de Control y Control Operativo: 2016 - 2020

Año	Acciones de Control y Fiscalización	Intervenciones
2016	1 403	222 121
2017	1 342	336 068
2018	694	554 706
2019	399	334 241
2020	717	202 976

Fuente: GFBF-INIQBF

Elaboración: INIQBF - SUNAT

Como se puede apreciar, si bien la cantidad de intervenciones ha disminuido, por el COVID-19, el nivel de efectividad en el retiro de insumos químicos del mercado se ha visto incrementado en un 44% respecto al año anterior, gracias a la aplicación del perfilamiento de riesgo, el cual permite enfocar los recursos en los sujetos que presenten un nivel de riesgo alto o muy alto.

Nuevas acciones estratégicas implantadas en 2020

- Instalación de un pórtico electrónico en el Puesto de Control de Muyurina – Ayacucho, el cual permite la integración de la información de campo a los modelos de riesgos previamente definidos. Al respecto, durante el año 2021 se tiene previsto implementar más pórticos electrónicos en los diversos puestos de control a nivel nacional, con énfasis en las zonas focalizadas establecidas en la Estrategia de Control de Insumos Químicos de la INIQBF.
- Perfilamiento de riesgo a las solicitudes de inscripción al RCBF, que permite detectar patrones de comportamiento en las personas naturales o jurídicas que soliciten inscribirse en el RCBF a través de un perfilamiento de variables y calificarlos con un tipo de riesgo en función al comportamiento histórico de solicitantes similares.
- Implementación de módulos informáticos tales como los de Actualización de Oficio, Infracciones y Sanciones, Incautaciones e Inmovilizaciones, los cuales permiten la mejora en el Modelo de Control Administrativo de Insumos Químicos.

Resultados de las acciones de fiscalización en el ámbito penal

En agosto del 2020 se obtuvo una sentencia (en segunda instancia) contra una integrante de una de las 2 organizaciones criminales vinculadas al desvío de insumos químicos sustitutos hacia el narcotráfico, por la comisión del delito de TID en la modalidad de Comercialización de Insumos Químicos para ser destinados a la elaboración de drogas ilícitas, confirmando lo informado por la SUNAT e investigado por el Ministerio Público.

Asimismo, se remitieron al Ministerio Público 14 informes por presunción de la comisión de los delitos previstos en el artículo 272 del Código Penal, de conformidad a las facultades conferidas por los Decretos Legislativos N°s 1103 y 1126.

9. CULTURA TRIBUTARIA

La SUNAT reconoce la importancia de promover la cultura tributaria y aduanera entre todos los ciudadanos de nuestro país; especialmente, entre estudiantes y docentes de EBR, estudiantes de educación superior, emprendedores y MYPES.

Durante el año 2020, la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera (GCTyA) del IAT realizó las siguientes actividades:

- **Curso virtual dirigido a docentes EBR:** SUNAT capacitó a 16 056 docentes EBR a nivel nacional mediante un curso virtual gratuito de 120 horas. Se brindaron las herramientas de conocimiento necesarias para trabajar, desde sus aulas, la formación hacia el desarrollo de hábitos que generarán conciencia tributaria y aduanera en los estudiantes EBR. Al 2020, este curso ha desarrollado su décima edición; en todas ellas se han capacitado más de 37 mil docentes.
- **SUNAT visita la escuela. “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando”:** Desde el año 2018, el calendario escolar incorpora en la segunda semana de octubre la “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando” (Resolución Viceministerial N° 042-2018-MINEDU). Su objetivo es generar en el sector educativo una mejor conciencia tributaria y un mayor sentido de responsabilidad frente a las actividades ilícitas como el contrabando.
- **Programa de Voluntariado SUNAT “Un tributo para mi país”:** Es un programa corporativo de la Administración Tributaria que nace en el 2018. Promueve la participación de los colaboradores de la institución en el desarrollo de actividades educativas y de sensibilización en los colegios a nivel nacional. Pese a la situación suscitada durante el año 2020, los voluntarios de la SUNAT realizaron 261 charlas virtuales a escolares, a las que asistieron cerca de 11 000 estudiantes a nivel nacional.
- **Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF):** Es un programa gratuito implementado por la SUNAT que brinda una capacitación virtual de 14 horas. Su objetivo principal es dar a los estudiantes de educación superior conocimientos básicos sobre el sistema tributario y aduanero del Perú, así como fortalecer su conciencia fiscal e instruirlos en el sentido social de los impuestos, inculcándoles la ética profesional y el servicio a la comunidad. Durante el año 2020, se capacitaron 48 grupos NAF en universidades e institutos a nivel nacional, en los cuales participaron 2 705 alumnos.
- **Microprogramas NAF TV:** Como complemento del NAF, se publicaron 5 Microprogramas NAF TV. Son un espacio online, conducido por estudiantes NAF, que tienen la finalidad de difundir conocimiento tributario y aduanero básico, mediante casos prácticos, para que los jóvenes aprendan cómo iniciar un negocio, cómo formalizarlo, entre otros temas de interés.
- **Encuentros Universitarios (EU):** Es un programa gratuito, con una duración promedio de 2 horas, desarrollado por la SUNAT en coordinación con los centros de

estudios de educación superior. Su objetivo es fortalecer la conciencia fiscal y difundir conocimientos básicos en materia tributaria y aduanera en los participantes. Durante el año 2020, se realizaron 30 encuentros universitarios de manera virtual, en los que participaron 8 634 estudiantes.

- **Programa “Educando a las MYPES”:** Desarrolla charlas de cultura tributaria y aduanera dirigidas a los emprendedores y MYPES en coordinación con gobiernos locales, regionales, centros de estudios, municipalidades, asociaciones, gremios y organizaciones afines de interés fiscal. En el 2020, se llevaron a cabo 30 charlas MYPES de manera virtual, en las que participaron 2 198 emprendedores.
- **Difusión en redes:** Se publicaron 80 posts en las redes sociales de SUNAT, con un alcance de casi 2 millones de personas o “usuarios únicos” que vieron las publicaciones. Estas publicaciones permitieron dar a conocer las actividades realizadas por la GCTyA referidas al fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera en el país.

10. INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y APLICADA

La Gerencia de Investigación Académica y Aplicada (GIAA) del IAT tiene como uno de sus principales objetivos identificar la problemática tributaria y aduanera. Ello con el fin de proponer soluciones que deriven de estudios realizados con metodologías adecuadas y que sean, además, soluciones innovadoras orientadas a resolver problemas, mejorar procesos y facilitar la toma de decisiones que secunden los objetivos estratégicos institucionales.

En esta línea, a lo largo del año 2020, la GIAA lideró las siguientes actividades:

- **Participación en la Conferencia Anual PICARD 2020:** En el mes de noviembre de 2020, la GIAA participó en el evento internacional dirigido por la OMA. En este evento virtual se expuso el trabajo de investigación “Algunos apuntes sobre la actuación de las Administraciones Aduaneras frente a la pandemia del COVID-19”, elaborado por Eva Aliaga, investigadora de la GIAA.
- **Elaboración y difusión de e-books:** Con la finalidad de promover la gestión del conocimiento, la SUNAT impulsa la elaboración de materiales académicos de calidad en materia tributaria y aduanera, que sirvan como textos de referencia para los colaboradores de la institución y la comunidad en general. Durante el 2020 se publicó en la página web del IAT 18 compendios normativos y 15 e-books sobre distintos temas tributarios.
- **Página web del IAT. Perfil del Investigador:** En este espacio se puede obtener información académica clasificada referida a nuestras líneas de investigación: webinars tributarios y aduaneros, cuadros referidos a las normas emitidas en el estado de emergencia sanitaria, herramientas del investigador como bases de datos y material bibliográfico y red de investigadores de asuntos fiscales. Este espacio está disponible para todos los colaboradores de la SUNAT.
- **Administración de recursos para la investigación:** Dado el contexto generado por el COVID-19 del año 2020, la biblioteca institucional adoptó la modalidad de atención

virtual con el fin de seguir prestando servicios a los colaboradores de la SUNAT a nivel nacional.

- **Concurso de artículos de investigación:** En el 2020, se desarrolló la primera versión del concurso, el cual contó con la participación de 95 colaboradores de la SUNAT, en su mayoría de provincias, lo cual evidenció el interés a nivel nacional de contribuir con investigaciones en el ámbito tributario y aduanero.

11. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Gerencia de Formación y Capacitación (GFC) del IAT está comprometida con el crecimiento profesional de los colaboradores y en reforzar el relacionamiento con entidades públicas y privadas con los que la SUNAT tenga convenios.

Durante el año 2020 se realizaron las siguientes actividades:

- **Oferta académica:** Dando cumplimiento a las acciones dispuestas por el Estado Peruano, innovamos la experiencia educativa ofrecida mediante herramientas tecnológicas y audiovisuales disponibles en SUNAT. Así es como en 2020 se ejecutó 84 acciones de capacitación comprendidas en el PDP logrando resultados importantes y una mayor cobertura que la de años previos (participaciones: 37 998; participantes: 7 880; horas de capacitación: 1 558 405).
- **Cursos con expertos internacionales:** En el año 2020 se llevó a cabo el ciclo de capacitación internacional “Comercio Exterior y Aduana Moderna”. Expusieron 5 expertos reconocidos por la OMA, que impartieron los siguientes temas: Valoración Aduanera, Comercio Electrónico, Gestión de Riesgo Aduanero, Sistema Armonizado y Fronteras Inteligentes. El evento contó con la participación de 1 200 colaboradores a nivel nacional.
- **Programa de Gestor Tributario:** Este programa teórico-práctico tiene como propósito fortalecer las competencias de los servidores de las entidades públicas y de la SUNAT que laboran en áreas operativas. Está orientado a optimizar la capacidad de gestión en materia tributaria y, así, mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. Al primer programa asistieron 60 servidores públicos.
- **III Encuentro de Docentes Internos “Nuevos retos de la educación virtual”:** Se desarrolló en modalidad virtual y participaron 235 docentes internos de la SUNAT. Stella Porto, especialista en Aprendizaje y Gestión del Conocimiento en el Instituto para el Desarrollo Económico y Social (INDES) del BID fue una de los ponentes principales del evento.
- **Primer programa de docentes internos:** Inició en noviembre de 2020 y culminó en febrero de 2021. Participaron 88 especialistas de la SUNAT. Su objetivo es desarrollar y fortalecer las competencias y capacidades de los especialistas de la SUNAT que colaboran como docentes en las actividades académicas que gestiona el IAT.
- **Curso Aduanero Tributario (CAT):** En el año 2020 se llevó a cabo el LXVIII CAT Versión Aduanas y el LXVIX CAT Versión Tributos Internos. Ambos cursos buscaron

brindar una sólida formación académica a un total de 444 participantes (318 en la versión tributos internos y 126 en la versión de aduanas).

- **Primer Programa de Formación de Representante Aduanero:** Este programa se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGA y el artículo 26 de su reglamento, que comprometen a la SUNAT con esta labor, que tiene como objetivo fortalecer las competencias aduaneras y éticas de los futuros OCE y socios estratégicos del servicio aduanero, siguiendo el pilar Aduanas-Empresas del Marco Normativo de la OMA. Cabe indicar que la formación y capacitación a los representantes OCE es requisito para su certificación y habilitación para iniciar labores como auxiliares de la función pública aduanera.
- **Acreditación de la Capacitación de Auxiliar de Despacho:** Con la finalidad de permitir la correcta operatividad del comercio exterior, en el año 2020 se acreditó la capacitación de más de 1 200 auxiliares de despacho que laboran con los distintos OCE.
- **Curso virtual sobre Protección de la Fauna Silvestre:** Se realizó en colaboración con la *Wildlife Conservation Society (WCS)*, con la finalidad de dar a conocer los aspectos técnicos y normativos referidos a la protección de fauna silvestre, para la toma de decisiones, de acuerdo con el ámbito de las competencias de las diferentes entidades, en intervenciones de control, inspección y decomiso de animales en puestos de control relacionados con el tráfico ilegal de la fauna silvestre terrestre. El curso contó con la participación de 140 colaboradores de las unidades operativas de control.
- **Curso sobre Grafotecnia:** El curso fue diseñado juntamente con la RENIEC con el objetivo de que los colaboradores de la SUNAT reconozcan y relacionen las escrituras y firmas válidas encontradas en los formularios y documentos recibidos en los procesos que la SUNAT administra, así como identificar fraudes documentales, detectando documentos falsificados y fraudulentos relacionados con la tributación. El curso contó con la participación de 4 428 profesionales.

12. RESULTADOS Y AVANCES EN LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el marco de lo dispuesto en el “Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”⁵⁷, así como en las “Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción” y “Actividades del Modelo de Integridad”⁵⁸, entre las acciones y actividades realizadas durante el año se destacan las siguientes:

Ampliación de la Certificación ISO 37001

- Se logró la implementación y certificación del ISO 37001:2016 - Sistema de Gestión Antisoborno de 5 nuevos procesos, superándose la meta establecida que fue de la implementación de 1 proceso, pese al contexto actual que atraviesa nuestro país a consecuencia de la propagación del COVID-19, y la nueva modalidad de trabajo remoto o mixto que venimos desarrollando.

⁵⁷ Aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 052-2019/SUNAT del 13 de marzo del 2019.

⁵⁸ Aprobadas mediante Resolución de Superintendencia N° 111-2020/SUNAT del 01 de julio del 2020.

De esta forma, en el mes de noviembre de 2020 se desarrolló la auditoría externa a los 5 nuevos procesos implementados y de seguimiento a los 4 procesos certificados en el 2019, la misma que fue realizada por el organismo certificador Asociación Civil BASC Perú, avalado por ANAB (*ANSI National Accreditation Board*).

Así, con fecha 17 de diciembre del 2020 se otorgó a la SUNAT la certificación ISO 37001:2016, al verificar el cumplimiento de los estándares internacionales exigidos por esta norma en los siguientes 5 nuevos procesos:

- **Intendencia de Aduana Aérea y Postal:** Reconocimiento físico y revisión documentaría en el Régimen de Importación para el Consumo.
- **Intendencia de Aduana Marítima del Callao:** Reconocimiento físico del Régimen de Exportación Definitiva.
- **Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados:** Visitas no programadas en Lima.
- **Intendencia Nacional de Administración:** Adjudicación, donación y destino de bienes.
- **Intendencia Nacional de Recursos Humanos:** Selección CAS del Proceso de gestión de la Incorporación y Desvinculación.

Asimismo, se ratificó la certificación a los 4 procesos certificados en el año 2019:

- **Intendencia de Aduana Aérea y Postal:** Numeración de la declaración, reconocimiento físico y revisión documentaría y acciones de control en zona primaria, relacionados al régimen de equipajes acompañado.
- **Intendencia de Aduana Marítima del Callao:** Reconocimiento físico y revisión documentaría en el régimen de importación para el consumo.
- **Intendencia Nacional de Administración:** Gestión logística: planificación logística, gestión de compra, perfeccionamiento del contrato, atención de apelaciones en el proceso de compra, gestión del contrato.
- **Intendencia Lima e Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales:** Notificación de actos administrativos por medios electrónicos: Proceso transversal que es importante para varios procesos del negocio tributario, cautelando la eficacia de los actos administrativos.

De otro lado, en el marco del ISO 37001 y como instrumentos de gestión y apoyo, se aprobaron los siguientes documentos:

- Resolución de Superintendencia N° 000203-2020/SUNAT, que aprueba la versión 2 del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de la SUNAT.
- Resolución de Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción N° 01-2020/SUNAT/1P0000 que aprueba el Lineamiento Temporal para la aplicación de la Debida Diligencia en el Marco del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Resolución de Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción N° 02-2020/SUNAT/1P0000 que aprueba el Lineamiento Temporal que regula la gestión del responsable de la Función de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Resolución de Oficina de Integridad Institucional N.º 1-2020-SUNAT/1W0000 que aprueba el Lineamiento Temporal de devolución de regalo, cortesía, atención,

invitación u otro acto similar cuando no se pueda identificar a la persona que lo otorgó o por otra causa -Versión 1.

Fortalecimiento de la Capacidad Preventiva

Entre otras acciones, se aprobaron los Programas de Comunicación y de Sensibilización sobre temas vinculados a la ética y la integridad teniendo los siguientes resultados:

Comunicación

- Se realizaron 34 comunicaciones internas sobre temas de integridad y ética (regalos, soborno, código de ética, denuncias, conflicto de intereses, etc.)
- Se efectuaron 15 comunicaciones externas vía Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn sobre denuncias y el soborno;
- Se publicó en el Portal SUNAT los procedimientos e información sobre integridad.

Sensibilización

Se sensibilizaron un total 2 707 colaboradores:

- Sobre el Sistema de Gestión Antisoborno participaron 2 147 colaboradores
- Sobre Cultura de Integridad participaron 560 colaboradores a nivel nacional

Encuesta

Con el fin de evaluar y monitorear estas acciones, en el mes de noviembre de 2020 se realizó una encuesta virtual a través del aplicativo Forms del Office 365, para medir la percepción de los colaboradores de la SUNAT sobre el trabajo realizado para promover la integridad y la lucha contra la corrupción en nuestra institución, participando 7 467 colaboradores, teniendo como resultado, entre otros aspectos, los siguientes:

- El 93% está de acuerdo o muy de acuerdo en que la SUNAT está comprometida en la lucha contra la corrupción.
- El 93,2% está de acuerdo con el fortalecimiento de la ética de los colaboradores.
- El 91,4% considera que estamos evolucionando favorablemente en la prevención de la corrupción.
- El 85% sabe cómo denunciar un acto de corrupción.
- El 93% señala conocer mucho y suficiente el procedimiento que debe seguir ante el ofrecimiento de regalos, cortesías, atenciones o invitaciones.
- El 94% indica saber qué hacer si se encuentra ante un conflicto de intereses.
- El 99,44% respondió estar comprometido y muy comprometido en la promoción de la integridad en la institución.

Finalmente, cabe mencionar que con Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT se aprobó el DOFP, modificándose el nombre de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción a Oficina de Integridad Institucional y adecuando sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y en atención de las recomendaciones de la OCDE.

13. CONVENIOS E INICIATIVAS DE COOPERACIÓN

Las dificultades generadas por la crisis sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional constituyeron un desafío para la ONCTC, la cual continuó trabajando con el fin de negociar y suscribir los convenios solicitados por las distintas unidades de organización.

Es por ello que gracias al esfuerzo en conjunto de los representantes de las entidades contrapartes, los representantes internos de las distintas áreas participantes, así como de los gestores de la ONCTC y el uso intensivo de las herramientas digitales, se logró la suscripción de 17 convenios durante el año 2020 (de los cuales 8 utilizaron la firma digital).

En lo que refiere a los convenios internacionales, se ha suscrito un Protocolo de Cooperación con el Servicio de Impuestos Internos de Chile-SII, con el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y la Fundación de la Universidad Internacional de la Rioja (FUNIR).

Durante el año 2020, la ONCTC continuó las coordinaciones con los responsables operativos para impulsar el cumplimiento de los compromisos de los convenios de mayor relevancia para la Institución, entre los cuales se encuentran INDECOPI, SNM, Tribunal Fiscal, MINSA, OSINERGMIN, MINCETUR, PETROPERÚ, SBS, MP-FN, entre otros.

SECCIÓN IV: DESAFÍOS Y APRENDIZAJE

1. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y TRABAJO REMOTO POR EL COVID-19

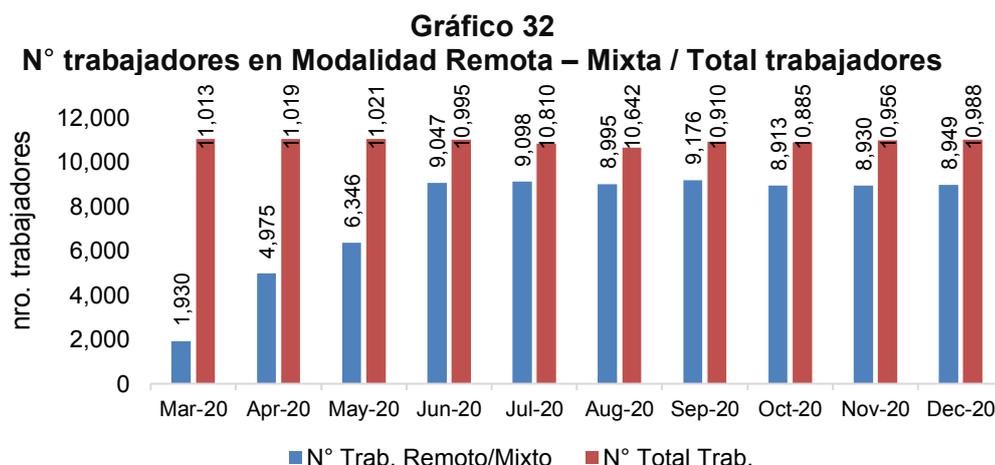
Como consecuencia de la Emergencia Sanitaria decretada por el COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional, se promulgaron los Decretos de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo del 2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, y N° 029-2020 del 20 de marzo del 2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía y la facilitación de la continuidad de actividades laborales en el Estado, entre ellas el trabajo remoto.

En ese contexto, la INRH aprobó el Lineamiento para la Implementación del Trabajo Remoto, que establece que el trabajo remoto es aplicable a los trabajadores de la SUNAT, extendiendo su regulación a las modalidades formativas de servicios; no aplica a aquellos trabajadores que dieron positivo al COVID-19, así como a quienes se encuentren con descanso médico o en suspensión imperfecta de labores, no afectando sus remuneraciones mensuales, entre otros.

El trabajo remoto se ha ido consolidando cada vez más. Esto no sólo por las disposiciones de la autoridad, sino también gracias a la gestión de la institución facilitando medios informáticos (hardware y software), gestión directiva para la asignación y control de actividades, y de soporte que permiten una mayor productividad en un entorno colaborativo de trabajo en línea, salvaguardando la salud de los colaboradores de SUNAT.

La pandemia del COVID-19 ha hecho que redefinamos los patrones laborales como el lugar donde trabajamos y las condiciones de seguridad y salud materializándose en el corto plazo.

En el siguiente gráfico se aprecia el movimiento de colaboradores que han sido incorporados a la modalidad de trabajo remoto / mixta en el ejercicio 2020.



Fuente: Base de Datos – INRH corte al 31DIC2020
Elaboración: INRH - SUNAT

Por otro lado, a la fecha permanece vigente el Decreto de Urgencia N° 127-2020⁵⁹, que prorrogó la modalidad del trabajo remoto hasta el 31 de julio del 2021 en todo el país, generando con ello un reto que la SUNAT debe afrontar y que, en base a la experiencia adquirida, se podrá incorporar en la institución.

Para ello, se deberá efectuar un análisis global para determinar los puestos de trabajo bajo esta nueva modalidad e ir incorporando a los colaboradores de manera progresiva. Asimismo, se debe de trabajar culturalmente en la identificación; donde el colaborador sienta que no es necesario estar en su escritorio para identificarse con la SUNAT.

Adicionalmente, dentro de las ventajas de la modalidad, es que se presentará un menor desplazamiento por parte de los colaboradores a las sedes institucionales evitando o reduciendo el tránsito y la contaminación, así como una mejor integración laboral de las personas con discapacidad y poblaciones vulnerables.

El compromiso es continuar gestionando de manera eficaz, salvaguardando el bienestar de los colaboradores de modo que se logre armonizar el compromiso y cumplimiento de los objetivos de una institución moderna como es la SUNAT.

2. EL RETO DE IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En 2020 se continuó trabajando intensamente en la modernización y la transformación al mundo digital, alineados a las políticas de Gobierno Digital, buscando básicamente: i) Ponernos a la par de las administraciones más modernas en cuanto a eficacia y eficiencia y ii) Acompañar los avances de los sectores productivos en la adopción de las nuevas tecnologías que los haga competitivos y eficientes.

El proceso de transformación digital viene optimizando los diferentes modelos de negocio a partir del uso intensivo y eficiente de los datos, a través de herramientas tecnológicas que permiten procesar grandes volúmenes de datos, estructurados y no estructurados que recibimos directamente del contribuyente o de terceros, acelerar el proceso de incorporación de la ciencia de datos, la inteligencia artificial y el análisis de redes de relacionamiento en el procesamiento de tal información, lo que ha permitido transformar la gestión de procesos y el análisis de riesgo basado en comportamiento individualizado, además de la modernización de los mecanismos de relacionamiento del contribuyente con la SUNAT.

El Programa de Transformación Digital se suma a estos esfuerzos asumiendo el compromiso de brindar mejores servicios al ciudadano, gestionando adecuadamente el riesgo de incumplimiento por parte de este, contribuyendo a la ampliación de la base tributaria, al cumplimiento voluntario y al desarrollo de la cultura tributaria. El objetivo es crear productos o servicios únicos que agregan valor y optimicen las condiciones de operación, gestión y reducción de costos, para generar un cambio beneficioso para el contribuyente y la institución.



El Programa de Transformación Digital busca lograr cambios disruptivos. Actualmente, está constituido por los Proyectos Componentes *Cuenta Única*, *Notificación Electrónica*

⁵⁹ De fecha 01 de noviembre del 2020.

y *Expediente Virtual, Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV y Control Electrónico de la Trazabilidad de Mercancías*, los que se articulan en torno a los objetivos estratégicos institucionales de la SUNAT para lograr el cambio desde la propuesta de los servicios y productos que desarrollan.

Proyecto Componente Notificación Electrónica y Expediente Virtual

Tiene a cargo el desarrollo de iniciativas y servicios en apoyo a los procesos de negocio de la SUNAT, tales como control de la deuda, cobranza, fiscalización, reclamación, entre otros, a partir de sus 2 componentes: *Notificación Electrónica*, por el que se facilitan los canales de comunicación y notificación de documentos a los contribuyentes y usuarios de comercio exterior; y *Expediente Virtual*, por el que se habilita el llevado de Expedientes Electrónicos en los diferentes procesos de Tributos Internos y Aduanas que así lo requieran, para mejorar su gestión, mantener de forma ordenada la documentación que las sustenta y acceder a los mismos de manera más fácil, disminuyendo tiempos y costos operativos, así como gastos derivados del cumplimiento tributario y aduanero de los administrados.

Al cierre del año 2020, el proyecto logró cubrir la Notificación Electrónica del 94% de actos administrativos que gestiona la SUNAT, habiendo concluido con la implementación de este componente para su seguimiento por parte de la línea.

En cuanto al componente del Expediente Virtual, al cierre del año 2020 se llegaron a implementar los expedientes electrónicos de cobranza coactiva, fiscalización y reclamación, generándose alrededor de 5 millones de expedientes electrónicos.

Para agosto de 2021, se tiene previsto la implementación del expediente electrónico de devolución, que facilitará el seguimiento en línea de las solicitudes de devolución.

Proyecto Componente Cuenta Única

Se trata de un sistema de servicios virtuales en línea, en formato amigable e intuitivo, orientados a que los contribuyentes y usuarios aduaneros puedan acceder a la información de sus deudas y créditos tributarios de manera simple y segura.

La Cuenta Única permitirá a la SUNAT controlar los saldos de deudas y saldos a favor del contribuyente, integrando los procesos y eventos que afectan la deuda tributaria, de tal forma que proporcione el estado de deuda a los usuarios (contribuyentes, operador de comercio exterior y usuarios internos de la SUNAT) y la información a los demás procesos de la Administración Tributaria; además procesará información de comprobantes de pago electrónicos, declaraciones, pagos y otras de naturaleza propia, recibida de terceros y de otras instituciones. El uso de este sistema será clave para los administrados en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ya que les permitirá saber qué, cómo y cuánto pagar, por medio de opciones rápidas, sencillas y disponibles 24x7, teniéndose un universo de 11 millones de usuarios potenciales.

De igual forma, el contribuyente podrá efectuar trámites ante la SUNAT para sus compensaciones, devoluciones de pagos indebidos o en exceso, acogimiento a fraccionamientos, entre otros; todo esto generará una reducción significativa de costos y tiempo para los administrados.

Durante el 2020 se continuó el desarrollo de tal forma que en agosto del 2021 se prevé implementar la Fase I del Sistema de Cuenta Única, lo cual permitirá tener los saldos deudores y créditos actualizados del contribuyente a través de las Cuentas de Control, de Crédito, Transitorias y de Deuda (saldos deudores) en la nube, las que podrán ser utilizadas por los contribuyentes y usuarios internos de la SUNAT. El desarrollo de la Fase II del Sistema de Cuenta Única está previsto para febrero de 2022.

Proyecto Componente Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV

Este proyecto toma en cuenta el cambio del mundo físico al electrónico en las fases de la documentación, registro de operaciones y declaración del impuesto, planteando un modelo que integra y concatena el flujo de la información que se genera en las fases de la transacción del IGV, tomando como base de todo el modelo el uso intensivo de la información recibida a través del comprobante de pago electrónico.

Se encuentra en proceso la implementación de la confirmación de la factura electrónica alineada al proceso de Factoring, que permitirá validar la información de las operaciones contenidas en dicho documento, a través de la confirmación que otorgue el adquirente a la factura electrónica, la cual condiciona el uso del crédito fiscal respectivo y la negociación de la factura a través del Factoring.

Asimismo, se implementará la propuesta automática del Registro de Ventas Electrónico y del Registro de Compras Electrónico, a partir de la información de los comprobantes de pago electrónicos previamente validados y confirmados y de los comprobantes físicos incorporados por los contribuyentes.

Cabe indicar que, en las diferentes fases del proceso de cumplimiento voluntario del IGV, el proyecto propone implementar la analítica de datos para hacer validaciones, detectar inconsistencias y aplicar restricciones y/o comunicar alertas al contribuyente de manera automática y oportuna, con la finalidad de inducir a la corrección de estas y optimizar el cumplimiento voluntario. Además, la información de estas validaciones e inconsistencias, así como sus resultados, servirán para retroalimentar el perfil de riesgo del contribuyente y para diseñar estrategias y tratamientos más eficientes para el control posterior.

Aprendizajes

- **Implementación por piloto y fases**, es la forma adecuada para aplicar a entregables de gran envergadura o masivos pues mitiga riesgos y logra que los resultados finales sean los esperados. Le agrega predictibilidad a la implementación de los nuevos productos y servicios y racionaliza recursos y esfuerzos.

El acompañamiento presencial del equipo del proyecto a la dependencia que se selecciona como piloto, en la parte de estabilización, permitirá asegurar la ejecución del todo el flujo del proceso en un menor tiempo y recoger las mejoras que se identifican en la ejecución.

- **Replicabilidad**, la reducción de costos y tiempos deviene en una respuesta rentable que puede ser extendida o replicada a otras entidades del sector público. Esto, además de contribuir a nivel de las instancias del sector público, abonan en un mejor posicionamiento e imagen de la institución.

- **Articulación para la difusión**, todo servicio o producto a implementar debe ir acompañado del respectivo plan de difusión y en la medida de lo posible de un refuerzo periódico. Un plan de difusión bien estructurado y con enlaces con alto compromiso aseguran efectividad en estrategia de difusión.
- **Cultura de Innovación**, el trabajo de los equipos que conforman el Programa experimentó un aprendizaje continuo y trabajo colaborativo. Se adquirieron competencias digitales y un importante intercambio de experiencias entre colaboradores
- **Informe de viabilidad para gestionar**, resulta importante contar para cada proyecto a iniciar con el Informe de viabilidad para tomar mejores decisiones. Se instauró la práctica de monitorear costos y rentabilidad.
- **Emisión de las normas**, se debe identificar con anticipación la ruta y roles para la elaboración y aprobación de normas que involucran a TI y Aduanas, para canalizarse de manera más expeditiva. Este aspecto es crucial para el éxito del producto o servicio implementado, dentro de los plazos establecidos.

3. FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE CONSULTAS Y DE LOS SERVICIOS VIRTUALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DURANTE EL COVID-19

A continuación, se describen los principales productos del ámbito de los servicios virtuales al contribuyente que tuvieron que potenciarse y/o reinventarse en el contexto de pandemia para cumplir a cabalidad sus funciones de manera remota, lo cual constituyó un importante desafío y a la vez aprendizaje para nuestra Institución:

Fortalecimiento de la Central de Consultas

Al declararse, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020, el estado de emergencia nacional y disponerse el aislamiento social obligatorio por el COVID-19, se suspendió el servicio de orientación en el canal telefónico.

No obstante, la coyuntura generó un gran desafío que motivó la reinención de este canal de atención y se asumió con responsabilidad el reto de atender de manera remota, con el objetivo de continuar su servicio de asistencia y orientación a los contribuyentes. Es así, que desde el 01 de abril del 2020 se inició la atención progresiva del canal telefónico, conectando a los gestores de manera remota desde sus hogares.

Chat Tributario e Informático

A raíz de la declaratoria del estado de emergencia nacional por el COVID-19, se suspendió la atención presencial brindada en los CSC a nivel nacional. Sin embargo, el servicio de orientación a los contribuyentes continuó, entre otros canales, a través del Chat Tributario e Informático.

El Chat reanudó su servicio el 25 de marzo del 2020 y, dada la coyuntura de restricciones de carácter sanitario, se generó un incremento superior al 200% en la demanda de servicios por medio de este canal.

Asistente Virtual Sofía

La declaratoria del estado de emergencia nacional no afectó el desarrollo de las labores del equipo Sofía, esto debido a la tecnología de la inteligencia artificial. Por esta razón, durante el 2020 se continuó con nuestras labores de manera remota, conectándonos desde nuestros ordenadores al sistema Watson de nuestro Chat Bot, retroalimentándola y configurándola con el objetivo de lograr que nuestra Asistente Virtual sea cada vez más predictiva, asertiva y continúe al servicio del contribuyente las 24 horas del día, los 7 días de la semana. De esta manera, mejoramos la experiencia del contribuyente a través de la atención en tiempo real e ininterrumpida.

Mesa de Partes Virtual

Conforme al TUPA de la SUNAT, para que los contribuyentes puedan presentar sus solicitudes ante SUNAT deben realizarlo de manera presencial; sin embargo, debido a la declaración del estado de emergencia por el COVID-19, surgió la necesidad de implementar un mecanismo para atender las solicitudes de los ciudadanos de aquellos trámites que no podían ser realizados en forma presencial.

Con la Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT del 08 de mayo del 2020 se crea la MPV – SUNAT. Asimismo, se publicó la Resolución de Superintendencia N° 078-2020/SUNAT del 09 de mayo del 2020 sobre el procedimiento temporal para la inscripción en el RUC y la reactivación en dicho registro.

Una vez registrado el expediente en la MPV – SUNAT, este es derivado al gestor de servicios al contribuyente, quien registrará el trámite solicitado por el contribuyente, en caso proceda; posteriormente, se remite el CIR al buzón o correo electrónico del contribuyente, dando por concluido la atención del expediente. En caso no proceda el trámite, se le informará a su buzón o correo electrónico los motivos por los cuales se rechazó su solicitud.

Redes sociales

Desde el 16 de marzo del 2020 las redes sociales de la SUNAT se convirtieron en un canal de orientación tributaria y aduanera, creciendo en forma sostenida tanto en número de seguidores como en consultas, por ser el canal elegido por los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, cuando los CSC se encontraban cerrados.

Adicionalmente, permitió ser un canal de difusión de las principales acciones que era necesario comunicar a los contribuyentes, por ejemplo postergación de vencimientos, registro de CCI para devolución de abono en cuenta, devolución de oficio, cierre de puntos de atención, entre otros.

De atender en promedio a 1 200 contribuyentes al mes, se pasó a 12 000, es decir 900% más, y para atender las consultas que ingresaban las 24 horas al día se formaron turnos de trabajo remoto con la participación del personal a nivel nacional, lo cual permitió brindar asistencia ante la alta demanda de consultas.

Otro aspecto importante es la cantidad de interacciones (publicaciones compartidas, comentarios, reacción con un “me gusta”), en febrero se tuvo 149 652 y solo en marzo

de 2020 se llegó a 592 017, y ello se debe a que los contribuyentes, contadores, usuarios aduaneros ingresaban a las redes sociales de la SUNAT en busca de información y compartían los contenidos.

4. REGULACIÓN DEL MODELO DE RECAUDACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL

Actualmente, se viene dando un crecimiento sistemático y exponencial de las operaciones transfronterizas de servicios prestados por empresas altamente digitalizadas desde una ubicación remota a consumidores finales de todo el mundo, doblemente motivado por las condiciones de confinamiento que han tenido que ser implantadas por la pandemia mundial que estamos enfrentado.

En ese contexto, surge la necesidad de implementar nuevos mecanismos de recaudación sobre las operaciones de comercio digital transfronterizo; lo que constituye uno de los mayores retos de las administraciones tributarias para nivelar las condiciones impositivas entre los proveedores extranjeros y nacionales; es decir, eliminar la desventaja que pueden tener las empresas domiciliadas en el país respecto de otras que no tienen un domicilio fiscal en territorio nacional.

Impuesto General a las Ventas

La SUNAT ha propuesto modificar la Ley del IGV e ISC respecto a la importación de bienes intangibles y la utilización de servicios en el país, debido a la problemática de la falta de mecanismos de recaudación del IGV en el modelo de negocio B2C (del inglés *Business to Consumer*).

Esta modificación busca perfeccionar la regulación para promover y facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, así como el control de la administración tributaria respecto de las transacciones realizadas en el marco de la “Economía Digital”, cuando el consumo del bien o servicio lo realiza una persona natural sin negocio (esquema B2C) dentro del territorio nacional y el proveedor es un sujeto no domiciliado en la importación de bienes intangibles y utilización de servicios digitales.

Para ello, se ha identificado la necesidad de establecer una presunción absoluta sobre el concepto de habitualidad en el caso de personas naturales, establecer una definición de servicios digitales, establecer nuevas reglas o criterios de utilización y/o consumo en el país para los servicios digitales, así como diseñar un mecanismo de recaudación vía retención para las personas naturales sin actividad empresarial en determinados modelos de negocio previamente identificados.

Impuesto Específico

De forma complementaria y en tanto se encuentra pendiente la aprobación de una solución global para gravar directamente la ganancia generada en la prestación de servicios digitales transfronterizos, se ha propuesto crear el “Impuesto especial a los servicios prestados a través de internet u otros”, brindados por sujetos no domiciliados a favor de personas naturales sin negocio, cuando se produzca su utilización económica, uso o consumo en el país, así como incorporar el mecanismo de recaudación y control para dichas transacciones. Mediante esta norma se busca regular las operaciones entre empresas no domiciliadas y los consumidores finales ubicados en territorio nacional.

Para ello, se ha propuesto un nuevo concepto de servicios digitales, establecer nuevas reglas de utilización económica, uso o consumo en el país y el mecanismo de recaudación mixto o dual para contribuyentes no domiciliados, respecto de modelos de negocios previamente identificados, y obligaciones formales de declaración y pago.

5. IMPLEMENTACIÓN DE UN PERFIL ÚNICO DE CUMPLIMIENTO

Durante el 2020 se ha continuado con las coordinaciones para la implementación normativa del perfil de cumplimiento, como mecanismo de calificación en base a una metodología que sería aprobada mediante un marco legal que incluye un proyecto de ley y un reglamento. Se considera variables referidas, entre otras, a conductas de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y/o conceptos no tributarios, entre los que encuentran: las obligaciones relacionadas con la inscripción en el RUC u otros registros; a la declaración y pago de tributos y/o conceptos no tributarios; a la emisión y/u otorgamiento de comprobantes de pago o documentos complementarios a estos; al llevado de libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de superintendencia de la SUNAT, así como exhibirlos cuando esta última lo requiera; a efectuar las retenciones o percepciones y pagarlas dentro de los plazos establecidos; a cumplir, mantener y adecuarse a los requisitos exigidos para la autorización como operador de comercio exterior; a implementar, adoptar o mantener las medidas de seguridad dispuestas por la SUNAT; a formular correctamente la declaración aduanera de mercancías y a acogerse correctamente a los beneficios tributarios y aduaneros.

Asimismo, se contemplan variables de vinculación entre empresas y sujetos, influenciando la calificación entre empresas vinculadas, debido a la relación que existe entre ellos, las mismas que son derivadas de contar con los mismos socios o accionistas o cuando las empresas tengan el mismo titular en el caso de la EIRL o cuando tengan el mismo gerente, gerente general o administrador, entre otros.

En términos generales, el desafío principal es contar con información seleccionada tanto del negocio tributario, del negocio aduanero y de insumos químicos, así como de fuentes externas que permita construir de manera oportuna un perfil integrado, que logre influenciar positivamente en la mejora del cumplimiento voluntario de las obligaciones formales y sustanciales, posibilitando además la mejora de la labor de asistencia al contribuyente por parte de la administración tributaria para prevenir la comisión de infracciones.

6. CAMBIOS A LA LEY DEL RUC Y OTRAS NORMAS VINCULADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD

Si bien la SUNAT ha ido incrementando significativamente el número de contribuyentes inscritos en el RUC, habiendo concluido el 2020 con más de 10 millones de inscritos en sus registros, a los cuales hay que sumarles los cerca de 6,5 millones de contribuyentes generadores a renta de quinta categoría que no requieren de contar con número del RUC pero que son declarados ante la administración tributaria a través de la planilla electrónica, se ha detectado la necesidad de efectuar modificaciones a la regulación referida a la obligación de inscribirse al RUC y a las facultades que tiene el ente recaudador para posibilitar la aceleración de la formalización de la economía.

En ese sentido, se han planteado modificaciones a la Ley del RUC, aprobada con Decreto Legislativo N° 943, con el fin de introducir medidas vinculadas con los supuestos de la obligación de inscripción en el RUC, el aprovechamiento de las fuentes de información disponibles que develen la realización de actividades económicas, la participación colaborativa de terceros en el proceso de inscripción y la identificación masiva de los que ofrecen bienes y/o servicios, lo que incluso reduciría los espacios de las actividades ilícitas.

Asimismo, se ha propuesto incorporar cambios en el Código Tributario para perfeccionar las definiciones de domicilio fiscal que permitan incorporar simplicidad al proceso de inscripción al RUC, y en el caso del Impuesto a la Renta, la adecuada asignación del régimen tributario en los casos de la formalización voluntaria y de oficio.

7. PROGRAMA DE FACILITACIÓN ADUANERA, SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA

Este Programa es una importante iniciativa de la SUNAT que viene transformando la operatividad del comercio exterior al digitalizar, facilitar, reducir tiempos y costos y hacer más transparentes las operaciones de ingreso y salida de mercancías en todas las aduanas del país, unido al control de los OCE, a una adecuada gestión de riesgo y de seguridad en la cadena logística. Todo esto se encuentra sustentado en un nuevo marco legal-normativo, haciendo uso de formatos electrónicos, modelo de datos de la OMA v3.7 y uso intensivo de tecnología que permite fortalecer el intercambio de información con los OCE.

Gran parte del nuevo modelo y plataforma de comercio exterior fue implementado durante el año 2020, de acuerdo con el cronograma previsto. La siguiente imagen muestra los principales entregables culminados en el 2020:

Línea de tiempo de entregables del Programa FAST: 2020



Fuente: Programa FAST - SUNAT

Como se aprecia, uno de los principales logros del Programa ha sido la digitalización de los procesos que permite interactuar con los operadores de comercio exterior en forma más ágil y dinámica, dando lugar al reposicionamiento de la Aduana peruana como

referente para los países de la Región. El Programa fue creado con 4 proyectos componentes: Proyecto Procesos de Ingresos, Proyecto Procesos de Salida, Proyecto Gestión de Operadores y Proyecto Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga.

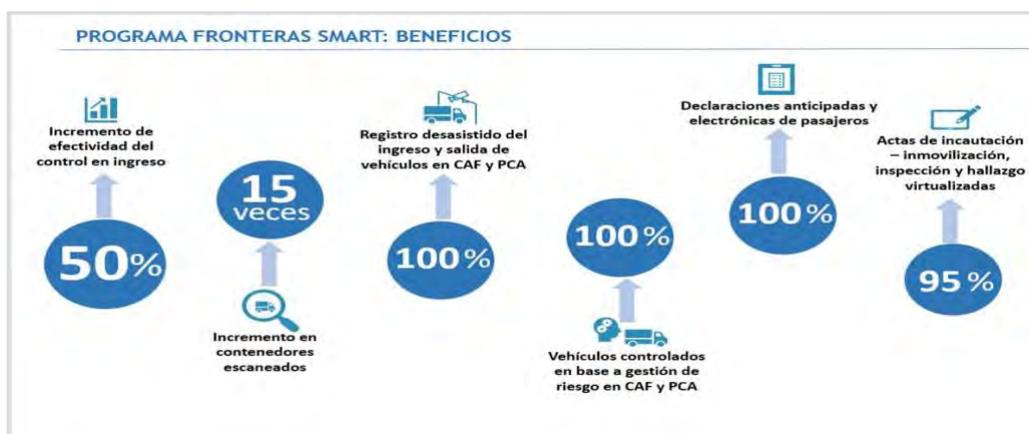
Los 3 primeros culminaron sus entregables e hitos durante el cuarto trimestre de 2020. Para el 2021, continuará el Proyecto de Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga.

8. PROGRAMA FRONTERAS SMART

Las aduanas en el mundo tienen la necesidad de replantear y/o redefinir sus formas y mecanismos de control, procurando efectuar controles menos invasivos y más inteligentes, consiguiendo mayores niveles de eficacia y efectividad.

En este propósito, al cierre del 2020, mediante Resolución de Superintendencia N° 000234 -2020/SUNAT⁶⁰ se incorporó al portafolio de programas y proyectos el Programa Fronteras SMART, que tiene por objetivo la modernización del control aduanero sobre la base de procesos simples, medibles y transparentes; la aplicación de una adecuada gestión de riesgo que incorpora el uso de la inteligencia artificial y la adopción de soluciones tecnológicas de vanguardia. Los principales beneficios esperados por el Programa son los siguientes:

Programa Fronteras SMART- Beneficios



Fuente: Programa Fronteras SMART - SUNAT

Este programa tiene 2 proyectos componentes:

⁶⁰ Del 30 de diciembre del 2020.

Proyectos Componentes

PROGRAMA FRONTERAS SMART Y PROYECTOS COMPONENTES

<p>1</p> <p>PROYECTO COMPONENTE PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS TERRESTRES INTELIGENTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nuevo modelo de control de medios de transporte ▪ Gestión de la carga y su inventario automatizado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integración de control no intrusivo al proceso de despacho ▪ Nuevo modelo de control de pasajeros 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nuevo modelo de control en Centros de Atención en Frontera (Tacna, Tumbes y Puno) ▪ Nuevo modelo de control en PCA de frontera extendida (Carpitas, Tomasiri, Vila Vila, Ojerani) 	
<p>2</p> <p>PROYECTO COMPONENTE GESTIÓN DE CONTROL E INTELIGENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nuevo Sistema de Investigación e Inteligencia operativa 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nuevo Modelo de Selección de canales con Inteligencia Artificial 		

Fuente: Programas Fronteras SMART
Elaboración: INDIA - SUNAT

9. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ADUANERO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA NO INTRUSIVA

El crecimiento del comercio internacional, las expectativas por parte de los OCE de menores tiempos de atención en el despacho de mercancías y la demanda de un control eficaz requieren de las aduanas, sobre la base de estándares de organismos internacionales y mejores prácticas, la adopción de tecnologías modernas no intrusivas que coadyuven al cumplimiento de sus funciones de facilitación y control.

El 20 de julio de 2020 se suscribieron los Contratos N° 143-2020- y N° 144-2020-SUNAT, producto de la Licitación Pública “Provisión de equipos de inspección no intrusiva por Rayos X para las unidades de control de la SUNAT en el ámbito nacional” encontrándose en la etapa de distribución las 20 unidades de equipos Escáner de Rayos X.

Asimismo, el 02 de noviembre del 2020 se firmaron los Contratos N° 014-2020 y N° 015-2020-SUNAT/MSI, en el marco de la Licitación Pública Internacional “Adquisición de equipos Detectores de Trazas de Narcóticos y Explosivos con portabilidad y Videoscopios para la ejecución de acciones de Prevención, Represión del Contrabando y el TIM a nivel nacional”, estando en etapa de entrega al Almacén Central de SUNAT.

De otro lado, en agosto del 2020 se convocó la Licitación Pública internacional “Provisión de un Sistema de Inspección No Intrusivo de alta energía para el ámbito nacional” a ser implementado en los puertos del Callao y Paita y el Complejo Fronterizo Santa Rosa, Tacna. El contrato para la provisión del citado sistema fue suscrito el 03 de diciembre del 2020 y se tiene previsto su puesta en operación para el primer trimestre del año 2022.

La implementación de este sistema fortalecerá el control aduanero en los principales puertos y en los pasos de frontera, aumentando el número de envíos examinados sin

que se obstaculice la circulación fluida de la carga, reduciendo los tiempos de inspección y coadyuvando a la lucha contra el contrabando y TIM.

10. NUEVOS PROCEDIMIENTOS Y DESAFIOS EN DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA

Al cierre del 2020 se elaboraron las propuestas normativas de los siguientes procedimientos:

- Nueva versión del Procedimiento General “Tránsito Aduanero” - DESPA-PG.08.
- Nueva versión del Procedimiento Específico “Tránsito Aduanero Interno por vía marítima” – DESPA-PE.08.02
- Nueva versión del Procedimiento General “Reposición de mercancías con franquicia arancelaria” – DESPA-PG.10.
- Nuevo procedimiento de Cabotaje marítimo de carga con recalada en Puertos Internacionales - DESPA-PE.00.22.

Para el 2021 se prevé las siguientes modificaciones:

- Modificación del Procedimiento Específico de Reconocimiento Físico – extracción y análisis de muestras - DESPA-PE.00.03.
- Nuevo procedimiento de Importación temporal, exportación temporal y tránsito Cuaderno ATA-DESPA-PE.00.23.
- Nueva versión del Procedimiento General "Depósito aduanero" (versión 6).
- Nueva versión del Procedimiento Específico "Exoneración del IGV e IPM a la Importación de bienes para el consumo en la Amazonía - Ley N° 27037" DESPA-PE.01.15 (versión 2).
- Nueva versión del Procedimiento Específico "Importación de mercancías sujetas al D.S. N° 15-94-EF" DESPA-PE.01.13 (versión 2).

SECCIÓN V: EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Durante el año 2020, la SUNAT desarrolló una serie de eventos vinculados con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales y con el compromiso de compartir experiencias con otras administraciones tributarias del mundo.

A continuación, una descripción de los principales eventos en materia tributaria y aduanera desarrollados en el año 2020:

1. TALLER INTERNACIONAL SOBRE “GESTIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA: AVANCES Y EXPERIENCIAS”

En enero de 2020, en coordinación con el Proyecto SECO de la Cooperación Técnica Suiza y el Fondo Monetario Internacional (FMI), se llevó a cabo en Lima el evento “Taller Internacional de Riesgos de la teoría a la práctica: Avances y Experiencias”.

Este taller permitió conocer de manera práctica los avances y experiencias acumuladas por las demás administraciones tributarias en la implementación de la gestión de riesgos; en este sentido, se desarrollaron ejemplos, entre otros, de cómo reducir el incumplimiento tributario vinculado con la no inscripción a los registros, la omisión a declarar ventas y el sustento de crédito o gasto fiscal con operaciones no reales, identificando además las condiciones de éxito, las limitaciones, las herramientas utilizadas y los resultados obtenidos.

Adicionalmente, la valiosa información compartida ha servido como elemento base para continuar con la implementación de herramientas de gestión de riesgos en la SUNAT, sobre todo al haber contado dicho evento con la participación de representantes de las administraciones tributarias con características similares a la peruana como es el caso de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, entre otros, así como de representantes del FMI.

2. ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE GUATEMALA

Del 27 al 30 de octubre de 2020 se llevó a cabo la asistencia técnica virtual al SAT de Guatemala, que tuvo como objeto compartir la experiencia peruana en diversos temas relacionados con la valoración aduanera: proceso de verificación del valor en control concurrente, la notificación electrónica de la duda razonable, entre otros.

3. REUNIONES INTERNACIONALES

Debido a la crisis mundial generada por el COVID-19, los foros y otros eventos de organismos internacionales, a los cuales pertenece la Aduana peruana, se realizaron en base a la tecnología virtual. En el Anexo III se detalla las principales reuniones ejecutadas y donde hubo participación de la SUNAT.

4. PARTICIPACIÓN EN OPERATIVOS INTERNACIONALES

Los operativos internacionales constituyen un instrumento legal transfronterizo que permiten a las Aduanas trabajar de manera conjunta ante un peligro inminente que

pueda dañar la salud de sus ciudadanos o deteriorar el medio ambiente o que puedan infringir los derechos de propiedad intelectual. Los principales operativos en 2020 fueron los siguientes:

Operativo	Descripción
Operación STOP de la OMA	Relacionada con la mitigación de los efectos del COVID 19 en las operaciones del comercio exterior, realizada del 11 de mayo al 24 de junio del 2020.
Operación DEMETER VI de la OMA	Realizada del 01 de julio al 30 de noviembre de 2020, para la lucha contra los envíos de desechos ilícitos como los define el Convenio de Basilea, y los cargamentos ilícitos de refrigerantes y otros clorofluorocarbonos reprimidos en el Protocolo de Montreal
Operación THUNDER2020 de la OMA	Realizada del 14 de setiembre al 11 de octubre de 2020, cuyo objetivo fue luchar contra el comercio ilegal de vida silvestre (<i>IWT</i> siglas en inglés) en todas sus formas en lo relacionado con Aduanas
Operación de esfuerzo conjunto del SCCP - COVID 19	Bajo el auspicio del Subcomité de Procedimientos Aduaneros de APEC y la Aduana de EEU realizada del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2020, con el fin de mejorar el control en frontera de los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI).

5. EVENTOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

La pandemia del COVID-19 ha cambiado los planes y formas de los foros y organismos internacionales respecto del modo de fortalecer las capacidades de sus respectivos miembros, siendo llevados bajo la modalidad virtual, permitiendo un mayor número de participantes, debidamente seleccionados, por país. En el Anexo IV se detalla la relación de eventos de fortalecimiento de capacidades.

SECCIÓN VI: ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA SUNAT**

El PIA de la SUNAT del año 2020 fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 266-2019/SUNAT⁶¹ del 23 de diciembre del 2019, por S/ 2 046 132 172, considerando en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 2 040 188 548 y en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/ 5 943 624. Los ingresos y gastos fueron equilibrados, presentando la siguiente distribución a nivel de categoría presupuestaria y genérica de gasto.

Cuadro 17
Total de ingresos
(en soles)

Categoría y Genérica de Ingresos	FF RDR	FF ROOC	PIA
Ingresos Corrientes	1 953 115 089	0	1 953 115 089
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1 941 115 089	0	1 941 115 089
1.5 Otros ingresos	12 000 000	0	12 000 000
Financiamiento	87 073 459	5 943 624	93 017 083
1.8 Endeudamiento	0	5 943 624	5 943 624
1.9 Saldo de Balance	87 073 459	0	87 073 459
Total Pliego SUNAT	2 040 188 548	5 943 624	2 046 132 172

Fuente: SIAF - MPP

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF – SUNAT

Cuadro 18
Total de egresos
(en soles)

Categoría y Genérica de Gastos	FF RDR	FF ROOC	PIA
Gastos Corrientes	1 926 941 049	0	1 926 941 049
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 158 280 848	0	1 158 280 848
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	47 343 800	0	47 343 800
2.3 Bienes y servicios	695 154 930	0	695 154 930
2.4 Donaciones y transferencias	300 365	0	300 365
2.5 Otros gastos	25 861 106	0	25 861 106
Gastos de Capital	112 600 244	5 943 624	118 543 868
2.6 Adquisición de otros activos no financieros	112 600 244	5 943 624	118 543 868
Servicio de la Deuda	647 255	0	647 255
2.8 Servicio de la deuda pública	647 255	0	647 255
Total Pliego SUNAT	2 040 188 548	5 943 624	2 046 132 172

Fuente: SIAF - MPP

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

⁶¹ En cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 014-2019 mediante el cual se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 de fecha 22 de noviembre del 2019.

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2020

Nivel Institucional - Pliego SUNAT (Gastadora)

Durante el año 2020, se efectuaron 4 modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mediante Resolución de Superintendencia N° 044-2020/SUNAT del 26 de febrero del 2020, se aprobó la incorporación de Saldo de Balance 2019 por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 544 607 para financiar las actividades comprendidas en el Plan Operativo Anual del Ejercicio 2020 del Proyecto “Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional”, administrada por la Unidad Ejecutora 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT.
- Mediante Resolución de Superintendencia N° 053-2020/SUNAT del 11 de marzo del 2020, se aprobó la incorporación de Saldo de Balance 2020 para el financiamiento de 15 IOARR en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 19 924 070.
- Mediante Resolución de Superintendencia N° 222-2020/SUNAT del 23 de diciembre del 2020, se aprobó la reducción del PIM en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por S/ 2 439 023 en aplicación del numeral 15.1 del Artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Mediante Resolución de Superintendencia N° 231-2020/SUNAT del 30 de diciembre del 2020, se aprobó una Transferencia de Partidas por S/ 3 322 800 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el pago, de manera excepcional y por única vez, de un bono para la reactivación económica a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y 1024 y de la Ley N° 30057, así como el personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, autorizados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF de fecha 28 de diciembre del 2020.

El siguiente cuadro muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias realizadas a nivel institucional:

Cuadro 19
Presupuesto Institucional Modificado a Nivel Institucional
(En soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
Gastos Corrientes	1 926 941 049	3 322 800	1 930 263 849
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 158 280 848	2 249 900	1 160 530 748
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	47 343 800	0	47 343 800
2.3 Bienes y servicios	695 154 930	1 072 900	696 227 830
2.4 Donaciones y transferencias	300 365	0	300 365
2.5 Otros gastos	25 861 106	0	25 861 106
Gastos de Capital	118 543 868	18 029 654	136 573 522
2.6 Adquisición de activos no financieros	118 543 868	18 029 654	136 573 522
Servicio de la Deuda	647 255	0	647 255
2.8 Servicio de la deuda pública	647 255	0	647 255
Total Pliego SUNAT	2 046 132 172	21 999 709	2 067 484 626

Fuente: SIAF - MPP

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

Nivel Funcional Programático - Pliego SUNAT (Gastadora)

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro y entre las Unidades Ejecutoras: 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; 002 Inversión Pública – SUNAT y 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, se formalizaron y aprobaron mediante las siguientes Resoluciones:

- Resolución de Intendencia Nacional N° 071-2020-SUNAT/8C0000 (04 de febrero del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 075-2020-SUNAT/8C0000 (06 de febrero del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 114-2020-SUNAT/8C0000 (05 de marzo del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 129-2020-SUNAT/8C0000 (08 de abril del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 136-2020-SUNAT/8C0000 (05 de mayo del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 144-2020-SUNAT/8C0000 (09 de junio del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 169-2020-SUNAT/8C0000 (07 de julio del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 206-2020-SUNAT/8C0000 (06 de agosto del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 208-2020-SUNAT/8C0000 (12 de agosto del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 231-2020-SUNAT/8C0000 (06 de setiembre del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 003-2020-SUNAT/8H0000 (09 de octubre del 2020)

- Resolución de Intendencia Nacional N° 006-2020-SUNAT/8H0000 (22 de octubre del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 008-2020-SUNAT/8H0000 (30 de octubre del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 012-2020-SUNAT/8H0000 (10 de noviembre del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 028-2020-SUNAT/8H0000 (09 de diciembre del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 029-2020-SUNAT/8H0000 (11 de diciembre del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 030-2020-SUNAT/8H0000 (16 de diciembre del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 032-2020-SUNAT/8H0000 (18 de diciembre del 2020)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 004-2021-SUNAT/8H0000 (11 de enero del 2021)

A continuación, se presentan las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático aprobadas en el ejercicio 2020, a nivel de categoría y genérica de gasto:

Cuadro 20
Presupuesto Institucional Modificado a Nivel Funcional Programático
(en soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
Gastos Corrientes	1 926 941 049	2 088 461	1 924 852 588
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 58 280 848	38 476 628	1 119 804 220
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	47 343 800	11 360 891	58 704 691
2.3 Bienes y servicios	695 154 930	25 391 791	720 546 721
2.4 Donaciones y transferencias	300 365	1 856 203	2 156 568
2.5 Otros gastos	25 861 106	2 220 718	23 640 388
Gastos de Capital	118 543 868	290 000	118 833 868
2.6 Adquisición de activos no financieros	118 543 868	290 000	118 833 868
Servicio de la Deuda	647 255	1 798 461	2 445 716
2.8 Servicio de la deuda pública	647 255	1 798 461	2 445 716
Total Pliego SUNAT	2 046 132 172	0	2 046 132 172

Fuente: SIAF - MPP

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

Las principales modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático se realizaron para brindar marco a las genéricas de gasto 2.2 “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales”, 2.3 “Bienes y Servicios”, 2.4 “Donaciones y transferencias”, 2.6 “Adquisición de Activos no financieros” y 2.8 “Servicio de la deuda pública” para la cobertura, entre otros, de los siguientes conceptos:

- Pagos a los pensionistas para el periodo julio a diciembre de 2020, en cumplimiento del Oficio N° 0013-2020-EF/50.06 del 08 de enero del 2020, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto Público remite sus apreciaciones acerca del tratamiento de Ejecución Presupuestal - Fondo para el pago de obligaciones

previsionales.

- Para la habilitación de los contratos del personal CAS contratado y previstos para las Campañas de Renta y Devoluciones, ante la circunstancia de la emergencia nacional por el COVID-19.
- Para realizar la transferencia financiera al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el marco del Decreto de Urgencia N° 063-2020 del 27 de mayo del 2020, que redujo temporalmente las remuneraciones de los servidores entre los meses de junio, julio y agosto de 2020.
- Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de una sociedad auditora, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 27785 del 23 de julio del 2002.
- Comisiones e intereses que se abona al BID por la suscripción del Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Ejecución de Ingresos del Pliego SUNAT (Gastadora)

A nivel de ingresos, el PIM ascendió a S/ 2 067 484 626, alcanzando al mes de diciembre una ejecución financiera de ingresos de S/ 3 189 651 035. El detalle de estas partidas por genérica de ingreso y toda fuente de financiamiento se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 21
Ejecución Financiera de Ingresos al 31 DIC 2020
(En soles)

Categoría y Genérica de Ingresos	PIA	PIM	Ejecución Financiera de Ingresos
Ingresos Corrientes	1 953 115 089	1 953 115 089	2 399 960 364
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1 941 115 089	1 941 115 089	1 972 966 948
1.5 Otros ingresos	12 000 000	12 000 000	426 993 416
Financiamiento	93 017 083	114 369 537	789 690 671
1.8 Endeudamiento	5 943 624	6 827 401	6 827 401
1.9 Saldo de balance	87 073 459	107 542 136	782 863 269
Total Pliego SUNAT	2 046 132 172	2 067 484 626	3 189 651 035

Fuente: Consulta amigable del MEF

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

La ejecución financiera por genérica de ingresos correspondió a los siguientes conceptos:

1.3 “Venta de Bienes, Servicios y Derechos Administrativos”, alcanzó una ejecución de S/ 1 972 966 948 que corresponden a los ingresos por comisión de recaudación y administración de tributos, tasa de despacho aduanero, contribuciones al Seguro Social de Salud del Perú (ESSALUD) y aportes a la ONP, así como los ingresos obtenidos por

supervisión de importaciones de recaudación de tributos aduaneros, almacenaje, capacitación y alquileres, entre otros.

1.5 “Otros Ingresos”, obtuvo una ejecución de S/ 426 993 416, ingresos que corresponden a la renta generada por los depósitos temporales que mantiene la SUNAT en el sistema financiero para el pago de sus obligaciones, así como el cobro de multas, penalidades y ejecución de garantías, ingresos excepcionales, entre otros.

1.8 “Endeudamiento”, se obtuvo desembolsos por parte del BID para el financiamiento de los proyectos de inversión “Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional” y “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.

Por otro lado, mediante Resolución de Superintendencia N° 222-2020/SUNAT del 23 de diciembre del 2020, se aprobó la reducción del PIM en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, afectando a la presente genérica de ingresos, por la suma de S/ 2 439 023 en aplicación del numeral 15.1 del Artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 231-2020/SUNAT del 30 de diciembre del 2020 se aprobó una Transferencia de Partidas por S/ 3 322 800 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el pago, de manera excepcional y por única vez, de un bono para la reactivación económica a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y 1024 y de la Ley N° 30057, así como el personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, autorizados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF del 28 de diciembre del 2020.

Ejecución de Gastos del Pliego SUNAT (Gastadora)

El PIM ascendió a S/ 2 067 484 626, alcanzando al mes de diciembre una ejecución de S/ 1 835 519 699, lo que representa una ejecución de 89%. El detalle por genérica de gasto y por toda fuente de financiamiento se presenta a continuación:

Cuadro 22
Ejecución Financiera de Gastos al 31DIC2020
(En soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
Gastos Corrientes	1 926 941 049	1 928 175 388	1 700 929 582	88%
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 158 280 848	1 122 054 120	1 034 062 137	92%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	47 343 800	58 704 691	55 338 925	94%
2.3 Bienes y servicios	695 154 930	721 619 621	586 919 778	81%
2.4 Donaciones y transferencias	300 365	2 156 568	1 922 487	89%
2.5 Otros gastos	25 861 106	23 640 388	22 686 255	96%
Gastos de Capital	118 543 868	136 863 522	132 684 911	97%
2.6 Adquisición de activos no financieros	118 543 868	136 863 522	132 684 911	97%

Servicio de la Deuda	647 255	2 445 716	1 905 206	78%
2.8 Servicio de la deuda pública	647 255	2 445 716	1 905 206	78%
Total Pliego SUNAT	2 046 132 172	2 067 484 626	1 835 519 699	89%

Fuente: Consulta amigable del MEF

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

El comportamiento a nivel de genérica de gastos correspondió a los siguientes conceptos:

- **“Personal y Obligaciones Sociales”**, alcanzó una ejecución de S/ 1 034 062 137, que representa el 92% del importe aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM para esta genérica.
- **“Pensiones y otras Prestaciones Sociales”**, obtuvo una ejecución por el monto de S/ 55 338 925, que representa el 94% del importe contemplado para esta genérica y comprende principalmente el gasto del Programa Médico Familiar y Planilla de pensiones.
- **“Bienes y Servicios”**, alcanzó una ejecución de S/ 586 919 778, representando el 81% del importe considerado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM para dicha genérica. Los principales gastos se mencionan a continuación:
 - La contratación de personal bajo el régimen Contrato Administrativo de Servicios-CAS, que alcanzó una ejecución por el importe de S/ 209 709 060, incluyendo el gasto de las contribuciones a ESSALUD, aguinaldos, vacaciones truncas, entre otros gastos.
 - La partida Otros Servicios Financieros que alcanzó una ejecución de S/ 44 297 932, importe que corresponde a la comisión que cobran las entidades financieras producto de los convenios suscritos para la recaudación de los tributos que administra la SUNAT.
 - La partida Servicios Diversos que alcanzó una ejecución de S/ 38 325 771, importe que incluye el servicio especializado de productos Microsoft, el servicio de digitalización de traslado, interconexión y alojamiento del centro de procesamiento de datos de Miraflores, entre otros.
- **“Donaciones y Transferencias”**, obtuvo una ejecución de gastos corrientes por el importe de S/ 1 922 487, que representa el 89%. Los gastos de esta partida comprenden: la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de una sociedad auditora; el pago de cuotas internacionales que se otorga a la OMA, al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT y a la OCDE; asimismo, el pago de aportes al Órgano Coordinador del CAAMMF y la transferencia financiera a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- **“Otros Gastos”**, alcanzó una ejecución de S/ 22 686 255, que representa el 96% respecto al importe del PIM. Dentro de los principales gastos podemos mencionar el aporte al Fondo de Empleados con una ejecución de S/ 15 557 112; el pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales con una ejecución de S/ 3 374 249, así como el pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales y similares que alcanzó una ejecución de S/ 3 754 895.

- **“Adquisición de Activos no Financieros”** obtuvo una ejecución de S/ 132 684 911, que representa el 97% respecto al importe del PIM. Esta genérica de gasto comprende 2 niveles de ejecución:
 - El presupuesto de gastos de capital no ligados a inversiones (actividades) alcanzó una ejecución de S/ 6 370 328 logrando un 95% de ejecución respecto a su PIM. Entre los principales gastos se encuentran las adquisiciones de equipos de cómputo, hardware y licencias, equipos de climatización, entre otros activos.

Cuadro 23
Ejecución de Gasto a Nivel Actividad (no inversiones)
(En soles y porcentaje)

UEI	PIM	Ejecución	Avance%
001: INA SUNAT	6 528 418	6 370 328	98%
002: INEI SUNAT	206 500	0	0%
Total	6 734 918	6 370 328	95%

Fuente: SIAF - MPP

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

Respecto a la ejecución de gastos a nivel de las Inversiones, en el siguiente cuadro se observa este respecto al PIM a nivel de cada una de las Unidades Ejecutoras de SUNAT:

Cuadro 24
Ejecución de Gasto a Nivel de Inversiones
(En soles y porcentaje)

UEI	PIM	Ejecución	Avance%
001: INA SUNAT	47 377 456	47 141 532	100%
002: INEI SUNAT	23 581 006	21 348 999	91%
003: MSI SUNAT	59 170 142	57 824 052	98%
Total	130 128 604	126 314 583	97%

Fuente: SIAF - MPP

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

La SUNAT ocupó el primer lugar en ejecución presupuestal 2020 en materia de inversiones, a nivel del sector Economía y Finanzas; no solo se ejecutó el presupuesto inicial asignado de S/ 97 265 153, sino que se logró ejecutar S/ 126 314 583 al 31 de diciembre del 2020. Ello demostró el trabajo efectuado por los equipos de las distintas unidades de soporte para atender las necesidades de infraestructura, sistemas de información y equipamiento, con la finalidad de mejorar los servicios que la SUNAT brinda en beneficio de los contribuyentes y usuarios del comercio exterior, así como para brindar mejores condiciones de trabajo a sus colaboradores.

En el siguiente cuadro se muestra el nivel de ejecución de inversiones alcanzado por SUNAT, respecto a las cinco entidades con mayor ejecución:

Cuadro 25
Nivel de ejecución de inversiones de SUNAT en el Sector Economía y Finanzas
(en soles y porcentaje)

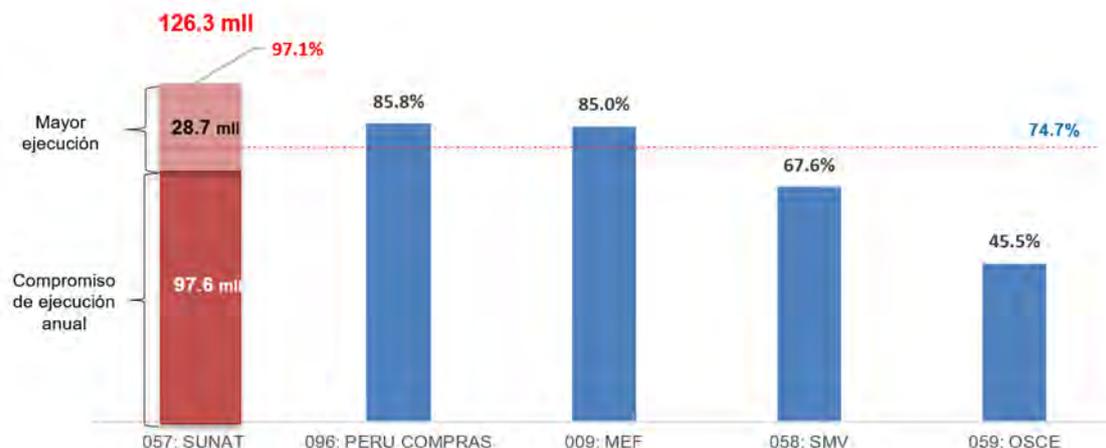
Pliego	Presupuesto Inicial	Presupuesto Modificado	Ejecución	%
057: SUNAT	97 265 153	130 128 604	126 314 583	97.1
096: PERU COMPRAS	3 968 222	3 858 991	3 310 520	85.8
009: MEF	101 927 616	39 955 318	33 952 213	85.0
058: SMV	587 142	4 350 476	2 940 196	67.6
059: OSCE	21 983 255	15 370 896	6 992 443	45.5
Sector Economía y Finanzas	225 731 388	193 664 285	173 509 955	89.6

Fuente: Consulta amigable del MEF

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

Al respecto, en el siguiente gráfico se muestra que el porcentaje de ejecución del presupuesto de inversiones en SUNAT en el 2020 (97.1%), se ubica por encima de la ejecución promedio de las entidades a nivel de gobierno nacional (74.7%); asimismo, es superior a la ejecución de los pliegos del Sector Economía y Finanzas:

Gráfico 33
Ejecución de Inversiones Sector Economía y Finanzas 2020
(Porcentaje)



Fuente: Consulta amigable del MEF

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

A continuación, se indican las principales inversiones efectuadas por las 3 Unidades Ejecutoras de SUNAT, en tecnologías de la información e infraestructura:

En la Unidad Ejecutora 001: INA SUNAT

- **2394506: Adquisición de Hardware General; en la Intendencia Nacional de Sistemas de Información Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima**, con un monto de inversión de S/ 62 364 314, un importe devengado acumulado al 2020 de S/ 38 600 276 y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 16 874 222, que corresponde al pago de los siguientes contratos: i) Segundo entregable (de tres) de la adquisición de Servidores RISC IBM con licencias SPECTRUM PROTEC; ii) el pago total de la adquisición de servidores LENOVO THINKSYSTEM SN550 y licencias de virtualización de servidores; iii) segundo y último pago de la adquisición de solución de respaldo para entornos virtualizados y iv) el pago total de la adquisición de solución WORKLOAD. Dicha ejecución permitirá que al culminar con la inversión se logre mejorar la operatividad de las diferentes plataformas que cuenta la SUNAT, garantizando la disponibilidad de los diferentes servicios que se brinda a los contribuyentes y usuarios de comercio exterior.
- **2490150: Adquisición de Hardware General y Servidor; en la Solución de Almacenamiento y Procesamiento de la Base de Datos de la SUNAT Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima**, con una inversión por un monto de S/ 55 558 893 y un importe ejecutado en el 2020 de S/ 15 628 136, por el concepto de pago del 50% contra entrega de los bienes del contrato de la adquisición de servidores IBM POWER, cuya ejecución permitirá proporcionar capacidad de almacenamiento a todas las bases de datos que se ejecutan sobre los equipos IBM *Power Systems* y a las principales plataformas de virtualización de servidores.
- **2450664: Adquisición de Plataforma de Comunicaciones; en la Integración de Voz, Datos y Videos de la Sede INSI en la Localidad San Isidro, Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima**, con una inversión de S/ 9 165 000 y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 2 749 500, correspondiente al 30% de la adquisición de solución de comunicación unificada. Su ejecución permitirá contar con un sistema integrado de comunicaciones, videoconferencia y telefonía IP, disponibilidad de soporte y atención oportuna.
- **2452776: Adquisición de Software y Hardware General; en la Optimización de la Plataforma Informix en Sede INSI en la localidad San Isidro, Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima**, con una inversión de S/ 2 089 000 cuyo importe se ejecutó en su totalidad, lo que ha permitido la adquisición de discos HITACHI que mejoró la Base de Datos INFORMIX a través del ordenamiento sistemático e integral de la BD, permitiendo contar con sostenibilidad y confiabilidad técnica y por ende a las diferentes aplicaciones que soporta.

En la Unidad Ejecutora 002: INEI SUNAT

- **2300104: Mejoramiento de los Servicios de Soluciones de Tecnologías de Información para la Atención de Usuarios de la SUNAT, Distrito De Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima (Sede INSI)**, esta inversión está orientada a dotar de una sede al órgano de tecnologías de información de la entidad, la cual tiene un monto de inversión de S/ 91 477 299 y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 719 726, para el desarrollo de los estudios preliminares, el anteproyecto y la elaboración de Expediente Técnico de Obra, cuyo Programa de áreas comprenderá a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI), a la División de Canales Descentralizados (Áreas de reunión y capacitación, equipos de gestores de cumplimiento, gestores de atención telefónica, gestores de mensajería, gestores de Chat Bot Sofía, áreas de servicio complementarios), zonas comunes de bienestar y las áreas de sótanos.
- **2133067: Implementación del nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur de Lima Metropolitana (CSC y CCF Surco)**, con una inversión de S/ 38 397 081, con un importe devengado acumulado al 2020 de S/ 37 213 523 y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 221 341 para culminar la ejecución de los componentes de infraestructura, equipamiento menor y gestión del proyecto; habiéndose culminado la obra e iniciado la puesta en operación en febrero de 2020.
- **2151258: Mejoramiento del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de Tacna (CSC y CCF Tacna)**, con un monto de inversión de S/ 17 185 185, con un importe devengado acumulado al 2020 de S/ 16 624 649 y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 1 370 775 para culminar la ejecución de los componentes de obra, supervisión, mobiliario, equipamiento menor y gestión del proyecto; habiéndose culminado la obra e iniciado su puesta en operación en diciembre de 2020.
- **2424067: Reparación de Ambiente u Oficina de Sede Administrativa; en la Oficina Zonal Chimbote Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash**, con una inversión de S/ 2 642 998, con un importe devengado acumulado al 2020 de S/ 2 587 667 y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 1 120 116 para culminar la reparación del ambiente de la administración central; habiéndose culminado la obra e iniciado su puesta en operación en julio de 2020.
- **2148294: Mejoramiento de la capacidad prestadora de servicios tributarios y de control en la ciudad de Tumbes (CSC y CCF Tumbes)**, con un monto de inversión de S/ 11 039 020 y un importe ejecutado en el 2020 de S/ 3 408 570, correspondiendo a los componentes de obra y gestión del proyecto, aprobándose el expediente técnico y el inicio de la ejecución de obra.
- **2151569: Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana (CSC y CCF Ate)**, con un importe de inversión de S/ 19 320 094 y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 168 952, correspondiendo a pagos en los componentes de Expediente Técnico y gestión de proyecto, iniciándose así la elaboración de Expediente técnico de obra.

- **2159420: Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona Oeste 1 - Miraflores de Lima Metropolitana, (CSC y CCF Barranco)** con una inversión de S/ 24 536 489 y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 1 815 140, correspondiendo a pagos en los componentes de obra, supervisión y gestión del proyecto, con el cual se inició la ejecución del saldo de obra.
- **2376860: Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el Control Aduanero a nivel nacional en el Distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad, (Centro K-9)** con un monto de inversión de S/ 20 911 082 y un importe ejecutado en el 2020 de S/ 279 839, cuyos pagos corresponden a los componentes de Expediente técnico, supervisión del expediente técnico y gestión del proyecto.
- **2376861: Ampliación de los servicios al contribuyente en el Distrito de Chiclayo - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, (CSC Balta)**, con una inversión de S/ 2 979 793 y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 1 187 385, correspondiendo a los pagos en los componentes Expediente técnico, supervisión y gestión del proyecto, aprobándose el expediente técnico de obra aprobado e inicio de la ejecución de obra.
- **2392678: Construcción de Muro de Contención; Renovación de ambiente para comedor; en la sede institucional de Aduanas - Chucuito Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao**, con una inversión de S/ 14 034 888 y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 2 737 031, correspondiente al pago de la construcción y supervisión del muro de contención.
- **2394117: Reparación de ambiente u oficina de sede administrativa; en la Intendencia Regional en la localidad Piura, Distrito de Piura, Provincia Piura, Departamento Piura**, con una inversión de S/ 15 800 660 y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 6 586 024, correspondiente al pago de la obra y supervisión de la reparación del ambiente de administración central.
- **2424025: Renovación de ambiente de almacén o archivo; adquisición de estanterías para almacenaje; en la sede del Archivo Central San Luis en la localidad San Luis, Distrito de San Luis, Provincia Lima, Departamento Lima**, con una inversión de S/ 40 490 452, con un importe devengado acumulado al 2020 de S/ 15 608 025 y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 6 723 390, correspondiendo a pagos en los componentes de obra y supervisión de la reparación del almacén.
- **2461290: Remodelación de ambiente de unidades operativas; en la Intendencia Regional Madre de Dios en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios**, con una inversión de S/ 8 886 342 y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 176 580, correspondiente al pago del Expediente Técnico. Se firmó el contrato de obra.

En la Unidad Ejecutora 003: MSI SUNAT

- **2194716: Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a nivel nacional**, con un monto de inversión actualizado de S/ 305 millones y un monto ejecutado en el 2020 de S/ 55,2 millones,

siendo la más importante la Construcción del Sistema de Cuenta Única con S/ 19,2 millones; la Provisión de un Sistema de Inspección No Intrusivo de Alta Energía con S/ 24 millones; y el mejoramiento de la arquitectura informática de SUNAT (fortalecimiento de la plataforma de base de datos, seguridad de sistemas y activos de información y soluciones continuas de alta disponibilidad) con S/ 9 millones y contratos de soporte, mantenimiento y garantía de buen funcionamiento, así como la gestión de proyectos por S/ 3 millones.

- El Contrato de Préstamo con el BID N° 3214 se amplió hasta agosto de 2022. Este proyecto está asociado a los entregables de los procesos de Cuenta Única, Equipamiento No Intrusivo (Arcos de Energía), Centro de Monitoreo Predictivo, Seguridad Informática y soluciones continuas de Alta Disponibilidad.
- **2430225: Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital**, con un importe de inversión actualizado de S/ 334 millones. En el año 2020, se cuenta con un monto ejecutado de S/ 2,7 millones, correspondiente a la Primera Etapa del proyecto, en el cual se logró adjudicar y firmar contrato en el último trimestre de 2020, el proceso de "Adquisición de equipos detectores de trazas de narcóticos y explosivos portátil, y videoscopios con sonda desmontable para la ejecución de acciones de prevención, represión del contrabando y el tráfico ilícito de mercancías a nivel nacional". Este proceso está compuesto por: 1) Trazas de Narcóticos⁶² y 2) Videoscopios con sonda desmontable⁶³.

2.8 “Servicio de la Deuda” alcanzó una ejecución de S/ 1 905 206 que representa el 78% respecto al importe del PIM, por la atención de comisiones e intereses que se abona al BID, por la suscripción del Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE para el financiamiento del proyecto de inversión “Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional”.

Ingresos y Gastos

Con relación al nivel comparativo de los rubros presupuestales, se registró un nivel de ejecución de 58%.

Cuadro 26
Ejecución de ingresos y gastos 2020
(En soles)

Rubro presupuestal	Monto
Ejecución de ingresos	3 188 795 931
Ejecución de gastos	1 835 519 699
Total Pliego SUNAT	58%

Fuente: SIAF-MPP.

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

⁶² Se contrató por un monto de S/. 2,8 millones (USD 806 mil) y se pagó en el 2020 S/ 1,14 millones.

⁶³ Se contrató por un monto de S/ 2,9 millones (USD 862 mil) y se pagó en el 2020 S/ 1,22 millones.

4. ANALISIS FINANCIERO

Análisis de la Estructura del Estado de Situación Financiera

Activos

El importe total de activos al 31 de diciembre del 2020 ascendió a S/ 3 577 678 117,25 superior en 7.67% respecto al cierre del año anterior. El importe del activo corriente alcanzó los S/ 1 520 027 876,27 que representa el 42.49% de los activos totales, un incremento del 23.67% respecto al cierre del año 2019.

En el activo corriente, se incluye el efectivo y equivalente de efectivo e Inversiones disponibles, por un total de S/ 1 262 181 354,24, monto superior en 49.22% con relación al obtenido al cierre del año anterior. El Activo Corriente también incluye las Cuentas por Cobrar que al cierre del año 2020 alcanzó la cifra de S/ 6 164 243,80 monto inferior en 75.41% con relación al registrado al cierre del año 2019. Otros rubros que forman parte del Activo Corriente son: Otras Cuentas por Cobrar; Inventarios; Servicios y Otros Pagados por Anticipado y Otras Cuentas del Activo. En conjunto, al cierre del año 2020 alcanzaron la suma de S/ 251 682 278,23, monto inferior en 29.74% respecto al alcanzado al cierre del 2019. Dicha disminución se explica principalmente por la liberación de parte de los recursos financieros destinados al pago de las obligaciones previsionales y que fueran constituidos en aplicación del Decreto Supremo N° 043-2003-EF, debido al menor importe de Reserva Actuarial determinado por la ONP al cierre del año 2020.

El activo no corriente, que incluye los bienes de capital tales como inmuebles, maquinarias, equipos y mobiliarios, entre otros, ascendió a S/ 2 057 650 240,98 monto inferior en 1.73% respecto al cierre del año 2019.

Pasivos y Patrimonial

El pasivo total al cierre del año 2020 ascendió a S/ 572 781 492,27 monto inferior en 14.07% respecto al registrado al cierre del año 2019. De dicha cifra, el 53.15% corresponden al Pasivo Corriente que incluye: las deudas con los proveedores de la SUNAT por la adquisición bienes y servicios; deudas con el personal de la institución por concepto de CTS, vacaciones no gozadas, entre otros; deudas por obligaciones previsionales de corto plazo y tributos por pagar, mientras que el 46.85% corresponde al Pasivo No Corriente, que incluye las obligaciones previsionales por pagar a largo plazo, las provisiones por contingencias judiciales, la CTS del personal del Régimen de la 276 y otras deudas a cancelarse en el largo plazo.

El rubro Patrimonio ascendió a S/ 3 004 896 624,98, superior en 13.12% respecto al registrado al cierre del año 2019. Dicho monto se desagrega en: Hacienda Nacional por S/ 2 002 248 488,10, Resultados No Realizados por S/ 351 792 554,67 y Resultados Acumulados por S/ 650 855 582,21, cuyo incremento respecto al año 2019 obedece principalmente al superávit registrado en el año 2020.

Análisis de la Estructura del Estado de Gestión

Los Ingresos No Tributarios, que corresponden a los ingresos por concepto de comisión de recaudación de tributos, en el ejercicio 2020 ascendieron a S/ 1 957 553 363,85 monto inferior en 11.95% respecto al ejercicio 2019. Dicha disminución obedece principalmente a la menor actividad económica nacional en comparación con el 2019, producto de las medidas de inmovilización obligatoria ante la pandemia del coronavirus. A ello se agrega el efecto del conjunto de medidas implementadas por el Poder Ejecutivo y la SUNAT, para dar alivio tributario y liquidez a los contribuyentes frente al impacto económico generado por la propagación del coronavirus (COVID-19).

Las Donaciones y Transferencias Recibidas ascendieron a S/ 179 583 126,69, inferior en 20.14% con relación al año 2019, debido a la transferencia a uso del nuevo Centro de Servicios al Contribuyente ubicado en la avenida Arenales, transferencia efectuada en el año 2019.

Los Ingresos Financieros, que incluyen los intereses devengados de las cuentas bancarias que la SUNAT mantiene en el sistema financiero nacional y a las ganancias por diferencial cambiario, ascendieron a S/ 23 999 684,47, monto inferior en 20.95% respecto al registrado en el año 2019 debido principalmente a menores intereses generados por los depósitos a plazos fijos ante una caída significativa de las tasas de interés al haberse registrado mínimos históricos de la tasa de referencia causada por la coyuntura de la pandemia del COVID – 19.

Los Otros Ingresos, que incluyen las sanciones aplicadas a los proveedores por incumplimiento contractual, los ingresos por reversión de provisiones, los remates de bienes comisados, las indemnizaciones de seguros, entre otros, ascendieron a S/ 25 863 239,79, cifra inferior en 74.23% respecto al registrado en el ejercicio 2019, debido principalmente al ingreso extraordinario registrado en el año 2019 como consecuencia de la reversión de la provisión de un laudo arbitral que inicialmente fue desfavorable a la SUNAT pero que en segunda instancia el Poder Judicial emitió un fallo favorable a la SUNAT.

El Costo de Ventas, que representa el costo de los servicios bancarios por la recaudación tributaria, ascendió a S/ 44 357 223,43, monto inferior en 31.61% respecto al registrado en el año 2019. La caída se explica por el menor número de formularios presentados por los contribuyentes como consecuencia de las medidas de Aislamiento Social Obligatorio dictadas por el gobierno para contener la propagación del COVID 19 y que afectó la actividad económica nacional.

Los Gastos en Bienes y Servicios ascendieron en el año 2020 a S/ 307 095 828,11 monto inferior en 21.80% al registrado el año anterior. La caída se explica como consecuencia de las medidas de Aislamiento Social Obligatorio dictadas por el gobierno para contener la propagación del COVID 19 y que impulsó el crecimiento del trabajo remoto o mixto, con lo cual se registraron menores gastos en viáticos y asignación por comisión de servicio, servicios de limpieza e higiene, servicios de seguridad y vigilancia, servicios públicos de agua y energía eléctrica, alquiler de inmuebles entre otros.

Los Gastos de Personal ascendieron a S/ 1 107 027 350,89, inferior en 8.85 % respecto al registrado en el año anterior, mientras que los Gastos por Pensiones y Asistencia Social (programa de seguro médico de los trabajadores), ascendió a S/. 45 141 860,43, monto superior en 8.96% respecto al registrado el año anterior.

Las Transferencias, Subsidios y Subvenciones Otorgadas, que comprende básicamente las transferencias al FESUNAT, ascendieron en el 2020 a S/ 15 555 877,81, importe superior en 4.47% respecto al 2019.

Las Donaciones y Transferencias Otorgadas, que comprende principalmente las transferencias de recursos financieros y bienes de capital entre las unidades ejecutoras del pliego SUNAT, ascendieron a S/ 181 370 788,31, inferior en 23.90% respecto al registrado en el 2019. Dicha disminución se explica por la transferencia a uso efectuada por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública a la Unidad Ejecutora principal de la SUNAT, del nuevo Centro de Servicios al Contribuyente ubicado en la avenida Arenales, transferencia efectuada en el año 2019.

Los Traspasos y Remesas Otorgados ascendieron en el 2020 a S/ 608 058,69, cifra inferior en 26.74% respecto al registrado en el año 2019,

Las Estimaciones y Provisiones del Ejercicio, que agrupa las depreciaciones y amortizaciones de edificios, maquinarias y equipos, así como las sentencias judiciales, ascendieron en el 2020 a S/ 120 944 012,20, importe superior en 61.50% respecto al registrado en el año 2019 debido a la depreciación de los nuevos activos que entraron a uso a finales del año 2019 y a la provisión de los laudos arbitrales desfavorables a la SUNAT.

Los Gastos Financieros ascendieron durante el año 2020 a S/ 6 181 704,99, monto superior en 91.38% respecto al ejercicio 2019, debido a las comisiones devengadas del Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE, suscrito con el BID y al mayor diferencial cambiario debido a la actualización al tipo de cambio de cierre del capital adeudado al BID del Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE.

Los Otros Gastos, que acumula los tributos pagados a los gobiernos locales, bienes del activo fijo clasificados como no depreciables por no alcanzar unitariamente el valor de $\frac{1}{4}$ de la UIT, bienes dados de baja, laudos arbitrales entre otros, ascendieron en el año 2020 a S/ 17 002 946,38, monto inferior en 8.99% respecto al registrado en el año 2019.

El Resultado del Ejercicio 2020 alcanzó los S/ 345,036,563.56, registrando una disminución de 33.32% respecto al resultado obtenido en el ejercicio 2019.

Ratios Financieros

Liquidez

El ratio de liquidez – que indica la relación de la cuenta caja y bancos (Efectivo y Equivalente de Efectivo e Inversiones Disponibles) respecto al pasivo corriente - al cierre

del ejercicio 2020 alcanzó un valor de 4.65, superior a los 2.96 registrados al cierre del año 2019.

El incremento del ratio obedece al superávit obtenido en el ejercicio 2020 así como a la liberación de parte de los recursos financieros destinados al pago de las obligaciones previsionales, y que fueran constituidos en virtud al Decreto Supremo N° 043-2003-EF, debido al menor importe de Reserva Actuarial determinado por la ONP al cierre del año 2020.

Solvencia

El ratio de solvencia - que indica la relación del Pasivo Corriente respecto al total de ingresos expresado en número de meses - al cierre del ejercicio 2020 alcanzó un nivel de 1.71, inferior al 1.94 obtenido en el año 2019.

Dicho resultado es producto del menor saldo por pagar del Pasivo Corriente al cierre del ejercicio 2020 como consecuencia de los menores devengados registrados en los rubros de Cuentas por Pagar a Proveedores por la adquisición de bienes y servicios, Impuesto, Contribuciones y Otros, así como del rubro Remuneraciones y Beneficios Sociales y Otras Cuentas del Pasivo que quedaron pendientes de cancelación al 31 de diciembre del 2020.

Rentabilidad

El ratio de rentabilidad -que indica la relación entre la Utilidad (superávit) obtenida en el ejercicio y el Total de Ingresos Brutos del mismo periodo- representó en el año 2020 el 16.12% de los ingresos, nivel inferior al 21.14% registrado en el año anterior.

Dicha disminución se explica por el menor superávit obtenido en el año 2020 respecto al año anterior, como consecuencia de la caída de los ingresos propios de la SUNAT debido a la menor recaudación de tributos, el cual obedece principalmente a la menor actividad económica nacional producto de las medidas de inmovilización obligatoria ante la pandemia del coronavirus y al conjunto de medidas implementadas por el Poder Ejecutivo y la SUNAT, para dar alivio tributario y liquidez a los contribuyentes frente al impacto económico generado por la propagación del coronavirus (COVID-19). A su vez, las menores tasas de interés que ofrecieron los bancos para remunerar los depósitos a plazo fijo debido a la disminución de la tasa de referencia y que afectaron los ingresos financieros por intereses, contribuyó también al menor superávit registrado durante el año 2020.

Gestión

El ratio nivel de morosidad, - que indica la relación de las Cuentas por Cobrar respecto al Total Ingresos, expresadas en número de meses- al cierre del ejercicio 2020 alcanzó un nivel de 0.03, inferior al 0.12 registrado en el año anterior.

La disminución se explica principalmente por la reducción de la tasa de interés de referencia de 1,25% a 0,25% efectuada en el mes de marzo 2020 por parte del Banco

Central de Reserva del Perú ante los efectos de la pandemia del coronavirus COVID-19, lo cual provocó la caída de las tasas de intereses de las colocaciones de depósitos a plazo fijo subastadas durante el año 2020 luego de las medidas adoptadas para evitar la propagación del COVID 19.

RATIOS FINANCIEROS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Ratios	Fórmula	Variables y Ratios	
		2020	2019
De liquidez			
Liquidez General	$\frac{\text{Activo Corriente - Servicios y Otros pagados por Anticipado}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{1,520,027,876 - 104,409,562}{304,414,651.88} = 4.65$	$\frac{1,229,107,956 - 59,411,848}{395,739,728} = 2.96$
Liquidez de Caja	$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{1,262,181,354}{304,414,651.88} = 4.15$	$\frac{845,830,224}{395,739,728} = 2.14$
De Solvencia			
Deuda Corriente (1)	$\frac{\text{Pasivo Corriente x 12}}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{304,414,652 \times 12}{2,140,459,291} = 1.71$	$\frac{395,739,728 \times 12}{2,448,075,676} = 1.94$
De Rentabilidad			
Rentabilidad de los Ingresos	$\frac{\text{Utilidad o Pérdida del Ejercicio x 100}}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{345,036,564 \times 100}{2,140,459,291} = 16.12$	$\frac{517,462,361 \times 100}{2,448,075,676} = 21.14$
Resultado de la Operación	$\frac{\text{Costo de Ventas + Gastos de Ventas + Gastos Administrativos x 100}}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{44,357,223 + 0 + 1,777,743,776 \times 100}{2,140,459,291} = 85.13$	$\frac{64,861,314 + 0 + 1,962,739,406 \times 100}{2,448,075,676} = 82.82$
De Gestión			
Nivel de Morosidad (3)	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar al Final del Periodo x 12}}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{6,164,244 \times 12}{2,140,459,291} = 0.03$	$\frac{25,067,300 \times 12}{2,448,075,676} = 0.12$

(1) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representan las deudas corrientes

(2) Expresado en el importe promedio mensual del periodo evaluado

(3) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representa el total de las cuentas por cobrar al periodo evaluado

ANEXOS

ANEXO I

DISPOSITIVOS NORMATIVOS PRINCIPALES DEL AÑO 2020

TRIBUTOS INTERNOS

Dispositivos normativos 2020

Entre las principales medidas que han sido publicadas, en las que la SUNAT ha participado o han sido emitidas por esta, se encuentran:

Leyes

- Ley N° 31107⁶⁴, que modifica el Decreto Legislativo N.º 1488, Decreto Legislativo que establece un régimen especial de depreciación y modifica plazos de depreciación, a fin de, entre otros, excluir del régimen especial de depreciación previsto en su artículo 5 a las máquinas tragamonedas.
- Ley N° 31108⁶⁵, que modifica la Ley del IR, con el fin de establecer que las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, domiciliadas en el país que obtengan exclusivamente rentas o pérdidas de tercera categoría generadas por fondos de inversión, patrimonios fideicometidos de sociedades tituladoras y/o fideicomisos bancarios, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa, no se encuentran obligadas a llevar libros y registros contables

Decretos Supremos

- Decreto Supremo N° 025-2020-EF⁶⁶, que aprueba normas relativas a la disposición de transparencia prevista en el Decreto de Urgencia N° 009-2019 sobre la aplicación de los incentivos tributarios del IR regulados en el Decreto Legislativo N° 1188.
- Decreto Supremo N° 032-2020-EF⁶⁷, que aprueba el Reglamento de los Regímenes de Sinceramiento y de facilidades de pago de la deuda tributaria por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Decreto Supremo N° 056-2020-EF⁶⁸, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y el Decreto Supremo N° 085-2018-EF que aprueba normas para la implementación de la devolución a que se refiere la Ley N° 30734.
- Decreto Supremo N° 085-2020-EF⁶⁹ que modifica el Reglamento de la Ley del IR, con el fin de perfeccionar el tratamiento aplicable a las rentas obtenidas por la enajenación indirecta de acciones y participaciones representativas del capital de personas jurídicas domiciliadas en el país.

⁶⁴ Publicada el 31 de diciembre del 2020.

⁶⁵ Publicada el 31 de diciembre del 2020.

⁶⁶ Publicado el 06 de febrero del 2020.

⁶⁷ Publicado el 11 de febrero del 2020.

⁶⁸ Publicado el 22 de marzo del 2020.

⁶⁹ Publicado el 21 de abril del 2020.

- Decreto Supremo N° 226-2020-EF⁷⁰ que modifica el Capítulo XI del Reglamento de la Ley del IGV e ISC, con el fin de implementar la devolución del Impuesto General a las Ventas que grave la venta de bienes adquiridos por extranjeros no domiciliados que ingresen al país en calidad de turistas.
- Decreto Supremo N° 417-2020-EF⁷¹, que modifica el Reglamento del ITAN con el fin de facilitar la aplicación de dicho impuesto como crédito contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta; y, en el caso de los contribuyentes obligados a tributar en el exterior por rentas de fuente peruana, la aplicación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta como crédito contra las cuotas mensuales del ITAN.
- Decreto Supremo N° 425-2020-EF⁷², que modifica el Reglamento de la Ley del IR para establecer que no procede la retención del Impuesto a la Renta cuando las sociedades administradoras de fondos mutuos de inversión en valores paguen las rentas mediante el abono en las cuentas bancarias que los distribuidores de cuotas de participación, que actúen por cuenta de los partícipes de dichos fondos, dispongan para tales efectos.
- Decreto Supremo N° 430-2020- EF⁷³, que reglamenta la información financiera que las empresas del sistema financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias.

Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia N° 038-2020/SUNAT, que señala el procedimiento para solicitar la autorización de emisión de certificados digitales y otros aspectos vinculados y modifica la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT⁷⁴.
- Resolución de Superintendencia N° 039-2020/SUNAT⁷⁵, que modifica la Resolución de Superintendencia N° 271-2019/SUNAT con el fin de que determinados sujetos obligados puedan presentar la declaración jurada anual del IR a través del "APP Personas SUNAT".
- Resolución de Superintendencia N° 057-2020/SUNAT⁷⁶ que regula la forma y condiciones para solicitar la devolución del ISC a que se refiere el Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N° 059-2020/SUNAT⁷⁷, que dicta disposiciones relativas a la información a comunicar para tener derecho a la deducción del impuesto a que se refiere el inciso f) del Artículo 88 de la Ley del IR.
- Resolución de Superintendencia N° 085-2020/SUNAT⁷⁸, que aprueba normas para el pago de la deuda tributaria con documentos valorados electrónicos.
- Resolución de Superintendencia N° 106-2020/SUNAT⁷⁹, que incorpora al Sistema Integrado del Expediente Virtual los expedientes electrónicos de acciones inductivas iniciadas mediante esquelas.

⁷⁰ Publicado el 12 de agosto del 2020.

⁷¹ Publicado el 30 de diciembre del 2020.

⁷² Publicado el 31 de diciembre del 2020.

⁷³ Publicado el 31 de diciembre del 2020.

⁷⁴ Resolución de Superintendencia que no califica como una norma de carácter general, publicada el 11 de febrero del 2020.

⁷⁵ Publicada el 16 de febrero del 2020.

⁷⁶ Publicada el 18 de marzo del 2020.

⁷⁷ Publicada el 20 de marzo del 2020.

⁷⁸ Publicada el 17 de mayo del 2020.

⁷⁹ Publicada el 28 de junio del 2020.

- Resolución de Superintendencia N° 134-2020/SUNAT⁸⁰, que modifica la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT a fin de ampliar y regular la posibilidad de generar la clave SOL desde SUNAT virtual o de un aplicativo.
- Resolución de Superintendencia N° 138-2020/SUNAT⁸¹, que aprueba el procedimiento virtual para que determinadas personas naturales que cuenten con documento nacional de identidad puedan inscribirse en el RUC y obtener la clave SOL.
- Resolución de Superintendencia N° 154-2020/SUNAT⁸², que modifica la Resolución de Superintendencia N° 014-2008/SUNAT con el fin de ampliar el uso de Notificaciones SOL para notificar actos administrativos y remitir comunicaciones y otros.
- Resolución de Superintendencia N° 190-2020/SUNAT⁸³, que incorpora al Sistema Integrado del Expediente Virtual los expedientes electrónicos de reclamación.
- Resolución de Superintendencia N° 229-2020/SUNAT⁸⁴, que modifica la Resolución de Superintendencia N° 271-2019/SUNAT que aprueba disposiciones y formularios para la declaración jurada anual del IR y del ITF y aprueba el cronograma para el ejercicio gravable 2020.

Dispositivos normativos 2020 – Estado de Emergencia.

Entre las principales medidas publicadas, en las que la SUNAT ha participado o han sido emitidas por esta, en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno y el aislamiento social obligatorio (cuarentena) a consecuencia del COVID-19, se encuentran las siguientes:

Decretos Legislativos⁸⁵

- Decreto Legislativo N° 1463⁸⁶ que proroga y amplía el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV para promover la adquisición de bienes de capital regulado en la Ley N° 30296.
- Decreto Legislativo N° 1471⁸⁷, que modifica la Ley del IR y otras disposiciones, con el fin de establecer, de manera excepcional, reglas para la determinación de los pagos a cuenta del IR de tercera categoría correspondiente a los meses de abril a julio del ejercicio gravable 2020, con la opción de que los contribuyentes puedan reducirlos o suspenderlos.
- Decreto Legislativo N° 1481⁸⁸, que extiende el plazo de arrastre de pérdidas bajo el Sistema a) de compensación de pérdidas previsto en el Artículo 50 de la Ley del IR, únicamente para la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana registrada en el ejercicio gravable 2020.

⁸⁰ Publicada el 15 de agosto del 2020.

⁸¹ Publicada el 23 de agosto del 2020.

⁸² Publicada el 26 de setiembre del 2020.

⁸³ Publicada el 31 de octubre del 2020.

⁸⁴ Publicada el 30 de diciembre del 2020.

⁸⁵ Emitidos en el marco de las facultades legislativas otorgadas por el Congreso de la República mediante Ley N° 31011, que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID – 19, publicada el 27 de marzo del 2020.

⁸⁶ Publicado el 17 de abril del 2020.

⁸⁷ Publicado el 29 de abril del 2020.

⁸⁸ Publicado el 08 de mayo del 2020.

- Decreto Legislativo N° 1487⁸⁹, que establece el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT.
- Decreto Legislativo N° 1488⁹⁰, que establece un régimen especial de depreciación y modifica plazos de depreciación, mediante el incremento de los porcentajes de ésta, para determinados bienes: edificios y construcciones, equipos de procesamiento de datos, maquinaria y equipo, y vehículos de transporte terrestre.

Leyes

- Ley N° 31103⁹¹, que declara de interés nacional la reactivación del sector turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible⁹².
- Ley N° 31104⁹³, que establece medidas excepcionales en materia del ITAN, con el fin de disponer la devolución de dicho impuesto del ejercicio gravable 2020 en un plazo reducido.

Decretos Supremos

- Decreto Supremo N° 086-2020-EF⁹⁴, que modifica el Reglamento de la Ley del IR con el fin de flexibilizar los requisitos para que los contribuyentes puedan deducir los gastos por desmedros.
- Decreto Supremo N° 155-2020-EF⁹⁵, que aprueba el Reglamento del Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT (RAF).
- Decreto Supremo N° 432-2020-EF⁹⁶, que dicta normas para la aplicación de la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31103 referida a la deducción adicional de gastos de las rentas de cuarta y quinta categorías.

Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia N° 054-2020/SUNAT⁹⁷, que modifica el cronograma de vencimientos para la declaración jurada anual del IR y del ITF correspondiente al ejercicio gravable 2019.
- Resolución de Superintendencia N° 055-2020/SUNAT⁹⁸ que adopta medidas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por Declaratoria de Emergencia Nacional.
- Resolución de Superintendencia N° 058-2020/SUNAT⁹⁹ que dispone medidas adicionales para favorecer la disponibilidad de recursos y otorgar otras facilidades a los deudores tributarios ante la Declaratoria de Emergencia Nacional.

⁸⁹ Publicado el 10 de mayo del 2020.

⁹⁰ Publicado el 10 de mayo del 2020.

⁹¹ Publicada el 30 de diciembre del 2020.

⁹² La Primera Disposición Complementaria Final de esta ley establece el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento para el sector turismo y su Segunda Disposición Complementaria Final prevé, por los ejercicios gravables 2021 y 2022, la deducción adicional de gastos relacionados a dicho sector de las rentas de cuarta y quinta categoría.

⁹³ Publicada el 31 de diciembre del 2020.

⁹⁴ Publicado el 21 de abril del 2020.

⁹⁵ Publicado el 23 de junio del 2020.

⁹⁶ Publicado el 31 de diciembre del 2020.

⁹⁷ Publicada el 13 de marzo del 2020.

⁹⁸ Publicada el 16 de marzo del 2020.

⁹⁹ Publicada el 18 de marzo del 2020

- Resolución de Superintendencia N° 061-2020/SUNAT¹⁰⁰, que modifica nuevamente el cronograma de vencimientos para la declaración jurada anual del IR y del ITF correspondiente al ejercicio gravable 2019.
- Resolución de Superintendencia N° 065-2020/SUNAT¹⁰¹, que amplía medidas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por Declaratoria de Emergencia Nacional y ampliación del aislamiento social obligatorio.
- Resolución de Superintendencia N° 066 -2020/SUNAT¹⁰², que modifica las tasas de interés aplicables a los tributos administrados o recaudados por la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 067-2020/SUNAT¹⁰³ que establece medidas adicionales relacionadas con la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas a que se refiere el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.
- Resolución de Superintendencia N° 069-2020/SUNAT¹⁰⁴, que modifica las Resoluciones de Superintendencia N° 055-2020/SUNAT y N° 065-2020/SUNAT para adaptarlas a la ampliación del aislamiento social obligatorio (cuarentena).
- Resolución de Superintendencia N° 075-2020/SUNAT¹⁰⁵, que modifica las Resoluciones de Superintendencia N°s 055-2020/SUNAT y 065-2020/SUNAT para adaptarlas a la nueva ampliación del aislamiento social obligatorio (cuarentena).
- Resolución de Superintendencia N° 099-2020/SUNAT¹⁰⁶, que modifica el cronograma de vencimientos para la declaración jurada anual del IR y del ITF correspondiente al ejercicio gravable 2019, considerando la nueva ampliación del aislamiento social obligatorio (cuarentena).
- Resolución de Superintendencia N° 113-2020/SUNAT¹⁰⁷, que aprueba normas referidas al Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria establecido mediante el Decreto Legislativo N° 1487.

Informes jurídicos sobre tributos internos 2020

Entre los principales informes jurídicos emitidos con el fin de absolver consultas formuladas por escrito por los gremios empresariales y el Sector Público Nacional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias, se encuentran:

- **Informe N° 031-2020-SUNAT/7T0000**
La declaratoria de Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y normas ampliatorias, suspende el plazo de prescripción de la acción de la Administración Tributaria para exigir el pago de la deuda tributaria, durante el tiempo que dicha declaratoria impida a esta cumplir con la referida función.
- **Informe N° 032-2020-SUNAT/7T0000**
Se analizan los elementos del devengado recogidos en el artículo 57 de la Ley del IR.

¹⁰⁰ Publicada el 24 de marzo del 2020.

¹⁰¹ Publicada el 30 de marzo del 2020.

¹⁰² Publicada el 31 de marzo del 2020.

¹⁰³ Publicada el 31 de marzo del 2020.

¹⁰⁴ Publicada el 13 de abril del 2020.

¹⁰⁵ Publicada el 29 de abril del 2020.

¹⁰⁶ Publicada el 30 de mayo del 2020.

¹⁰⁷ Publicada el 04 de julio del 2020.

En el caso específico, se determinó que tratándose de la participación adicional de los trabajadores en las utilidades de las empresas establecida unilateralmente por el empleador por un determinado ejercicio, se considera devengado el gasto en el ejercicio al que correspondan las utilidades y, en el supuesto que para el pago de dicha participación se establezca como requisito que el trabajador cuente con vínculo laboral vigente hasta un mes determinado del ejercicio siguiente al que corresponda dicha utilidad, tal requisito constituye una condición suspensiva para efectos del tercer párrafo del artículo 57 de LIR.

- **Informe N° 048-2020-SUNAT/7T0000**

Se establece que, si una persona jurídica no cumple con informar la identificación de todos sus beneficiarios finales en la Declaración de Beneficiario Final, se configura la infracción prevista en el numeral 4 del artículo 176 del TEO del Código Tributario al presentar la declaración en forma incompleta o no conforme con la realidad.

- **Informe N° 059-2020-SUNAT/7T0000**

Se precisa que, para la deducción de gastos por intereses devengados durante el periodo preoperativo a que se refiere el inciso g) del artículo 37 de la LIR, resulta de aplicación la regla establecida para calcular el límite a la deducción de gastos por intereses prevista en el numeral 1 del inciso a) del mismo artículo.

- **Informe N° 070-2020-SUNAT/7T0000**

Se dejó establecido que, para fines del IR, la empresa que adquiere un inmueble constituido por terreno más edificación, con la intención de demolerla a efectos de construir una nueva edificación que será utilizada como su activo fijo, en la determinación de su renta neta debe deducir la pérdida constituida por la parte del valor de adquisición atribuible a la edificación a demoler en el ejercicio en que sea dada de baja a consecuencia de su demolición.

MATERIA ADUANERA

En la emergencia nacional por el COVID-19

Decretos Supremos

Participación de la SUNAT en los dispositivos: Arancel 0% a la importación de los bienes vinculados a la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional:

- Decreto Supremo N° 051-2020-EF¹⁰⁸ que modifica temporalmente a 0% la tasa de derechos arancelarios aplicable a la importación de los bienes vinculados a la declaratoria de Emergencia Sanitaria comprendidos en las SPN del Anexo 1.
- Decreto Supremo N° 059-2020-EF¹⁰⁹ que sustituye el Anexo 1 (Decreto Supremo N° 51-2020-EF) y amplía la relación de bienes comprendidos en la medida.

Resoluciones de Superintendencia

En atención a las medidas adoptadas por el gobierno en el marco de la pandemia del COVID-19 y con el fin de evitar el desplazamiento de los usuarios hacia las instalaciones de la SUNAT, se dispuso la actualización o generación de nuevas versiones de los

¹⁰⁸ Publicado el 13 de marzo del 2020.

¹⁰⁹ Publicado el 28 de marzo del 2020.

procedimientos, de forma tal que los regímenes aduaneros implementen el uso intensivo de medios electrónicos de intercambio de información.

Así, se emitieron diversas Resoluciones de Superintendencia que aprueban nuevas versiones de los procedimientos aduaneros o la modificación de las versiones vigentes para su adecuación a la implementación de procesos virtuales y a la presentación de documentación por medios electrónicos, con el objetivo de evitar el desplazamiento físico de los OCE y de los operadores intervinientes, como sigue:

- Resolución de Superintendencia N° 016-2020/SUNAT¹¹⁰ que aprueba el Procedimiento General “Manifiesto de carga”, DESPA-PG.09 (versión 7), nuevo modelo de manifiesto de salida con la normativa vigente
- Resolución de Superintendencia N° 017-2020/SUNAT¹¹¹ que aprueba el Procedimiento Específico “Continuación del trámite de despacho”, DESPAPE.00.04 (versión 3).
- Resolución de Superintendencia N° 018-2020/SUNAT¹¹² que modifica el Procedimiento Específico “Legajamiento de la declaración”, DESPA-PE.00.07 (versión 4).
- Resolución de Superintendencia N° 022-2020/SUNAT¹¹³ que aprueba la V.7 del Procedimiento Específico “DESPA-PE.09.02 (v.7).
- Resolución de Superintendencia N° 023-2020/SUNAT¹¹⁴ que aprueba el Procedimiento General “Autorización y categorización de OCE”, DESPA-PG.24 (versión 4) y derogan procedimientos e instructivos conexos.
- Resolución de Superintendencia N° 024-2020/SUNAT¹¹⁵ que aprueba el Procedimiento General “Exportación definitiva”, DESPA-PG.02 (versión 7).
- Resolución de Superintendencia N° 079-2020/SUNAT¹¹⁶ que aprueba el Procedimiento Específico Solicitud de Rectificación Electrónica de Declaración DESPA-PE.00.11 (Versión 3).
- Resolución de Superintendencia N° 084-2020/SUNAT¹¹⁷ que aprueba la V.3 del Procedimiento General DESPA-PG.01 (versión 8) y modifican Procedimiento Específico Reconocimiento Físico-Extracción y Análisis de Muestras DESPA-PE.00.03 (versión 3).
- Resolución de Superintendencia N° 107-2020/SUNAT¹¹⁸ que aprueba el Procedimiento Específico Eventos internacionales al amparo de la Ley N° 29963 y de convenios internacionales DESPA-PE.00.19 (v.1).
- Resolución de Superintendencia N° 122-2020/SUNAT¹¹⁹ que modifica la entrada en vigencia de una disposición del Procedimiento General Importación para el consumo DESPA-PG.01 (versión 8).
- Resolución de Superintendencia N° 133-2020/SUNAT¹²⁰ que modifica el Procedimiento Específico Clasificación arancelaria de mercancías DESPA-PE.00.09 (v.4).

¹¹⁰ Publicada el 27 de enero del 2020.

¹¹¹ Publicada el 27 de enero del 2020.

¹¹² Publicada el 27 de enero del 2020.

¹¹³ Publicada el 30 de enero del 2020.

¹¹⁴ Publicada el 30 de enero del 2020.

¹¹⁵ Publicada el 30 de enero del 2020.

¹¹⁶ Publicada el 11 de mayo del 2020.

¹¹⁷ Publicada el 15 de mayo del 2020.

¹¹⁸ Publicada el 30 de junio del 2020.

¹¹⁹ Publicada el 23 de julio del 2020.

¹²⁰ Publicada el 15 de agosto del 2020.

- Resolución de Superintendencia N° 169-2020/SUNAT¹²¹ que modifica el Procedimiento General Reimportación en el mismo estado DESPA-PG.26 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia N° 171-2020/SUNAT /SUNAT¹²² que aprueba el Procedimiento General Almacén libre (duty free) DESPA-PG.17 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N° 172-2020/SUNAT¹²³ que aprueba v.4 del Procedimiento General Tránsito aduanero internacional de mercancías CAN-ALADI.
- Resolución de Superintendencia N° 173-2020/SUNAT¹²⁴ que modifica el Procedimiento Específico Mandato electrónico DESPA-PE.00.18 (versión 1) para eliminar la presentación física de documentos, incorporar la programación del reconocimiento físico, entre otros.
- Resolución de Superintendencia N° 174-2020/SUNAT¹²⁵ que aprueba v.2 Procedimiento Específico Despacho simplificado web de exportación DESPA-PE.02.03.
- Resolución de Superintendencia N° 176-2020/SUNAT¹²⁶ que aprueba el Procedimiento General Admisión temporal para perfeccionamiento activo DESPA-PG.06 (versión 6) y derogan procedimientos.
- Resolución de Superintendencia N° 180-2020/SUNAT¹²⁷ que aprueba el Procedimiento General de envíos postales DESPA-PG.13 (v 3).
- Resolución de Superintendencia N° 182-2020/SUNAT¹²⁸ que modifica el Procedimiento General Transbordo DESPA-PG.11 (versión 4) que incorpora el uso de la MPV para solicitar la rectificación de la DAM.
- Resolución de Superintendencia N° 183-2020/SUNAT¹²⁹ que aprueba la v.5 del Procedimiento General Restitución simplificada de derechos arancelarios DESPA-PG.07.
- Resolución de Superintendencia N° 184-2020/SUNAT¹³⁰ que aprueba el Procedimiento General Envíos de entrega rápida DESPA-PG.28 (versión 3) para eliminar la presentación física de documentos y utilizar la MPV.
- Resolución de Superintendencia N° 185-2020/SUNAT¹³¹ que aprueba el Procedimiento General Admisión temporal para reexportación en el mismo estado DESPA-PG.04 (versión 6) y derogan otros procedimientos.
- Resolución de Superintendencia N° 198-2020/SUNAT¹³² que modifica el Procedimiento Específico "Valoración de mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC" DESPA-PE.01.10a (versión 6), con el fin de contribuir a la mejora del proceso de verificación y determinación del valor en aduana de las mercancías importadas.
- Resolución de Superintendencia N° 199-2020/SUNAT¹³³ que aprueba el Procedimiento General "Exportación temporal para reimportación en el mismo estado y exportación temporal para perfeccionamiento pasivo" DESPA-PG.05 (versión 4).

¹²¹ Publicada el 10 de octubre del 2020.

¹²² Publicada el 10 de octubre del 2020.

¹²³ Publicada el 10 de octubre del 2020.

¹²⁴ Publicada el 10 de octubre del 2020.

¹²⁵ Publicada el 10 de octubre del 2020.

¹²⁶ Publicada el 11 de octubre del 2020.

¹²⁷ Publicada el 17 de octubre del 2020.

¹²⁸ Publicada el 22 de octubre del 2020.

¹²⁹ Publicada el 23 de octubre del 2020.

¹³⁰ Publicada el 23 de octubre del 2020.

¹³¹ Publicada el 25 de octubre del 2020.

¹³² Publicada el 16 de noviembre del 2020.

¹³³ Publicada el 18 de noviembre del 2020.

para incorporar la digitalización de documentos en todo el proceso, el reconocimiento físico sin presentación de documentos, y la utilización de la MPV como del SINE.

- Resolución de Superintendencia N° 200-2020/SUNAT¹³⁴ que modifica el Procedimiento General "Reembarque" DESPA-PG.12 (versión 2) y deroga circular para eliminar el uso de formatos físicos para los controles y diligencias, entre otros.
- Resolución de Superintendencia N° 202-2020/SUNAT¹³⁵ que modifican los Procedimientos Específicos "Extracción y análisis de muestras de concentrados de minerales metalíferos" DESPA-PE.00.20 (v.1) y "Reconocimiento físico - extracción y análisis de muestras" (v.3).
- Resolución de Superintendencia N° 226-2020/SUNAT¹³⁶ que modifica el Procedimiento General "Autorización y Categorización de OCE" DESPA-PG.24 (versión 4).
- Resolución de Superintendencia N° 235-2020/SUNAT¹³⁷ que aprueba la nueva Cartilla de Referencia de Valores y sus Instrucciones, para determinar el valor en aduana de las mercancías sujetas a despacho simplificado de importación.

Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - SNAA

Discrecionalidad para no determinar ni aplicar sanciones

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 82 y 166 del TUO del Código Tributario, se expidieron 8 Resoluciones SNAA que aprueban la facultad discrecional:

- R.SNAA N° 006-2020-SUNAT/300000 del 20 de marzo del 2020
- R.SNAA N° 008-2020 SUNAT/300000 del 07 de junio del 2020
- R.SNAA N° 012-2020 SUNAT/300000 del 29 de junio del 2020
- R.SNAA N° 013-2020 SUNAT/300000 del 05 de julio del 2020
- R.SNAA N° 014-2020 SUNAT/300000 del 1 de julio del 2020
- R.SNAA N° 016-2020 SUNAT/300000 del 12 de agosto del 2020
- R.SNAA N° 019-2020 SUNAT/300000 del 17 de setiembre del 2020
- R.SNAA N° 026-2020 SUNAT/300000 del 24 de noviembre del 2020

Dispositivos normativos de reforma aduanera 2020

Además de las normas aprobadas en el contexto del COVID-19, la SNAA ha impulsado diversos cambios normativos con el fin de dotar de mejores herramientas legales a la Administración Aduanera. A continuación, se detallan las principales normas:

Decretos Supremos

- Decreto Supremo N° 151-2020-EF¹³⁸ que aprueba nuevas disposiciones relativas al método para determinar el monto de la percepción del IGV, tratándose de la importación de bienes sensibles al fraude.
- Decreto Supremo N° 169-2020-EF¹³⁹ que modifica la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la LGA.

¹³⁴ Publicada el 18 de noviembre del 2020.

¹³⁵ Publicada el 18 de noviembre del 2020.

¹³⁶ Publicada el 31 de diciembre del 2020.

¹³⁷ Publicada el 04 de enero del 2021.

¹³⁸ Publicado el 17 de junio del 2020.

¹³⁹ Publicado el 30 de junio del 2020.

- Decreto Supremo N° 192-2020-EF¹⁴⁰ que aprueba el Reglamento del régimen aduanero especial de envíos de entrega rápida y otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 193-2020-EF¹⁴¹ que modifica el Reglamento para la Valoración de Mercancías según el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.
- Decreto Supremo N° 267-2020-EF¹⁴² que regula la participación de las entidades nacionales de control en el programa OEA.

Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia N° 070-2020/SUNAT¹⁴³ que modifica el Procedimiento General DESPA-PG.03 (versión 5).
- Resolución de Superintendencia N° 071-2020/SUNAT¹⁴⁴ que modifica el Procedimiento General Depósito aduanero DESPA-PG.03-A (versión 1).
- Resolución de Superintendencia N° 095-2020/SUNAT¹⁴⁵ que modifica el Procedimiento Específico Inspección No Intrusiva Inspección Física y Reconocimiento Físico de Mercancías en el Complejo Aduanero de la IAMC CONTROL-PE.00.09 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia N° 148-2020/SUNAT¹⁴⁶ que modifica el Procedimiento General Material de Guerra DESPA-PG.20 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia N° 156-2020/SUNAT¹⁴⁷ que aprueba el Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de las sanciones de multa previstas en la LGA para las infracciones cometidas o detectadas hasta el 30DIC2019.
- Resolución de Superintendencia N° 204-2020/SUNAT¹⁴⁸ que modifica el Procedimiento Específico "Inmovilización-incautación y determinación legal de mercancías" CONTROL-PE.00.01 (v.7).
- Resolución de Superintendencia N° 206-2020/SUNAT¹⁴⁹ que aprueba el Procedimiento General "Programación y comunicación de acciones de control extraordinario" CONTROL-PG.01 (versión 1) y modifican y derogan otros procedimientos.

¹⁴⁰ Publicado el 21 de julio del 2020.

¹⁴¹ Publicado el 21 de julio del 2020.

¹⁴² Publicado el 17 de setiembre del 2020.

¹⁴³ Publicada el 17 de abril del 2020.

¹⁴⁴ Publicada el 17 de abril del 2020.

¹⁴⁵ Publicada el 29 de mayo del 2020.

¹⁴⁶ Publicada el 11 de setiembre del 2020

¹⁴⁷ Publicada el 28 de setiembre del 2020.

¹⁴⁸ Publicada el 28 de noviembre del 2020.

¹⁴⁹ Publicada el 30 de noviembre del 2020.

ANEXO II

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- 01 ALTA DIRECCIÓN**
 - Consejo Directivo**
 - Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**
 - Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos**
 - Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas**
 - Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**

- 02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
 - Órgano de Control Institucional**

- 03 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA**
 - Procuraduría Pública**
 - Oficina de Gestión y Soporte

- 04 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO
DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL**
 - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos**
 - Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión
 - División de Planeamiento
 - División de Evaluación y Seguimiento
 - Gerencia de Estudios Económicos
 - División de Estudios Económicos
 - División de Estadística
 - Gerencia de Organización y Procesos
 - DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
 - Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna**
 - Gerencia Jurídico Administrativa
 - Gerencia Jurídico Laboral y Civil y de Defensa de Servidores

- 05 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE APOYO
DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL**
 - Secretaría Institucional**
 - Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
 - División de Comunicaciones
 - División de Imagen Institucional
 - Gerencia de Administración Documentaria y Archivo
 - División de Administración Documentaria
 - División de Archivo Central
 - Oficina de Negociaciones, Cooperación Técnica y Convenios
 - Oficina de Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero
 - Oficina de Integridad Institucional**
 - Instituto Aduanero y Tributario**
 - Oficina de Registro Académico y Servicios Administrativos
 - Gerencia de Formación y Capacitación
 - División de Formación
 - División de Capacitación
 - Gerencia de Investigación Académica y Aplicada
 - Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera
 - Intendencia Nacional de Sistemas de Información**
 - Oficina de Seguridad Informática
 - Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas

- División de Gestión de Proyectos de Sistemas
- División de Gestión de Procesos de Sistemas
- Gerencia de Desarrollo de Sistemas
 - División de Desarrollo de Sistemas Tributarios
 - División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros
 - División de Desarrollo de Sistemas Administrativos
 - División de Desarrollo de Sistemas Analíticos
- Gerencia de Calidad de Sistemas
 - División de Control de Calidad
 - División de Aseguramiento de Calidad
- Gerencia de Arquitectura
 - División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones
 - División de Arquitectura Tecnológica
- Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios
 - División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica
 - División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
 - División de Atención a Usuarios

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Oficina de Gestión y Mejora
- Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

Intendencia Nacional de Administración

- Gerencia de Gestión de Contrataciones
 - División de Programación y Gestión
 - División de Contrataciones
 - División de Ejecución Contractual
- Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio
 - División de Mantenimiento
 - División de Gestión de Servicios
 - División de Gestión Patrimonial
- Gerencia de Almacenes
 - División de Almacenes
 - División de Disposición de Bienes y Mercancías
 - División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario

Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas

- Gerencia Financiera
 - División de Contabilidad
 - División de Tesorería
- Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones
 - División de Presupuesto
 - División de Formulación y Evaluación de Inversiones

Intendencia Nacional de Recursos Humanos

- Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos
- Gerencia de Gestión del Empleo
 - División de Incorporación y Administración de Personal
 - División de Compensaciones
 - División de Gestión del Control Disciplinario
- Gerencia de Desarrollo de Personas
 - División de Formación y Desarrollo
 - División de Gestión del Talento
- Gerencia de Relaciones Humanas
 - División de Clima Laboral y Comunicación Interna
 - División de Bienestar Social
- Gerencia de Asuntos Laborales
 - División de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - División de Relaciones Laborales

Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones

Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Diseño de Inversiones
Gerencia de Ejecución de Inversiones

06 ÓRGANOS DE LÍNEA

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

Intendencia Nacional de Gestión de Procesos

Oficina de Control de Gestión e Información
Oficina de Contabilidad de Ingresos
Oficina Técnica de los Recursos de Seguridad Social

Gerencia Normativa de Procesos

División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda
División Normativa de Fiscalización
División Normativa de Servicios

Gerencia de Orientación y Servicios

División de Canales Centralizados
División de Gestión de Orientación
División de Procesos de Servicios

Gerencia de Programación y Fiscalización

División de Selección y Programación
División de Procesos de Fiscalización

Gerencia de Control y Recuperación de la Deuda

División de Procesos de Recaudación y Control de la Deuda
División de Procesos de Recuperación de la Deuda

Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos

Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria

Gerencia de Análisis de Información y Riesgos

División de Información y Análisis
División de Riesgos
División de Análisis de Casos Especiales

Gerencia de Estrategias

Gerencia de Régimen Sustitutorio de Renta y Repatriación de Capitales

Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales

División de Programación Operativa
División de Servicios al Contribuyente

Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia

Gerencia de Fiscalización I

División de Auditoría I
División de Auditoría II

Gerencia de Fiscalización II

División de Auditoría I
División de Auditoría II
División de Auditoría III

Gerencia de Reclamaciones

División de Reclamaciones I
División de Reclamaciones II
División de Reclamaciones III

Gerencia de Control de Deuda y Cobranza

División de Control de Deuda
División de Cobranza

Intendencia Nacional Jurídico Tributaria

Gerencia de Normas Tributarias
Gerencia de Dictámenes Tributarios
División Procesal

Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

Gerencia Normativa de Bienes Fiscalizados

Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados
Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera

Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera

Oficina Técnica de Calidad
Oficina de Laboratorio Central

Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros

División de Procesos de Ingreso
División de Procesos de Salida y Tránsito
División de Procesos de Regímenes Especiales
División de Regulación de Operadores y Otros Servicios Aduaneros

Gerencia de Técnica Aduanera

División de Tratados Aduaneros Internacionales
División de Clasificación Arancelaria
División de Valoración

Gerencia de Procesos de Atención Fronteriza y Control

División de Procesos de Control
División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza

Intendencia Nacional de Control Aduanero

Gerencia de Gestión de Riesgos e Investigaciones Aduaneras

División de Gestión de Riesgos Aduaneros
División de Inteligencia Aduanera

Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales

División de Coordinación de Control Aduanero
División de Acciones Inmediatas y Masivas
Sección de Acciones Inmediatas
Sección de Acciones Masivas

División de Control Especializado

Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera

División de Fiscalización Posterior
División de Controversias
División de Recaudación Aduanera

Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios

División de Operador Económico Autorizado
División de Autorización de Operadores
División de Atención al Usuario Aduanero y Liberaciones

Intendencia Nacional Jurídico Aduanera

Gerencia de Normas Aduaneras
Gerencia de Dictámenes Aduaneros

07 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

Intendencia Lima

Oficina de Control de Gestión
Oficina de Notificaciones

Gerencia de Control de la Deuda

División de Control de la Deuda I
Sección de Liquidación de Saldos Deudores y Gestión de Adeudos
Sección de Financiamiento de Deuda

División de Control de la Deuda II
Sección de No Contenciosos Vinculados a la Determinación de la Deuda
Sección de No Contenciosos No Vinculados a la Determinación de la Deuda y
Otros Procedimientos

Gerencia de Reclamaciones

División de Admisibilidad, Programación, Apelaciones y Transparencia

- División de Reclamaciones I
- División de Reclamaciones II
- Gerencia de Control del Cumplimiento
 - División de Programación de Control e Inducción
 - División de Control Masivo
 - Sección Control Masivo I
 - Sección Control Masivo II
 - Sección Control Masivo III
 - Sección Control Masivo IV
 - División de Acciones Inductivas
 - Sección de Acciones Inductivas Presenciales
 - Sección de Acciones Inductivas No Presenciales
- Gerencia de Fiscalización
 - División de Programación
 - División de Asuntos No Contenciosos
 - División de Fiscalización de Principales Contribuyentes
 - División de Fiscalización de Medianos Contribuyentes
 - División de Fiscalización de Pequeños Contribuyentes
 - División de Fiscalización de Personas Naturales
- Gerencia de Operaciones Especiales Contra la Informalidad
 - División de Selección y Programación de Operaciones
 - División de Control de Transporte
 - Sección Puestos de Control
 - Sección Control Urbano y Acreditaciones
 - División de Control de Operaciones
 - Sección Control Operaciones I
 - Sección Control Operaciones II
- Gerencia de Cobranza
 - División de Selección y Programación de Cobranza
 - División de Cobranza de Oficina y Soporte
 - Sección de Cobranza de Oficina y Soporte I
 - Sección de Cobranza de Oficina y Soporte II
 - División de Cobranza de Campo
 - Sección de Cobranza de Campo I
 - Sección de Cobranza de Campo II
- Gerencia de Servicios al Contribuyente
 - División de Servicios al Contribuyente I
 - Sección de Servicios al Contribuyente
 - División de Servicios al Contribuyente II
 - Sección de Servicios al Contribuyente
- Gerencia de Soporte Administrativo
- Intendencias Regionales (Tipo 1)**
 - División de Control de la Deuda y Cobranza
 - División de Reclamaciones
 - División de Auditoría
 - División de Servicios al Contribuyente
- Oficinas Zonales**
 - Sección de Control de la Deuda y Cobranza
 - Sección de Auditoría
 - Sección de Servicios al Contribuyente
- Intendencias Regionales (Tipo 2)**
 - División de Control de la Deuda y Cobranza
 - División de Auditoría
 - División de Servicios al Contribuyente y Reclamaciones
- DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS**
- Intendencia de Aduana Marítima del Callao**
 - Oficina de Control de Gestión

- Oficina de Atención a Usuarios
- Gerencia de Regímenes Aduaneros
 - División de Importaciones
 - Sección de Despacho de Importaciones
 - Sección de Determinación de Valor
 - Sección de Procedimientos No Contenciosos
 - División de Regímenes de Perfeccionamiento y Otros
 - División de Regímenes de Depósito y Tránsito
 - División de Exportaciones
- Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales
 - División de Manifiestos
 - División de Gestión de Riesgo Operativo
 - División de Control Operativo
 - Sección de Acciones Operativas
 - Sección de Monitoreo y Control Electrónico
 - División de Controversias
 - División de Recaudación y Contabilidad
 - Sección de Recaudación
 - Sección de Contabilidad Aduanera
- Intendencia de Aduana Aérea y Postal**
 - Oficina de Atención a Usuarios
 - Oficina de Control de Gestión
 - Gerencia de Regímenes Aduaneros
 - División de Importaciones
 - Sección de Despacho de Importaciones
 - Sección de Determinación de Valor y Procedimientos No Contenciosos
 - División de Exportaciones
 - División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Perfeccionamiento y Otros
 - División de Equipajes
 - División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regímenes Aduaneros Especiales
 - División de Envíos Postales
 - Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales
 - División de Manifiestos
 - División de Gestión de Riesgo Operativo
 - División de Control Operativo
 - Sección de Acciones Operativas
 - Sección de Monitoreo y Control Electrónico
 - División de Controversias
 - División de Recaudación y Contabilidad
 - Sección de Recaudación
 - Sección de Contabilidad Aduanera
- Intendencia de Aduana de Tacna**
 - Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna
 - Oficina de Control de Gestión
 - División de Técnica Aduanera
 - Sección de Manifiestos
 - Sección de Regímenes Definitivos
 - Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales
 - División de Recaudación y Contabilidad
 - División de Controversias
 - División de Control Operativo
 - Sección Aduanera de Arica
 - Sección de Acciones Operativas
 - División de Atención Fronteriza
- Intendencias de Aduanas (Tipo 1)**
 - Oficina de Control de Gestión

División de Técnica Aduanera (Tipo 1)
División de Técnica Aduanera (Tipo 2)
 Sección de Técnica Aduanera
División de Recaudación y Contabilidad
División de Controversias
División de Control Operativo (Tipo 1)
División de Control Operativo (Tipo 2)
 Sección de Acciones Operativas
 Sección de Atención Fronteriza

Intendencias de Aduanas (Tipo 2)

División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad
División de Control Operativo

Unidades de Organización de Soporte Administrativo de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, de las Intendencias Regionales, de las Intendencias de Aduanas y de las Oficinas Zonales

Oficina de Soporte Administrativo¹⁵⁰
 Sección de Soporte Administrativo¹⁵¹

¹⁵⁰ Intendencias Regionales: Arequipa, La Libertad, Cusco, Piura, Lambayeque, Ica y Junín y la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

Intendencias de Aduana: Marítima del Callao, Aérea y Postal, de Tumbes, de Tacna, de Puno y de Iquitos.

¹⁵¹ Intendencias Regionales: Ayacucho, Cajamarca y Madre de Dios. Intendencias de Aduanas: Mollendo, Paita e Ilo. Oficinas Zonales: Huacho, Huánuco, Chimbote, Huaraz, Ucayali y San Martín.

ANEXO III REUNIONES INTERNACIONALES

Evento	Fecha del evento
Reuniones sobre Intercambio de Datos de la DAM a través de las VUCE de Chile, Colombia, México y Perú, y negociación de Arreglo sobre Confidencialidad de Datos, en el marco de la Alianza del Pacífico.	ene – dic 2020
Reuniones del Grupo de Trabajo de VUCE de Chile, Colombia, México y Perú, sobre el seguimiento de los trabajos de interoperabilidad del certificado fitosanitario, certificado de origen y la DAM, así como reuniones bilaterales con Perú para evaluar el avance en su implementación.	ene – dic 2020
Reuniones sobre revisión y actualización de la Decisión 617 “Tránsito Aduanero Comunitario”, del Grupo de Expertos en Tránsito Aduanero Comunitario.	feb – dic 2020
Reuniones sobre revisión y actualización de la Decisión 050 “Internación temporal de vehículos de uso privado” y su reglamento Decisión 069, a cargo del Grupo de Expertos en Tránsito Aduanero Comunitario.	feb – dic 2020
Reuniones sobre revisión y actualización de la Decisión 416 “Normas Especiales para la Calificación y Certificación del Origen de las Mercancías” y otros temas relacionados con aspectos sobre origen, a cargo del Grupo de Autoridades Gubernamentales Ad Hoc Competentes en Materia de Origen.	abr – dic 2020
Reuniones presenciales de los Grupos Técnicos de Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera, de Ventanilla Única y I Reunión del Comité de Reglas de Origen y Procedimientos relacionados con el Origen, Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera, en el marco de la Alianza del Pacífico.	Del 09 al 11 mar 2020
227° y 228° Sesiones del Comité Técnico Permanente de la OMA.	Del 12 jun al 13 jul 2020
135° y 136° Sesiones del Consejo de la OMA.	Del 25 al 17 jun 2020
57° Reunión del Subcomité de Revisión del Sistema Armonizado de la OMA.	Del 03 al 24 jul 2020
23° y 24° Reunión del Grupo de Trabajo SAFE (SWG) de la OMA.	Del 14 ago al 02 oct 2020
50° Sesión del Comité Técnico de Valoración en Aduana (CTVA) de la OMA.	Del 28 ago al 20 oct 2020
66° Sesión del Comité del Sistema Armonizado de la OMA.	Del 28 set al 24 oct 2020
229° y 230° Reunión del Comité Técnico Permanente de la OMA.	Del 28 set al 30 oct 2020
8° Reunión del Grupo de Trabajo sobre Revisión Integral del Convenio de Kioto Revisado de la OMA.	Del 07 al 09 oct 2020
14° Reunión del Comité de Contacto OMC / IATA (Organización Internacional de Transporte Aéreo) / ICAO (Organización Internacional de Aviación Civil) / API PNR.	Del 19 al 21 oct 2020
7° Reunión del Grupo de Trabajo sobre Fraude y Cumplimiento de Ingresos de la OMA.	Del 19 oct al 03 dic 2020
Segunda reunión del Grupo de Trabajo de Medición del Desempeño (WGMP) de la OMA.	23 oct 2020
Reunión del SCCP2 de APEC con la Presidencia de Malasia.	27 oct 2020
Reuniones sobre revisión e implementación de la Decisión 670 “Documento Único Aduanero”, a cargo del Grupo de Expertos en Documento Único Aduanero.	oct - dic 2020
VII Reunión del Subcomité de Aduanas, Reglas de Origen y Facilitación del Comercio en el marco del “Acuerdo Comercial	Del 04 al 06 nov 2020

Evento	Fecha del evento
entre el Perú, Colombia y Ecuador, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra”.	
17° Reunión del Grupo de Falsificación y Piratería (CAP) de la OMA.	Del 12 y 13 nov 2020
Comité Administrativo de Estambul y el Convenio ATA, bajo el auspicio de la OMA.	Del 16 y 17 nov 2020
36° Reunión del Subcomité Científico de la OMA.	Del 25 al 27 nov 2020
31° Reunión del Grupo de Trabajo de Interpol sobre delitos contra la vida silvestre (WCWG) bajo el auspicio de la Interpol.	Del 25 al 27 nov 2020
23° Reunión del Comité de Gestión del Convenio de Kioto revisado de la OMA.	Del 16 al 18 dic 2020

ANEXO IV
EVENTOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Evento	Fecha del evento
Curso Administración Aduanera brindado por el estado de Japón.	Del 18 ene 2020 al 08 feb 2020 en Osaka – Japón.
Taller sobre mejores prácticas de resoluciones anticipadas, en el marco del APEC.	El 05 feb 2020 en Putrajaya – Malasia.
Taller de Acreditación de Facilitadores de Desarrollo de Liderazgo y Gestión para Hispanohablantes realizado por la OMA.	Del 09 al 13 feb 2020 en Madrid.
Seminarios en línea bajo los auspicios del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) y la organización de la OMA	Del 10 jun 2020 al 02 set 2020.
Proyecto INAMA de la OMA - capacitación virtual sobre COPES.	Del 27 al 31 jul 2020.
Taller Internacional sobre Alimentos adulterados con drogas y Productos Ilegales, bajo el auspicio del Subcomité de Estándares y Conformidad (SCSC) de APEC y el Taipéi chino.	20 set 2020.
10ma versión de la Academia de Conocimiento para la Aduana y el Comercio de la OMA.	Del 8 al 10 set 2020.
VI Reunión de la Comisión Viceministerial de Integración Fronteriza Perú – Brasil (CVIF).	El 16 set 2020 con sede en Lima.
Ciclo de capacitación internacional virtual: Comercio Exterior y Administración Moderna con la participación de expertos internacionales reconocidos por la OMA.	Del 28 set al 02 oct 2020 con motivo del aniversario institucional de la Aduana peruana.
Taller Binacional Virtual Perú – Ecuador, control de armas convencionales y municiones para prevenir y combatir su tráfico ilícito, organizado por la CONATIAF con la cooperación de la Oficina Federal de Economía y Control de las Exportaciones Alemana.	El 05 y 06 oct 2020.
12° sesión de la Academia Virtual de Orientación Aduanera (AVOA) de la OMA	Del 12 oct 2020 al 15 ene 2021.
III Congreso Internacional contra el Lavado de Activos, a cargo de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de República Dominicana.	13 oct 2020.
Taller Virtual sobre Análisis de Datos, Programa Global para la Facilitación del Comercio de SECO-OMA y el Fondo de Corea para la Cooperación Aduanera.	El 27 y 28 oct 2020.
Seminarios en línea en el campo de gestión de riesgo en control de comercio estratégico, enfocado en la selección, realizados por la OMA.	El 28 y 29 oct 2020.
Seminario Virtual TECH-CON de la OMA "Aduanas y tecnología en tiempos de pandemia ¿Qué hemos aprendido?".	Del 11 al 13 nov 2020.
Entrenamiento Piloto de Concientización de Detección de Material Radiológico y Nuclear, realizado por la OMA.	Del 09 al 13 nov 2020.
Taller virtual sobre Resoluciones anticipadas, realizado por la OMA.	Del 30 nov 2020 al 02 dic 2020, en el que participó la Cámara de Comercio de Lima

Evento	Fecha del evento
Taller virtual: Los procedimientos aduaneros modernos para un mejor control del comercio de las especies registradas en CITES, OMA	Del 07 al 09 dic 2020.
Seminario virtual sobre la Observancia y Gobernanza de los Derechos de Propiedad Intelectual, bajo el auspicio de la UE.	El 07 dic 2020.
Conferencia virtual en materia de Zonas Francas, OMA.	El 14 dic 2020.
Taller virtual para Funcionarios de Aduanas de América Latina sobre la importancia de las medidas en frontera en tiempos de pandemia, bajo el auspicio de la Unión Europea.	Del 15 al 17 dic 2020.
Reuniones de Negociaciones sobre modificación del Anexo 2 del Protocolo Perú – Tailandia, realizadas en 4 sesiones virtuales.	Dic 2020.